

80
2ej



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
PARA EFECTOS FISCALES**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION
C O N T A B L E**

**MATA AVELINO, VERONICA
MOJICA AGUILAR ELIZABETH**



MEXICO, D. F.

1999

275252

**TESIS CON
ALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION

DISCONTI NUA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

SEMINARIO DE INVESTIGACION

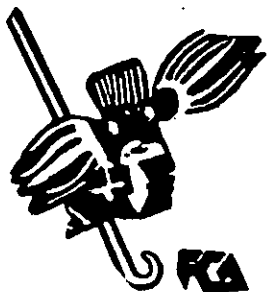
C O N T A B L E

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN
CONTADURIA PRESENTA:**

**MATA AVELINO VERONICA
MOJICA AGUILAR ELIZABETH**

ASESOR DEL SEMINARIO:

C.P. ALFONSO OCHOA PEREZ DUARTE.



MEXICO, D.F., 1998.

DEDICATORIAS

A MIS PADRES:

VERONICA AVELINO GARCIA

ANDRES MATA ALBARRAN

Ya que con,

Gratitud

Responsabilidad

Amor

Comprensión

Insistencia

Astucia y,

Serenidad



Lograron impulsarme con las fuerzas necesarias para cumplir uno de mis objetivos y sueños. Como cuando a una ave se le tiene en cautiverio y se le prepara para la selva, así me prepararon ustedes.

Por todos sus desvelos, preocupaciones,

Por tantas derrotas y triunfos compartidos,

Por tantas lagrimas y risas,

Por tantos sacrificios en todos los sentidos,

Por eso y muchísimas cosas más.

*Mil gracias les doy, una vida no me alcanzaba para agradecerlos
lo mucho que hicieron por mí.*

*Porque para mí no hay mejor medicina que su
Amor, preocupación y apoyo incondicional que
Día a día me demostraron una y otra vez
Reiterandome que siempre con ustedes llego hasta el
fin.
Eso para mí fue muy importante ya que una sola de sus
Sonrisas quita todo lo malo que hubiese tenido un día y
convierten en un buen día.*

*Quiero que sepan que me siento muy afortunada de tener a unos
padres como ustedes y me siento muy orgullosa de los dos por eso creo que se
merecen muchisimas cosas en la vida los quiero mucho y siempre me harán
mucho falta.*

CON MUCHO CARIÑO SU HIJA

VERONICA MATA AVELINO.



A MI HERMANO:

ISRAEL MATA AVELINO

*Tú fuiste la fuente de inspiración para luchar día a día para ser orgulloso
te sintieras y con mí*

*Ejemplo te fijaras bien en los errores y aciertos que iba cometiendo, para que
tú los errores no cometieran y mejoraras esos aciertos.*

*Quiero decirte que no tengo manera de agradecer el día a día que me regalas
en todo momento*

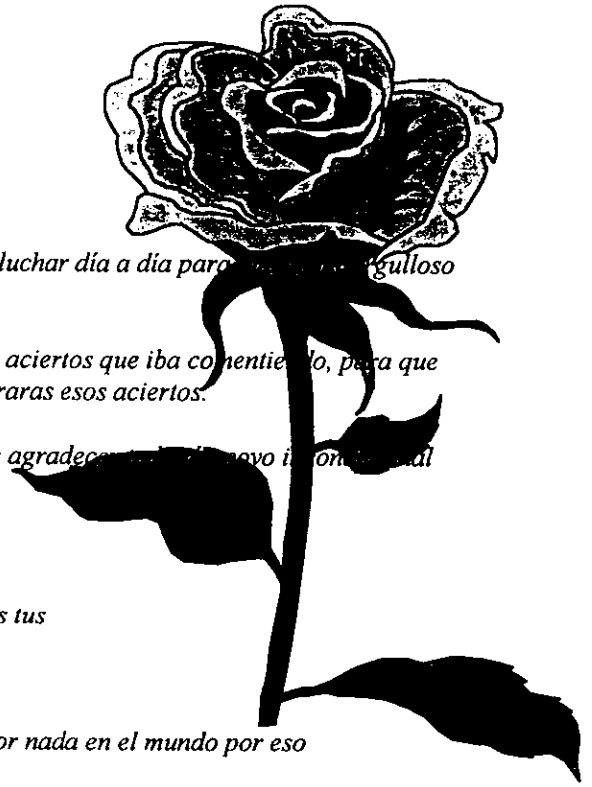
Usando esa inteligencia que tienes

Impulsado también por nuestros padres tus

Estudios también por culminar estás

Risas compartidas que no cambiaría por nada en el mundo por eso

Orgullosa de ti también me siento.



*Tantos sentimientos no se pueden expresar en una sola palabra
pero puedo decirte que te doy un infinito reconocimiento y te doy las gracias por
ser el hermano que siempre quise.*

A MI ALMA MATER:

*Por haberme acogido en tu seno ya que entre tanta gente que lucho
porque la acogieras en tu seno a mí me toco ese privilegio y por eso siempre
llevaré muy en alto tú nombre a donde vaya, ya que me diste las herramientas
para luchar en la vida.*

A MI FACULTAD:

Por procurar siempre que tuviera los mejores laboratorios e instalaciones y porque en ella sembré tantas esperanzas e ilusiones que hoy he logrado solo me resta decir gracias.

A MIS PROFESORES:

Por sus consejos y experiencias comentadas.

A MIS TÍOS.

Arturo

Jerónimo

Serafín

Heriberto

Julia

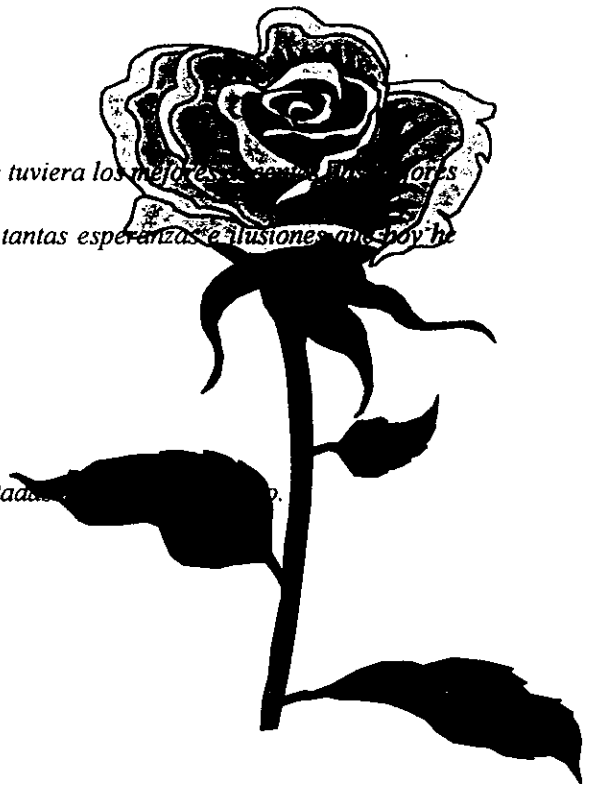
Guadalupe

Natalia

Angeles y

Cristina

Por su gran apoyo, consejos y cariño brindado. Quiero decirles que me siento muy afortunada en tener tíos como ustedes me siento muy orgullosa de todos y cada uno de ustedes.



A MI TIO ALFONSO AVELINO GARCIA:

Recien acaecido el pasado 4 de abril de 1998.

Por la lección que nos dio a todos y espero que la lección enseñada haya valido la pena. Toda la familia lamentara su ausencia pero siempre lo llevaremos en el corazón.

A MI ABUELO:

CARLOS MATA OLVERA

Recien acaecido el 1 de abril de 1998.

Por sus consejos y por darme lo mejor del mundo a mí PADRE, del cual se sentirá orgolluso siempre. Gracias.

A MIS PRIMOS:

Por que con sus porras siempre supieron ayudarme a seguir adelante.

Por hacer de cada momento juntos el mejor de los momentos.



A LA FAMILIA RODRIGUEZ AVELINO:

CARLOS

JULIA

ERIK

IVONNE



Por su gran apoyo y comprensión para la realización de mi tesis, les doy las gracias por sus desvelos, y algo especial para Erik, recuerda que las cosas que por mas oscuras que parezcan siempre hay una luz que no nos dejara que la oscuridad nos cubra.

A MI ABUELA:

ESPERANZA GARCIA SANCHEZ.

Porque es la mejor abuela que cualquier nieta hubiese deseado, gracias por todos sus sabios consejos y gracias por tener fe en mi siempre.

A LA FAMILIA MALDONADO GARCIA:

ELFEGO

POMPOSA

CAROLINA

ROSALIA

SUSANA

AIDA



*Por su apoyo moral, económico y espiritual, que siempre me
brindaron incondicionalmente MIL GRACIAS.*

*Por que dentro de su familia hay un ser que ocupará siempre un
lugar especial en mi corazón MI MEJOR AMIGA AIDA DIANA MALDONADO
GARCIA..*

A LA C.P. JOSEFINA Y ESPERANZA:

Por darme la oportunidad de demostrar que soy una persona capaz y profesionalista y porque fueron unas grandes maestras por sus enseñanzas por todas sus enseñanzas.

A MI ASESOR:

Por su paciencia, apoyo y grandes consejos para la culminación con éxito de la tesis.



*A LOS SERES QUE SIEMPRE ESTUVIERON A MI LADO
DÁNDOME LO UNICO QUE NO TIENE PREGIO EN ESTA
VIDA, SU AMOR.*

*A MIS PADRES
A MIS HERMANAS*

*SE QUE JAMAZ EXISTIRA UNA FORMA DE
AGRADECERLES TODA UNA VIDA DE LUCHA,
SACRIFICIO Y ESFUERZO CONSTANTES, QUE
TUVIERON QUE ENFRENTAR POR MI, POR ESO QUIERO
QUE SIENTAN QUE EL OBJETIVO LOGRADO TAMBIEN
ES SUYO, Y QUE LA FUERZA QUE ME AYUDO A
CONSEGUIRLO FUE SU INCONDICIONAL APOYO.*

*SU FORMA DE LUCHA FUE MI IDEAL, SU SACRIFICIO MI
ALIENTO Y SU ESFUERZO CONSTANTE, LA FUERZA
DE MI VOLUNTAD.*

CON RESPETO, ADMINRACION Y CARIÑO.

ELIZABETH MOJICA AGUILAR

INDICE
GENERAL

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS

FISCALES

INDICE

PAGS.

CAPITULO I. ORIGEN Y EVOLUCION DE LA AUDITORIA.

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

A) DE LA CONTABILIDAD	1
B) DE LA AUDITORIA	4

CAPITULO II. CONCEPTOS GENERALES

1.- CONCEPTOS DE AUDITORIA. 11

2.- CLASIFICACION DE LA AUDITORIA.

a) DE ACUERDO A QUIEN LA EJECUTA.

a.1.) INTERNA.	13
a.2.) EXTERNA.	15
a.3.) GUBERNAMENTAL.	19

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

INDICE

	<u>PAGS.</u>
b) DE ACUERDO A SUS OBJETIVOS.	
b.1.) AUDITORIA ADMINISTRATIVA.	21
b.2.) AUDITORIA OPERACIONAL.	22
b.3.) AUDITORIA FINANCIERA.	23
b.4.) AUDITORIA DE GESTION.	24
b.5.) AUDITORIA DE CUMPLIMIENTOS DE PROGRAMAS.	26
b.6.) AUDITORIA DE EJERCICIO PRESUPUESTAL	27
b.7.) AUDITORIA TECNICA.	28
b.8.) AUDITORIA FISCAL.	29
b.9.) AUDITORIA DE LEGALIDAD.	30
b.10.) AUDITORIA INTEGRAL.	30
b.11.) AUDITORIA DEL I.M.S.S.	31

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

INDICE

	<u>PAGS.</u>
2.- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.	32
3.- NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS.	
a) CONCEPTO.	39
b) CLASIFICACION.	
b.1.) NORMAS PERSONALES.	43
b.1.1.) CONCEPTO Y CLASIFICACION.	43
b.2.) NORMAS DE EJECUCION.	
b.2.1.) CONCEPTO Y CLASIFICACION.	44
b.3.) NORMAS DE INFORMACION.	
b.3.1.) CONCEPTO Y CLASIFICACION	46

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA
EFECTOS FISCALES**

INDICE

PAGS.

4.- PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS DE AUDITORIA.

a) CONCEPTO Y CLASIFICACION DE PROCEDIMIENTOS.	47
b) CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LAS TECNICAS.	49

CAPITULO III : DICTAMEN FINANCIERO.

1.- CONCEPTO.	52
2.- TIPOS DE DICTAMEN.	57
a) DICTAMEN LIMPIO.	57
b) DICTAMEN CON SALVEDAD.	59
c) DICTAMEN NEGATIVO.	62

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

INDICE

	<u>PAGS</u>
a) DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION.	69

CAPITULO IV : DICTAMEN FISCAL.

1.- CONCEPTO.	72
2.- CONTRIBUYENTES OBLIGADOS Y NO OBLIGADOS A DICTAMINARSE.	
a) CONTRIBUYENTES OBLIGADOS.	72
- ARTICULO 32-A DEL C.F.F.	73
- ARTICULO 32-A FRACCION IV, PARRAFO 4,5,6 DEL C.F.F.	74
- EXCEPCIONES AL ARTICULO 32-A FRACCION I Y IV DEL C.F.F.	75
- ARTICULO 44-BIS 1 DEL R.C.F.F.	75

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA
EFECTOS FISCALES**

INDICE

	<u>PAGS.</u>
- ARTICULO 46 DEL R.C.F.F.	76
- ARTICULO 47 DEL R.C.F.F.	77
- ARTICULO 48 DEL R.C.F.F.	78
b) CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS.	79
- ARTICULO 32-A FRACCION IV 2DO Y 3ER PARRAFO.	79
3.- REQUISITOS DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR.	80
- ARTICULO 52 DEL C.F.F.	80
- ARTICULO 45 DEL R.C.F.F.	82
4.- SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO.	84
- ARTICULO 52 FRACCION 3 ^{RA} SEGUNDO PARRAFO DEL C.F.F.	84
- ARTICULO 57 DEL R.C.F.F.	85

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA
EFECTOS FISCALES**

INDICE

	<u>PAGS.</u>
- ARTICULO 58 DEL R.C.F.F.	88
5.- INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1997, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 1997 (SIPRED'97).	89
- ARTICULO 49 DEL R.C.F.F.	89
-ARTICULO 50 DEL R.C.F.F.	90
- ARTICULO 51 DEL R.C.F.F.	92
I. PAQUETE UTILIZADO.	102
II. PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.	103
III. DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.-DISCO.	103

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA
EFECTOS FISCALES**

INDICE

	<u>PAGS.</u>
a) CARACTERISTICAS EN QUE DEBERA PRESENTARSE.	103
b) ETIQUETA EXTERNA DEL DISKETT.	104
IV. CARACTERISTICAS GENERALES.	107
A) ESTRUCTURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO.	107
B) LA INFORMACION CONTENIDA EN CADA DICTAMEN SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA.	108
C) FORMATO DE PRESENTACION EN SIPRED'97	114
D) PRESENTACION DE LA INFORMACION	114
V. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	116
A) LAS COLUMNAS.	116
B) LOS INDICES.	116
C) LOS CONCEPTOS.	117
D) LAS CANTIDADES.	117

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

I N D I C E

	<u>PAGS.</u>
VI. PRESENTACION DE LA RELACION DE ARCHIVOS.	118
VII. TERMINOLOGIA UTILIZADA.	118
VIII. PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR EL SISTEMA SIPRED'97.	120
A) REQUERIMIENTOS.	120
B) PROCEDIMIENTOS DE INSTALACION DEL SIPRED'97.	121
C) PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.	121
APENDICE I. CATALOGOS DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS.	122
APENDICE II. CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES.	123

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS

FISCALES

INDICE

PAGS.

APENDICE III. NOTAS TECNICAS.	123
-------------------------------	-----

CAPITULO V : GENERALIDADES DE LA REALIZACION DE LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

1.- CARTA DE PRESENTACION DE SERVICIOS.	131
2.- AVISO PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN.	137
3.- DOCUMENTACION REQUERIDA A LA EMPRESA.	142
4.- ELABORACION DE PAPELES DE TRABAJO .	145
5.- CIERRE DE AUDITORIA.	149
6.- PRESENTACION DE RESULTADOS ANTE EL CLIENTE.	150

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

INDICE

	<u>PAGS.</u>
7.- PRESENTACION DEL DICTAMEN.	151
CONCLUSIONES.	
APENDICE.	
BIBLIOGRAFIA.	

INTRODUCCION

INTRODUCCION.

El presente trabajo se hizo con la finalidad de dar a conocer a los lectores los orígenes de la contabilidad y de la auditoría, para tener un panorama general como entrada para el dictamen de estados financieros para efectos fiscales.

La contaduría pública, como muchas profesiones requiere de un constante crecimiento y perfeccionamiento de sus lineamientos y de sus practicantes.

El continuo desarrollo profesional del contador público es el respaldo que fortalece, la confianza pública de que goza y que sustenta a esta profesión como una de las más importantes actividades en entorno económico de nuestro país además que debido a la reciente globalización de la economía, la insesante continuidad de cambios fiscales, políticos y económicos hacen

impresindible tanto, para las autoridades hacendarias como para los contribuyentes un control fiscal confiable, es por eso importante dar a conocer a todo el lector la importancia en la vida económica de la auditoría y en si de la contabilidad en general que sin ella no sería posible tantas ramas que se derivan de ella como lo es la auditoría.

CAPITULO

I

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

PAGS.

CAPITULO I. ORIGEN Y EVOLUCION DE LA AUDITORIA.

PAGS.

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

A) DE LA CONTABILIDAD 1

B) DE LA AUDITORIA 4

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

CAPITULO I: ORIGEN Y EVOLUCION DE LA AUDITORIA.

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

a) DE LA CONTABILIDAD.

“Antes del siglo XIV no se tienen noticias de que los comercios hayan llevado contabilidad, lo cual se explica en razón del reducido intercambio que en realidad no ameritaba un registro metódico de operaciones.

Es posible que antes de esta época se hayan hecho apuntes aislados, pero es en Florencia, Venecia y Génova, ciudades de activo comercio entonces, donde se han encontrado libros de contabilidad llevados por partida doble que datan de principios del siglo XIV.

Los fundamentos de la técnica contable fueron establecidos por un monje franciscano llamado Fray Luca Paccioli, quién publicó en Venecia, en 1494, un libro de matemáticas en el cual se trataba a sí mismo de contabilidad, el sistema de contabilidad se establece a base de los libros: Inventario, Borrador, Diario Mayor, y se dan reglas para llevar cada uno de ellos.”¹

“La historia de la profesión de la contaduría pública independiente, no tiene registro del primer contador público, es posible que haya sido un apto tenedor de libros al servicio de algún mercader italiano en los albores de los siglos XV o XVI, quién después de adquirir reputación y habilidad técnica en su

¹IDEA TOMADA DEL LIBRO DE TORRES TOVAR., FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD, ED., DIANA 1990.

trabajo, era consultado por otros que necesitaban de su consejo para el manejo de los registros de sus transacciones. Dentro de los conceptos que antes existían, el tenedor de libros era una persona experta en cuentas y, cuando dedico sus servicios a más de un cliente se convirtió en 'CONTADOR PUBLICO'.²

Debido a lo anterior podemos juzgar que por la escasa información que proporciona la historia acerca de la contaduría pública, su origen se remonta a los primeros tiempos del intercambio comercial.

Habiendo explicado brevemente la historia y origen de la contabilidad, podemos mencionar la evolución de la misma.

“ Siendo Inglaterra cuna de la Revolución Industrial, es donde la contaduría adquiere su importancia, debido a que en este país se concentran grandes entidades con capitales cuantiosos, y siendo cada día mayores sus transacciones constituyendo una verdadera necesidad registrar sus operaciones con la mayor eficiencia posible.

Cuando el capital británico llega a los Estados Unidos de América a fines del siglo XIX, la profesión en ese país se inicia con una influencia decisiva inglesa y escocesa. Con el tiempo, la profesión aumento debido a la creación de nuevas empresas las cuales requerían los servicios de contadores, y a medida que fueron mayores las oportunidades, aumentaron los profesionales en ejercicio.

El crecimiento de la Contaduría Pública como profesión es uno de los fenómenos más sobresalientes del siglo XX.

En los Estados Unidos de América este crecimiento ha sido especialmente acentuado. Después de lentos progresos en los primeros años posteriores a 1900,

² IDEA TOMADA DE I.M.C.P., MANUELA DEL CONTADOR PUBLICO TOMO 1, UNAM, TEXTOS UNISVERSITARIOS, MEXICO, 1973.

el número de personas dedicadas a la profesión comenzó a crecer rápidamente, allá por el tiempo de la Primera Guerra Mundial, a un ritmo que a sido acelerado en cada década. De 1940 a 1950 el número de contadores públicos aproximadamente se duplicó.

Aún más sorprendente que la expansión en número de profesionales en ejercicio, es la continua ampliación de campo de acción e influencia de la contaduría pública.

Desde el más amplio punto de vista, 3 tendencias de gran significación han determinado la creciente importancia de la contabilidad a partir de 1900:

1.- La gran expansión de la actividad industrial, basada principalmente en nuevos productos derivados de la investigación científica, aunada a la de diseminación de la propiedad en las grandes empresas corporativas y con mayores exigencias a la contabilidad para fines de control financiero

2.- El incremento de la influencia gubernamental en el campo de los negocios, especialmente a través de impuestos y reglamentaciones.

3.- La búsqueda para incrementar la productividad industrial, a través de los sistemas de fabricación en masa, con gran énfasis en el control del costo y en la eficiencia.

En consecuencia, la contaduría es una herramienta indispensable en la organización y en la administración moderna de los negocios. Fueron contadores profesionales experimentados (que ascendían aproximadamente a 300,000 en 1951 en los Estados Unidos de Norteamérica), quienes establecieron los sistemas de contabilidad que sirvieron para registrar, clasificar y resumir las múltiples operaciones financieras aún de las más grandes compañías. También son ellos

quienes analizan e interpretan los registros y documentación de las empresas y preparan los informes que muestran la posición financiera de las compañías y la utilidad o pérdida de las operaciones consumadas. Los estados financieros elaborados por los contadores permiten a los hombres de negocios planear sus actividades futuras a la luz de experiencias anteriores. Los inversionistas con frecuencia se basan en los informes de los contadores para decidir acerca de la compra o venta de acciones y bonos de ciertas empresas. Los bancos los usan como guía para aprobar o rechazar solicitudes de préstamos. Por lo anterior los informes de los contadores son de gran utilidad para las empresas o instituciones en tomar diversas decisiones importantes para las mismas”³

“Se puede concluir que la contabilidad es la herramienta principal para medir los efectos de las relaciones económicas. Dado que la contabilidad es el idioma de los negocios, constituye el mejor medio de llevar a la comprensión del público los hechos económicos.”⁴

b) DE LA AUDITORIA.

“Los historiadores creen que los registros contables tuvieron su origen alrededor del año 4000 a.C., cuando las antiguas civilizaciones del cercano oriente comenzaron a establecer gobiernos y negocios organizados. Desde el principio, los gobiernos se preocuparon por llevar cuenta de las entradas y salidas de dinero y el cobro de impuestos. Parte integrante de esa preocupación fue el establecimiento de controles, incluso de auditorías, para disminuir los errores y fraudes por parte de personas incompetentes o faltos de honradez.

Como ejemplo de ello cabe mencionar el caso específico del antiguo Egipto que con la finalidad de recabar los tributos al faraón, entregados

³ *IBIDEM.*

⁴ *MOJICA, MATA.*

generalmente en especie, requería de toda una estructura que contemplaba no sólo a los escribas, sino principalmente a los agrimensores para el cálculo de lo sembrado y en consecuencia la fijación del monto de lo del tributo de la cosecha esperada.

Ahora bien, los más antiguos registros contables y referencias a auditorías, en el sentido moderno de la palabra que se tienen en países de habla inglesa son los registros de los erarios de Inglaterra y Escocia que datan del año 1130.

En Gran Bretaña, las primeras auditorías eran de dos tipos:

1.- Las de las ciudades y poblaciones se hacían públicamente ante los funcionarios del gobierno y los ciudadanos, y consistían en que los auditores '*oyeran*' (La práctica de oír las cuentas, que tuvo su origen en una época en que pocas personas sabían leer y escribir, continuó hasta el siglo XVII. De hecho, la palabra '*auditoría*' se deriva del vocablo audición en latín, la lectura de las cuentas hechas por el tesorero, análogamente; las auditorías de los gremios se hacían ante los miembros. Hacia mediados del siglo XVI, los auditores de las ciudades marcaban a menudo las cuentas con frases tales como '*oída por los auditores firmantes*').

2.- El segundo tipo de auditoría implicaba un examen detallado de las cuentas que llevaban los funcionarios de finanzas de los grandes señoríos, seguido por una '*declaración de auditoría*', es decir, un informe verbal ante el señor del lugar y el consejo. Típicamente, era miembro del consejo señorial y fue, por tanto, el precursor del moderno auditor interno.

Los dos tipos de auditoría practicados en Gran Bretaña antes del siglo XVII estaban encaminados primordialmente a examinar los fondos confiados a

los funcionarios públicos o privados. Esas auditorías no tenían por objeto probar la calidad de las cuentas, salvo en la medida en que las inexactitudes pudieran indicar la existencia de fraude.

Los cambios económicos de los 200 años siguientes introdujeron nuevos aspectos contables que se concentraron en el registro de las propiedades y en el cálculo de ganancias y pérdidas como un sentido comercial. También la auditoría comenzó a evolucionar, desde un proceso auditivo hasta el examen riguroso de los registros escritos y la prueba de la evidencia de apoyo.

A finales del siglo XVII se promulgo la primera ley (en Escocia) que prohibía que ciertos funcionarios actuaran como auditores de una ciudad, con la cual se introdujo la moderna noción de independencia del auditor en el mundo occidental.”⁵

“En el Reino Unido, en aquel entonces, las corporaciones públicas se constituían bajo una ley nacional, conocida como la Ley de Empresas, a la cual debían someterse todas las empresas públicas. Cuando la auditoría fue exportada a los Estados Unidos, los contadores de este país adoptaron el modelo británico de información, aunque ahí no habían estatutos comparables a los de los británicos. Por otra parte, mientras que a las empresas públicas del Reino Unido se les exigía la ejecución de auditorías, a las empresas norteamericanas no se les imponía dicho requisito.

La ausencia de requerimientos estatutarios para que los accionistas dispusieran de auditorías, condujo en el siglo XIX a la existencia de una gran diversidad de auditorías que comprendía desde auditorías de balance general

⁵ IDEA TOMADA DE PHILIP L. DEFLIEZE, HERNRY R. JAENICKE, AUDITORIA MONTGOMERY, ED. LIMUSA 1991, MEXICO.

hasta los más amplios y detallados análisis de todas las cuentas de una corporación.

Podemos ver que la contaduría como profesión fue introducida en los Estados Unidos de América por los británicos en la segunda mitad del siglo XIX; así como el modelo de informe de auditoría, y sus procedimientos de análisis. Los contadores norteamericanos adoptaron de los británicos el modelo de informe de auditoría, al igual que sus procedimientos de análisis.

En cuanto a la Revolución Industrial hacia 1900 tenía casi 50 años y las empresas industriales habían alcanzado un crecimiento notable. Había un mayor número de accionistas distantes, muchos de los cuales empezaron a recibir informes de auditores. La mayoría de los nuevos accionistas no comprendían el significado de la labor de los auditores. Las concepciones erróneas acerca de la función de auditoría estaban muy arraigadas incluso entre los comerciantes y banqueros. Por ejemplo, existía la creencia generalizada de que el dictamen del auditor era una garantía de la exactitud de los estados financieros.

Las concepciones erróneas acerca de la función de los auditores independientes estaban tan extendidas que en 1917 que en Estados Unidos; el Tribunal Federal de Reserva publicó, en el Boletín Federal de Reserva, un documento preparado por el Instituto Americano de Contadores (que se convertía en el Instituto Americano de Contadores Públicos en 1957) estableciendo una contaduría uniforme. Este pronunciamiento técnico en los Estados Unidos fue el primero de los que serían emitidos por la colectividad profesional americana en el presente siglo.

Durante gran parte de este siglo los contadores públicos elaboraron sus informes siguiendo muy pocas orientaciones formales. Sin embargo, la profesión desarrollo rápidamente un lenguaje común de información a través del AICPA

(Instituto Norteamericano de Contadores Públicos). Dicho lenguaje se haya tan extendido en la actualidad que el informe de una auditoría ya no representa un problema de redacción.

Existe un número limitado de tipos de informes entre los cuales puede escoger el auditor; una vez tomada una decisión acerca del tipo de dictamen que va a presentar ante una situación específica, se puede escoger el modelo de informe especialmente concebido para expresar ese dictamen.”⁶

“Los antecedentes que se tienen noticia respecto a la auditoría en México, lo constituyen los supervisores de los recaudadores de tributos o impuestos que la casta dominante imponía a la generalidad de la población mexicana; posteriormente y ya durante la colonia existieron los ‘vendedores’ que se constituyen en inspectores o auditores de la Corona Española.

Hasta 1845 la auditoría se llevaba a cabo por medio de supervisores encargados de vigilar las actividades de los recaudadores de impuestos sobre la población mexicana, obvio es, que dicha auditoría era totalmente empírica.

Fue hasta 1868 y por Decreto del Licenciado Benito Juárez, Presidente de la República, cuando se funda la ‘Escuela Superior de Comercio y Administración’, incorporada a la Secretaría de Educación Pública, pero no es sino hasta 1905 cuando se imparte en dicha escuela la carrera de Contador Público, este suceso marca el inicio de las primeras investigaciones referentes a la Auditoría en relación a normas, técnicas y procedimientos de esta actividad tomando como base los estudios provenientes de los Estados Unidos de América.

⁶ *PERDOMO MORENO, ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS, ED. ECASA, MEXICO, 1991.*

En el año de 1939 el Instituto de Contadores Públicos Titulados de México, actualmente Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), editó el folleto denominado: La Certificación de Balances para fines de inscripción y cotización de valores. Poco después el mismo Instituto publicó una traducción del folleto emitido en esa época por el Instituto Americano de Contadores Públicos; el título de esta publicación fue, ampliación de los procedimientos de auditoría de acuerdo con el pensamiento dominante en aquella época en los Estados Unidos de Norteamérica.

Debido a lo anterior y ya que el mundo a sufrido grandes y constantes cambios en el aspecto económico, social, político y religioso, que de una manera u otra se han reflejado en las operaciones comerciales y mercantiles, modificando patrones, que hasta hace algunos años eran eficaces.

Ante esos fenómenos, las grandes y medianas empresas emprenden una ardua búsqueda de medios que les permiten continuar en la competencia, implantando innovaciones para aprovechar al máximo su potencialidad productiva, mediante la aplicación de modernas técnicas de administración.

Al cobrar sentido el proceso administrativo, la práctica de la Auditoría Tradicional se vuelve insuficiente y se hace necesario contratar los servicios de profesionales especializados para que asesoren y apoyen al empresario y a sus directivos en la toma de decisiones, y, aprovechar de la mejor manera, las oportunidades que se presenten.

En la actualidad el dueño de la empresa ya no se conforma con un dictamen sobre sus estados financieros, sino que también le interesa conocer si las utilidades que esta obteniendo son las adecuadas, si cuenta con una planeación que le permita alcanzar los objetivos a largo plazo y con personal idóneo para el desarrollo y simplificación de funciones.

Algunas empresas han logrado estos avances, creando dentro de la misma empresa un departamento de Auditoría Interna, con el objeto de establecer una revisión permanente, y hasta cierto punto de carácter preventivo para detectar, anticipar y analizar debilidades o desviaciones en los controles que repercutan en la eficiencia y eficacia de la empresa.”⁷

“En conclusión podemos decir que pese a los progresos en la práctica de la auditoría, no fue hasta bien adelantado el siglo XIX cuando el auditor profesional se convirtió en parte importante del escenario empresarial en los Estados Unidos.

Como puede deducirse la auditoría fue importada de Gran Bretaña al continente Americano, en particular a los Estados Unidos de América, con el único objetivo de cuidar los intereses de las crecientes empresas inglesas en dicho país, teniendo la preocupación en todo momento de adoptar los métodos tradicionales de Inglaterra empleados para la realización de auditorías. En consecuencia lógica México fue adoptando y adaptándolos de acuerdo a sus necesidades los modelos de auditoría utilizados en su vecino país del norte.”⁸

⁷ APUNTES DE SEXTO SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN CONTADURIA..

⁸ MOJICA, MATA.

CAPITULO

II

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

PAGS

CAPITULO II. CONCEPTOS GENERALES

1.- CONCEPTOS DE AUDITORIA.	11
2.- CLASIFICACION DE LA AUDITORIA.	
a) DE ACUERDO A QUIEN LA EJECUTA.	
a.1.) INTERNA.	13
a.2.) EXTERNA.	15
a.3.) GUBERNAMENTAL.	19
b) DE ACUERDO A SUS OBJETIVOS.	
b.1.) AUDITORIA ADMINISTRATIVA.	21
b.2.) AUDITORIA OPERACIONAL.	22
b.3.) AUDITORIA FINANCIERA.	23
b.4.) AUDITORIA DE GESTION.	24
b.5.) AUDITORIA DE CUMPLIMIENTOS DE PROGRAMAS.	26

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

	<u>PAGS</u>
b.6.) AUDITORIA DE EJERCICIO	
PRESUPUESTAL	27
b.7.) AUDITORIA TECNICA.	28
b.8.) AUDITORIA FISCAL.	29
b.9.) AUDITORIA DE LEGALIDAD.	30
b.10.) AUDITORIA INTEGRAL.	30
b.11.) AUDITORIA DEL I.M.S.S.	31
2.- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE	
ACEPTADOS.	32
3.- NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE	
ACEPTADAS.	
a) CONCEPTO.	39
b) CLASIFICACION.	
b.1.) NORMAS PERSONALES.	43
b.1.1.) CONCEPTO Y CLASIFICACION.	43

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

PAGS.

b.2.) NORMAS DE EJECUCION.

b.2.1.) CONCEPTO Y CLASIFICACION. 44

b.3.) NORMAS DE INFORMACION.

b.3.1.) CONCEPTO Y CLASIFICACION 46

4.- PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS DE AUDITORIA.

a) CONCEPTO Y CLASIFICACION DE

PROCEDIMIENTOS. 47

b) CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LAS

TECNICAS. 49

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

CAPITULO II: CONCEPTOS GENERALES.

1.- CONCEPTOS DE AUDITORIA.

Es el examen sistemático de los libros y registros de un negocio y otra organización con el fin de determinar o verificar los hechos relativos a las operaciones financieras y los resultados de estas, para informar sobre los mismos.

MONTGOMERY

Es un examen de los registros de contabilidad con el propósito de establecer si son correctos y completos, y reflejan completas las transacciones que deben contener.

BECKSSSE.

Es el examen de los libros y cuentas de un negocio que permiten al auditor formular y presentar los estados financieros en tal forma que:

- 1.- El Balance refleje la verdadera situación financiera del negocio.
- 2.- El Estado de Pérdidas y Ganancias exprese correctamente el resultado de las operaciones durante el ejercicio que se revisa.

COULTIER DAVIS.

Es el examen de los libros de contabilidad de los registros, documentación y comprobación correspondiente de una empresa, de un fideicomiso. de una

sociedad, de una corporación, de una institución, de una empresa, de una asociación, de una oficina pública, de una copropiedad, de un negocio especial cualquiera y llevarlo a cabo con el objeto de determinar la exactitud o inexactitud de las cuentas respectivas y de informar y de dictaminar acerca de ellos.

HERMANOS MANCERA.

Es el examen de los libros de contabilidad, comprobantes y demás registros de un organismo público, institución, corporación financiera, o de alguna persona o personas situadas en destinos de confianza, con el objeto de averiguar la corrección o incorrección de los registros y de expresar opinión sobre los documentos suministrados, comúnmente en forma de un certificado.

COMITE ESPECIAL DEL INSTITUTO AMERICANO DE CONTADORES.

Es el examen metódico y ordenado de la contabilidad de una empresa, mediante la comprobación de las operaciones registradas y la investigación de todos aquellos hechos que puedan tener relación con las mismas a fin de determinar su corrección.

ANDRES MONTERO.

Es el examen crítico que realiza un Licenciado en Contaduría o un Contador Público independiente, de los libros y registros de una entidad, basado en técnicas específicas con la finalidad de opinar sobre la razonabilidad de la información financiera.

ISRAEL OSORIO.

De acuerdo a las definiciones antes mencionadas llegamos a la conclusión de que la Auditoría se puede definir según nuestro criterio como:

El examen metódico y ordenado de la contabilidad de una empresa realizado por un Licenciado en Contaduría independiente, que mediante la comprobación de las operaciones registradas y la investigación de todos aquellos hechos que puedan tener relación con la misma para determinar su corrección con el objeto de opinar sobre la razonabilidad de la información financiera.

2.- CLASIFICACION DE LA AUDITORIA.

a) DE ACUERDO A QUIEN LA EJECUTA.

a.1) INTERNA.

El campo de acción del auditor puede ser muy amplio o bien restringido a determinados fines según instrucciones recibidas de sus mandantes o clientes. Esto da origen a distintas clases de auditoría entre las que se encuentra la Auditoría Interna la cual definiremos a continuación:

La Auditoría Interna es una actividad independiente dentro de la empresa, de revisión de la contabilidad, finanzas y otras operaciones que sirven de base a la administración de la empresa. Es un control gerencial cuya función es la de revisión de la efectividad de otros controles; además la Auditoría Interna nació junto con la necesidad de certificar o comprobar que las cifras de los reportes internos eran correctas numérica y físicamente, es por ello que sus primeros beneficios se encontraron en los descubrimientos de fraudes y en logro de reportes más cercanos a la realidad, sus principales aplicaciones fueron los arqueos de caja por sorpresa, la confirmación de sumas de reportes importantes,

conciliaciones bancarias y realización de conteos físicos de los diferentes inventarios de materias primas, artículos en proceso y artículos terminados.

Los Auditores Internos son empleados de las organizaciones, cuyo objetivo es revisar las actividades de las mismas; con la finalidad de rendir un informe a las personas de las cuales depende directamente y que encomiendan dicha revisión. Sin embargo, se pueden tomar medidas para dar a estos auditores cierto grado de independencia. En muchas empresas, por ejemplo, los Auditores Internos dependen directamente de un subdirector de Finanzas y en algunos casos del Consejo de Administración.

“Además la auditoría interna proporciona a la Compañía sus resultados a través de informes como son:

- * Informes sobre controles internos
- * Informes sobre algún segmento de la entidad o negocio
- * Informes sobre la revisión de una cuenta específica
- * Informes sobre alguna operación específica realizada.
- * Informe sobre el cumplimiento de presupuestos
- * Informe sobre el seguimiento de observaciones.
- * Informe sobre la utilización y asignación de equipos y bienes de la entidad.

* Informe sobre funciones de la entidad.”⁹

“En resumen, podemos definir a la Auditoría Interna como una función evaluadora independiente, establecida dentro de una organización, con el fin de evaluar y examinar sus actividades como un servicio a la organización, cuyo resultado se expresa a través de un informe, el cual es proporcionado a la persona que encomienda la revisión y/o evaluación.”¹⁰

a.2) EXTERNA.

“La Auditoría Externa es la revisión total o parcial de estados financieros, con un criterio y punto de vista independiente, con objeto de expresar una opinión respecto a ellos para efectos ante terceros.”¹¹

“Tomando como base la fecha en que son aplicados los procedimientos de auditoría, se persiguen diferentes objetivos como son”¹²:

* La revisión de los sistemas de control interno y procedimientos de contabilidad establecidos en la empresa, con el propósito de determinar en que medida puede apoyarse en él para programar su alcance de pruebas sustantivas en la auditoría, a fin de proporcionar un memorándum de sugerencias y determinar los procedimientos de auditoría que se van a aplicar en cada una de las áreas, así como su extensión y oportunidad.

⁹ *Secretaría de la Contraloría del Estado de México, Control Gubernamental, año 1 número 3, 1994, Diversos Artículos, 185 págs.*

¹⁰ *La definición antes citada pertenece a MATA, MOJICA*

¹¹ *Santillana, GONZALEZ JUAN RAMON, CONOCE LAS AUDITORIAS, ECASA, México, D.F. 1994.*

¹² *Secretaría de la Contraloría del Estado de México, Control Gubernamental, año 1 número 3, 1994, Diversos Artículos, 185 págs.*

* Tener una actitud y autoridad independientes que le permitan actuar como consejero y representante de los accionistas.

* La expresión de una opinión independiente sobre la razonabilidad con la que se presentan los estados financieros de una empresa o entidad, su situación financiera, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

* Entender los sistemas del organismo o entidad para confiar en ellos y en la información que producen.

“El dictamen del auditor es el medio por el cual expresa su opinión sobre la razonabilidad con la que se presentan en los estados financieros de una empresa o entidad, su situación financiera y resultados de operación con finalidad de proporcionar información a diferentes personas o instituciones como son”¹³:

“PROPIETARIOS”

Por que les muestra el rendimiento obtenido y la forma en que se maneja y conserva su patrimonio. Como buena parte de los propietarios delega la facultad de administrar en terceras personas, el dictamen es el elemento para juzgar sobre la eficacia de su desempeño.

Coadyuva además para tomar decisiones respecto a la convivencia de aumentar capital, de contratar créditos, de modificar la producción y la distribución, de decretar un dividendo, etc. Por otra parte, es requisito para registrar las acciones, bonos y obligaciones en las bolsas de valores, así como

¹³ *Apuntes de 6to. Semestre.*

para obtener o conceder créditos que excedan de cierta cuantía, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

“INVERSIONISTAS”

Para estimar el valor de compra o venta de un negocio o de una parte del mismo, les interesará conocer sus rendimientos y su situación financiera.

“ACREEDORES”

Tendrán más elementos de información para juzgar respecto a la solvencia de los presuntos deudores, de las posibilidades de recuperación y, desde luego, les servirá de base para decidir acerca de nuevas demandas de crédito o ampliación de las ya otorgadas.

“AUTORIDADES FISCALES”

El dictamen involucra la expresión de la buena fe del causante, en cuanto a que los estados financieros examinados y sus declaraciones fiscales reflejan en forma razonable el cumplimiento que ha dado a sus deberes fiscales y, por consiguiente, constituye un motivo de tranquilidad y desahogo de esfuerzo que puede enfocarse, en cambio, sobre causantes no dictaminados.

“TRABAJADORES”

En virtud de la imparcialidad con que el contador público emitió su opinión, pueden estar ciertos de que la participación que les corresponde en los rendimientos, según lo estipulado en las leyes laborales quedo bien determinada.

“PUBLICO EN GENERAL”

Al enterarse la gran masa anónima de lectores de estados financieros, de la opinión expresada por el contador público sobre tales documentos puede juzgarlos en la forma debida y tomar las decisiones pertinentes.”

“El auditor externo como resultado de su trabajo proporciona diferentes informes como son”:¹⁴

- * Dictamen, también llamado informe corto.
- * Informe largo o detallado
- * Informe para efectos fiscales
- * Informe del cumplimiento de las obligaciones a la Ley del Seguro Social.
- * Informes especiales para entidades del gobierno.
- * Informe para auditoría de compra.
- * Informe sobre una cuenta o segmento del negocio
- * Informe para la Bolsa Mexicana de Valores
- * Informe por la destrucción de inventarios.
- * Informe sobre peritajes técnicos, etc.

a.3.) AUDITORIA GUBERNAMENTAL.

“La auditoría gubernamental comprende el examen de las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de opinar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, si los objetivos y metas efectivamente han sido alcanzadas, si los recursos han sido administrados de manera eficiente y si se han cumplido con las disposiciones legales aplicables.”¹⁵

La actividad de auditoría gubernamental es realizada directamente por la SECODAM y se encuentra constituida por un grupo de auditores especializados en las diversas áreas de operación de las dependencias y Entidades.

En forma directa y selectiva, practica auditorías preferentemente integrales y cuando el caso así lo amerita, auditorías específicas con objetivos particulares a determinadas áreas de la operación con una Dependencia o Entidad, como lo pueden ser actos de fiscalización en adquisiciones y obras públicas (en forma selectiva), inspección de importaciones y vigilancia de fondos y valores.

OBJETIVOS.

1.- Analizar si el control interno coadyuva a la obtención de información financiera confiable, oportuna y útil para la adecuada toma de decisiones.

¹⁴ *Secretaría de la Contraloría del Estado de México, Control Gubernamental, año 1, número 3, 1994, Diversos Artículos, 185 págs.*

¹⁵ *APUNTES DE 10MO. SEMESTRE.*

2.- Analizar si la dependencia o entidad con los recursos asignados, ha cumplido en tiempo, lugar y calidad con los objetivos y metas establecidos en sus programas.

3.- Revisar la eficiencia obtenida por la dependencia o entidad en la asignación y utilización de sus recursos.

4.- Revisar si se cumple con las disposiciones legales, normas y políticas aplicables a la dependencia o entidad.

5.- Formular observaciones, sugerencias y recomendaciones tendientes a mejorar la operación, así como para corregir desviaciones.

6.- Realizar el seguimiento de las recomendaciones.

7.- Comprobar la razonabilidad de la información financiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

8.- Proponer acciones para el mejoramiento de la eficiencia y logro de sus objetivos en las operaciones.

9.- Verificar que las operaciones sean congruentes con los procesos aprobados de planeación, programación y presupuestación.

10.- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos sociales y económicos, metas y programas.

11.- Revisión de aspectos financieros, operacionales, administrativos, de resultados de programas y de cumplimiento de disposiciones legales que enmarcan la actividad de las entidades públicas; nació y se ha desarrollado como

una necesidad más de vigilar el ejercicio de actividad pública por medio de órganos de control, expresa y formuladamente establecidos para el efecto se ejercen dos vertientes fundamentales:

b) DE ACUERDO A SUS OBJETIVOS.

b.1.) AUDITORIA ADMINISTRATIVA.

“Es el examen comprensivo y constructivo de una empresa, para evaluar su proceso administrativo y poder opinar sobre la aplicación de dicho proceso en la entidad con la finalidad de poder detectar desviaciones o irregularidades y proponer mejoras para la optimización de sus recursos.¹⁶

Es el examen comprensivo y constructivo de una empresa

Es decir, analiza a la entidad en cada una de sus partes

Para evaluar su proceso administrativo y poder opinar sobre la aplicación de dicho proceso en la entidad.

El proceso administrativo esta compuesto por la planeación que es la etapa en la cual se definen los cursos de acción, los estudios y decisiones relativos a lo que se quiere de la entidad, dividido en etapas o períodos futuros, la organización que esta relacionada con la división del trabajo involucra la labor que debe desempeñar cada persona dentro del ente, la dirección la cual tiene como función principal la instruccion y comunicación a los subordinados y por último el control el cual identifica aquellas fallas a los planes establecidos a

¹⁶ LOZANO, Nieva Jorge, AUDITORIA INTERNA SU ENFOQUE OPERACIONAL ADMINISTRATIVO Y DE RELACIONES HUMANAS, EDITORIAL ECASA, 1987, México, D.F..

las tareas encomendadas y a las instrucciones emitidas es aquí donde la auditoria analizará si se esta aplicando dicho proceso en función adecuada al tipo de entidad que se este analizando.

Con la finalidad de poder detectar desviaciones o irregularidades y proponer mejoras para la optimización de sus recursos

Será el resultado de la auditoria el de verificar como se esta llevando a cabo dicho proceso y poder ayudar en caso necesario al logro de los objetivos de la entidad.

b.2.) AUDITORIA OPERACIONAL.

“La Auditoría de Operaciones es una técnica para evaluar sistemática y regularmente la efectividad de una función o una unidad con referencia a normas corporativas e industriales, utilizando personal especializado en el área de estudio, con el objeto de asegurar a la administración que sus objetivos se cumplan y determinar que condiciones pueden mejorar.

Ya que esta Auditoría fue apareciendo con la necesidad de vigilar no solamente las cifras de los diferentes reportes, sino también de los procedimientos que los originaron.”¹⁷

La Auditoría de Operaciones es una técnica

Es decir un conjunto de procedimientos y recursos de que se sirven para aplicar los conocimientos adquiridos sobre un área.

¹⁷ SANTILLANA, GONZALEZ, JUAN RAMON, *CONOCE LAS AUDITORIAS*, ECASA, México, D.F. 1994.

Para evaluar sistemática y regularmente la efectividad de una función o una unidad con referencia a normas corporativas e industriales

Se refiere a:

- Valorar que los procedimientos se ajustan a un sistema, es decir, al conjunto de reglas o principios sobre una materia, enlazadas entre sí para constatar la veracidad de una actividad dentro de un ente.

Utilizando personal especializado en el área de estudio.

Para realizar esta clase de revisión será necesario que el personal responsable de analizar el ente tenga un grado de capacitación en el área asignada.

Con el objeto de asegurar a la administración que sus objetivos se cumplan y determinar que condiciones pueden mejorar.

Con los resultados obtenidos el personal que llevo a cabo la revisión podrá dar su punto de vista a los clientes, acerca de cómo encontraron la realización de sus tareas y proponerles como pueden mejorar dichas tareas a fin de obtener mejores resultados

b.3.) AUDITORIA FINANCIERA.

“La Auditoría Financiera es un examen sistemático de los estados financieros, los registros y las operaciones correspondientes, para determinar la

observancia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de las políticas de la administración y de los requisitos fijados.”¹⁸

La Auditoría Financiera es un examen sistemático de los estados financieros, los registros y las operaciones correspondientes.

Es una revisión clasificada de los Estados Financieros como son: Estado de Resultados, Balance General, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Variaciones en el Capital Contable, así como de sus transacciones.

Para determinar la observancia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Lo anterior con la finalidad de que los mismos estén de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los cuales son normas o lineamientos que marca el Colegio de Contadores Públicos de México.

De las políticas de la administración y de los requisitos fijados.

Es decir, de los lineamientos que marque la administración.

b.4.) AUDITORIA DE GESTION.

“La auditoría de gestión se orienta a optimizar los mecanismos y procedimientos de control y fiscalización, para que con un enfoque preventivo, se asegure el manejo honesto y transparente de los recursos públicos y la observancia del marco normativo que regula la función pública. Las acciones de

¹⁸ TAYLOR, Donald, *AUDITORIA INTEGRACION DE CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS*, LIMUSA, México, 1987..

esta auditoría se realizan con la participación de los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Comisarios, los Auditores Externos, las Auditorías Gubernamentales y los Contralores Estatales para el manejo de los recursos federales.”¹⁹

La auditoría de gestión se orienta a optimizar los mecanismos y procedimientos de control y fiscalización.

Lo anterior se dirige a eficientar los pasos a seguir acerca del cumplimiento, y la inspección de los mismos.

Para que con un enfoque preventivo, se asegure el manejo honesto y transparente de los recursos públicos y la observancia del marco normativo que regula la función pública.

Es decir, con una visión precautoria evitar malos manejos de los recursos y que estos en todo momento se encuentren dentro de los lineamientos que los regulan.

Las acciones de esta auditoría se realizan con la participación de los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Comisarios, los Auditores Externos, las Auditorías Gubernamentales y los Contralores Estatales para el manejo de los recursos federales.

La revisión antes mencionada se lleva a cabo con la colaboración de entes tanto internos como externos a la dependencia.

¹⁹ SANTILLANA, GONZALEZ, JUAN RAMON, *CONOCE LAS AUDITRIAS, ECASA, México, D.F., 1994.*

b.5.) AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.

“La Auditoría de Cumplimiento de Programas, comprende la revisión del conjunto de funciones y actividades que integra un programa específico agregando una o varias unidades en este caso se revisará que programa, subprograma, proyecto etc; que este establecido en la estructura programática de presupuestos excluyéndose los otros que pudieran estar bajo la responsabilidad de la misma unidad”²⁰.

La Auditoría de Cumplimiento de Programas, comprende la revisión del conjunto de funciones y actividades que integra un programa específico agregando una o varias unidades.

Se refiere a la evaluación de las tareas que estén comprendidas dentro de las unidades, entendiéndose como unidades aquellas áreas que tienen asignado un programa o conjunto de programas.

En este caso se revisará que programa, subprograma, proyecto etc; que este establecido en la estructura programática de presupuestos.

Evalúa una serie de pasos que están contemplados dentro del presupuesto del aparato gubernamental, entendiéndose como presupuestal, el cálculo y balance previos de los gastos e Ingresos del Estado u otras corporaciones públicas.

Excluyéndose los otros que pudieran estar bajo la responsabilidad de la misma unidad.

²⁰ *IBIDEM*

Es decir eliminando cualquier otra tarea que no este contemplada en dicho órgano.

b.6.) AUDITORIA DE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

“Constituye una presentación sistemática de las actividades que realizan las entidades del sector público presupuestario, así como las metas en función de las cuales se proyecta el trabajo de la administración, el costo de ejecución de los programas y proyectos a desarrollarse anualmente. También es un instrumento de ejecución financiera que permite conocer, las actividades que se pretenden realizar de acuerdo a su magnitud y el organismo responsable de su ejecución.”²¹

Constituye una presentación sistemática de las actividades que realizan las entidades del sector público presupuestario.

Se refiere a una revisión de la clasificación de las actividades que realiza cada sector con el presupuesto que el gobierno les otorga.

Así como las metas en función de las cuales se proyecta el trabajo de la administración, el costo de ejecución de los programas y proyectos a desarrollarse anualmente.

Esto se refiere a hacer planes a futuro de sus actividades y de cómo va emplearse dicha estimación, en programas que beneficien a los sectores que tengan destinados.

También es un instrumento de ejecución financiera que permite conocer, las actividades que se pretenden realizar de acuerdo a su magnitud y el organismo responsable de su ejecución.

²¹ *IBIDEM*

Referente a que el gobierno puede medir lo que van a gastar en el siguiente periodo y los beneficios que pueden dar.

b.7.) AUDITORIA TECNICA.

“La Auditoría Técnica consiste en la verificación, evaluación y análisis de los diversos procedimientos aplicados para la realización de una operación la cual como característica principal tiene que ser realizada por personal que cuente con la preparación adecuada para realizar dicha operación.”²²

La Auditoría Técnica consiste en la verificación, evaluación y análisis de los diversos procedimientos.

Es la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas para la valoración del desarrollo de algunas actividades que han sido separadas anteriormente

Aplicados para la realización de una operación.

Enfocadas a la ejecución de una función.

La cual como característica principal tiene que ser realizada por personal que cuente con la preparación adecuada para realizar dicha operación.

Existen actividades que tienen que ser realizadas por personal que cuente con la capacidad académica necesaria para realizar algún trabajo que requiera mayor preparación en un área la cual por su misma complejidad no la pueda realizar cualquier persona.

²² *IBIDEM.*

b.8.) AUDITORIA FISCAL.

“La Auditoría Fiscal consiste en verificar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes desde el punto de vista de las Autoridades Hacendarias, llámese: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Direcciones o Tesorerías de Hacienda estatales y Tesorerías Municipales.”²³

La Auditoría Fiscal consiste en verificar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales.

Es decir evaluar, constatar que los datos a revisar vayan de acuerdo a los requerimientos legales además de que su presentación sea apegandose a las disposiciones fiscales en cada una de las diferentes Leyes y Reglamentos a las cuales este sujeta la entidad.

De los contribuyentes desde el punto de vista de las Autoridades Hacendarias, llámese: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Direcciones o Tesorerías de Hacienda estatales y Tesorerías Municipales.

Siendo contribuyente el nombre que se le designa a la persona física o moral que se encuentran reguladas en las disposiciones fiscales bajo los esquemas emitidos por la autoridad competente.

²³ *IBIDEM.*

b.9.) AUDITORIA DE LEGALIDAD.

“Este tipo de auditoría tiene como finalidad revisar la dependencia o entidad, en el desarrollo de sus actividades observando el cumplimiento de disposiciones legales que le sean aplicables (Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares, etc.).”²⁴

Este tipo de auditoría tiene como finalidad revisar la dependencia o entidad.

Entendiéndose como dependencia o entidad a la persona física o moral que se encuentra ubicada en el sector público o privado.

En el desarrollo de sus actividades observando el cumplimiento de disposiciones legales que le sean aplicables (Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares, etc.).

Se refiere a que la dependencia o entidad cumple o no cumple con las normas y lineamientos que marcan las Leyes que le competen.

b.10.) AUDITORIA INTEGRAL.

“La auditoría integral es el estudio crítico propositivo para conocer y evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos de una Dependencia o Entidad del Gobierno (Federal o Estatal), y hacer proposiciones para mejorar las referidas eficiencia, eficacia y economía en sus funciones y actividades para el logro de dichos objetivos.”²⁵

²⁴ *IBIDEM.*

²⁵ *IBIDEM.*

Puede identificarse también como una Auditoría Operacional más profunda o de enfoque ampliado, en la que se consideran investigaciones y sugerencias en materia técnica o especializada, administrativa, financiera, mercadológica, logística, distribución, comunicación, informática, contable, etc.

En resumen podemos decir que cuando en una sola revisión concurren varios tipos de auditoría refiriéndonos a la financiera, operacional, administrativa, de resultado de programas y de legalidad se le denominará Auditoría Integral, cabe destacar que comenzó a manejarse a partir del año 1979.

La auditoría integral es el estudio crítico propositivo para conocer y evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos de una Dependencia o Entidad del Gobierno (Federal o Estatal).

La auditoría en este supuesto va a analizar el correcto cumplimiento de las tareas encomendadas a cualquier parte del Gobierno.

Y hacer proposiciones para mejorar las referidas eficiencia, eficacia y economía en sus funciones y actividades para el logro de dichos objetivos.

Tendrá como actividad principal valorar que se cumpla la tarea encomendada de la mejor manera posible.

b.11.) AUDITORIA DEL I.M.S.S.

“La Auditoría del I.M.S.S., es la revisión analítica de los movimientos relativos a cualquier trámite en lo relativo al registro de patrones, la afiliación de sus trabajadores, las modificaciones de salario y bajas, así como la base para liquidar el pago de las cuotas obrero patronales, realizados ante esta institución; ya que el contador público autorizado por esta institución será el responsable de

que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Seguro Social, con objeto de obtener evidencia suficiente e idónea para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de las mismas ²⁶

La Auditoría del I.M.S.S., es la revisión analítica de los movimientos relativos a cualquier trámite en lo relativo al registro de patrones, la afiliación de sus trabajadores, las modificaciones de salario y bajas, así como la base para liquidar el pago de las cuotas obrero patronales, realizados ante esta institución.

Se refiere a la revisión de manera detallada de todos los movimientos (altas, bajas, modificaciones de salarios, altas patronales y pago de cuotas obrero-patronales), que realicen ante el seguro social.

Será el responsable de que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Seguro Social, con objeto de obtener evidencia suficiente e idónea para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de las mismas

El contador deberá cumplir requisitos que marque el seguro social para que realice su trabajo y emita su dictamen.

2. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

“La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos tiene la función, entre otras, de publicar una serie de boletines sobre el tratamiento que se debe dar a los conceptos que integran los estados financieros, con la finalidad de dar una base más firme tanto a los

²⁶ LEY DEL SEGURO SOCIAL. 1997.

contadores que producen la información contable como a los interesados en la misma, evitando o reduciendo la discrepancia de criterios que pueden resultar en diferencias sustanciales en los datos que muestran los estados financieros.”²⁷

“La contabilidad produce información indispensable para la administración y el desarrollo del sistema económico. El fenómeno económico es sumamente complejo y todavía distamos de haber llegado a establecer un método de medición que lo cuantifique a entera satisfacción. Pero, no es solamente la complejidad del fenómeno económico, también su constante evolución y su multiplicidad agravan los problemas de su adecuada presentación cuantitativa. La historia de la contabilidad nos muestra un incesante progreso en este intento.”²⁸

“Los participantes en la vida económica tienen intereses que en ocasiones parecen opuestos y la contabilidad les debe permitir basar sus decisiones en información fehaciente y veraz.”²⁹

“Al producir información contable que sea útil para los diferentes intereses representados, la contabilidad adopta el criterio de equidad para dichos intereses. Dicho criterio está sustentado en una base de objetividad y veracidad razonables. Dada la importancia de la información contable para la administración de las empresas, accionistas, inversionistas potenciales, gobierno, trabajadores, instituciones de crédito, proveedores, etc; es importante destacar que se es correctamente determinada cumplirá con la función principal de ser imparcial y, por ende, equitativa para todos los usuarios de la misma. Hay que aclarar, como se indica posteriormente, que en este boletín se trata de la base teórica que rige la formulación de los estados financieros para el público en general. Para fines particulares esta información tiene que ser adaptada y en bastantes ocasiones se

²⁷ *IMCP, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, IMCP, 1997.*

²⁸ *IBIDEM*

²⁹ *IBIDEM*

requerirá producir nueva información, que tal vez no proceda del sistema de información contable, tal como lo conocemos actualmente.”³⁰

“La definición de contabilidad parte de que es una técnica. Esto implica la posición teórica de que los principios de contabilidad son guías de acción y no verdades fundamentales a las que se les adjudica poder explicativo y de predicción. Esta posición se refuerza al considerar a la contabilidad como algo diseñado por el hombre para satisfacer necesidades individuales y sociales que no existen en la naturaleza y por tanto no descubierto. Sin embargo, como, se asevera posteriormente en el boletín, no debe considerarse lo afirmado en él como fundamento inamovible y acabado.”³¹

“Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.”³²

“Los principios de contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros, son: Entidad, Realización y el Período Contable.”³³

“Los principios de contabilidad que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación, son: Valor Histórico Original, Negocio en Marcha y Dualidad económica.”³⁴

³⁰ *IBIDEM*

³¹ *IBIDEM*

³² *IBIDEM*

³³ *IBIDEM*

³⁴ *IBIDEM*

“El principio que se refiere a la información es el de: Revelación Suficiente.

Los principios que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema son: Importancia Relativa y Consistencia.”³⁵

- REGLAS PARTICULARES

“Son las especificaciones individuales y concretas de los conceptos que integran los estados financieros. Se dividen en: reglas de valuación y reglas de presentación. Las primeras se refieren a la aplicación de los principios y a la cuantificación de los conceptos específicos de los estados financieros. Las segundas se refieren al modo particular de incluir adecuadamente cada concepto en los estados financieros.”³⁶

- CRITERIO PRUDENCIAL DE APLICACIÓN DE LAS REGLAS PARTICULARES.

“La medición o cuantificación contable no obedece un modelo rígido, sino que requiere de la utilización de un criterio general para elegir entre alternativas que se presentan como equivalentes, tomando en consideración los elementos de juicio disponibles. Este criterio se aplica al nivel de las reglas particulares”³⁷

“En el apartado anterior se presentaron las categorías que forman la estructura de la teoría básica sobre la que descansa la contabilidad. En éste se presentan los conceptos más generales que están en la base de la cuantificación

³⁵ *IBIDEM*

³⁶ *IBIDEM*

³⁷ *IBIDEM*

contable. Estos principios se refieren al aspecto de transformar los datos en información y a la presentación de ésta, adecuada a sus usos o fines.”³⁸

ENTIDAD.- “La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad.

A la contabilidad, le interesa identificar la entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades. Se utilizan para identificar una entidad dos criterios:

1.- Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propios, y

2.-- Centro de decisiones independiente con respecto al logro de fines específicos, es decir, a la satisfacción de una necesidad social. Por tanto, la personalidad de un negocio es independiente de la de sus accionistas o propietarios y en sus estados financieros sólo deben incluirse los bienes, valores, derechos y obligaciones de este ente económico independiente. La entidad puede ser una persona física, una persona moral o una combinación de varias de ellas.

REALIZACION.- La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.

Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica, se consideran por ella realizados:

³⁸ *IBIDEM*

- A) Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos,
- B) Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes o
- C) Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

PERIODO CONTABLE.- La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en períodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el período en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el período al que se refiere. En términos generales los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se pague.

VALOR HISTORICO ORIGINAL.- Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en el que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no ha habido violación de este principio; sin embargo, esta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.

NEGOCIO EN MARCHA.- La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario; por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos, o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos. Cuando las cifras representen valores estimados de liquidación, esto deberá especificarse claramente y solamente serán aceptables para información general cuando la entidad este en liquidación.

DUALIDAD ECONOMICA.- Esta dualidad se constituye de:

1) Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines y,

2) Las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados en su conjunto.

La doble dimensión de la representación contable de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otras entidades. El hecho de que los sistemas modernos de registro aparentan eliminar la necesidad aritmética de mantener la igualdad de cargos y abonos, no afecta al aspecto dual del ente económico, considerado en su conjunto.

REVELACION SUFICIENTE.- La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

IMPORTANCIA RELATIVA.- La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de

los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

CONSISTENCIA.- Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.

Cuando hay un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información.”³⁹

3.- NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS.

a) CONCEPTO.

“Los procedimientos de auditoría y demás recomendaciones de índole práctica, que se incluyen en los boletines del IMCP, constituyen la opinión unánime o mayoritaria en su caso de los miembros de la Comisión, con respecto a la mejor forma de llevar a cabo ciertas fases del trabajo de auditoría, de obtener la evidencia suficiente y competente y, en general, de realizar dicho trabajo en forma satisfactoria y profesional.”⁴⁰

³⁹IMCP, *PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS*, IMCP, 1997.

⁴⁰IMCP, *NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA*, IMCP, 1997 *BOLETIN 1010*

“Dichos procedimientos y recomendaciones deben ser aplicados en la realización del trabajo de auditoría. Esta aplicación deberá hacerse a juicio del auditor de acuerdo con las circunstancias, teniendo presente que el apartarse de ellos sin una razón justificada, constituye una falta de cumplimiento con las normas relativas a la ejecución del trabajo.”⁴¹

“Las otras declaraciones son los medios a través de los cuales esta Comisión da a conocer políticas, programas, estudios, ejemplos, opiniones, guía, etc.

Esta Comisión considera que independientemente de la obligación de normar la actuación del contador público como auditor independiente que asegure alta calidad de sus servicios, tiene el compromiso de promover y patrocinar la publicación de elementos materiales que contribuyen al desarrollo profesional del contador público en el campo de la auditoría, a mantener y aumentar su capacidad técnica y a integrar una doctrina profesional de alto nivel y adaptada a las circunstancias y modalidades especiales de este trabajo en nuestro país.”⁴²

“La auditoría es una actividad profesional. En este sentido implica, al mismo tiempo, el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública. Como profesional, el auditor desempeña sus labores mediante la aplicación de una serie de conocimientos especializados que vienen a formar el cuerpo técnico de su actividad; sin embargo, en el desempeño de esa labor, adquiere responsabilidad, no solamente con la persona que directamente contrata sus servicios, sino con un vasto número de personas, desconocidas para él que van a utilizar el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones de negocios o de inversión.”⁴³

⁴¹ *IBIDEM*

⁴² *IBIDEM*

⁴³ *IBIDEM*

“Es debido a ese carácter profesional de responsabilidad social por lo que la profesión, desde su principio, se ha preocupado por asegurar que el desempeño de sus servicios profesionales se efectúe a un alto nivel de calidad, consecuentemente con el carácter profesional de la auditoría y con las necesidades de las personas que utilizan los servicios del auditor y de las que utilizan el resultado de su trabajo.”⁴⁴

“En alguna época se pensó que ese nivel profesional podría lograrse estudiando y estableciendo procedimientos mínimos obligatorios para el desempeño del trabajo de auditoría. Sin embargo, pronto la experiencia y las características de la actividad profesional demostraron la imposibilidad práctica de lograr este objetivo.”⁴⁵

“La auditoría no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable. La auditoría requiere el ejercicio de un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados obtenidos.”⁴⁶

“La dificultad que representa resolver el problema de la calidad del trabajo profesional mediante el establecimiento de procedimientos mínimos obligo a las organizaciones profesionales de contadores públicos y a los distintos grupos e instituciones que tienen relaciones con la actividad profesional de los auditores, a buscar otro camino por el cual fuera posible asegurar el suministro del servicio de auditoría sobre bases mínimas de calidad satisfactorias para las personas que dependían de los servicios del contador público independiente. Sobre esa corriente de ideas se llegó al convencimiento de que, si bien no es posible

⁴⁴ *IBIDEM*

⁴⁵ *IBIDEM*

⁴⁶ *IBIDEM*

establecer procedimientos uniformes mínimos para la auditoría, sí, en cambio, existen ciertos fundamentos que son la base e inspiración de los propios procedimientos de auditoría y que pueden ser definidos en términos generales. A estos fundamentos básicos del trabajo de auditoría se les llama 'Normas de auditoría.'⁴⁷

“En la relación entre cliente y profesional, el cliente confía en el propio profesional, no sólo en el sentido de su capacidad técnica, sino también, y en ocasiones en mucho mayor grado, en sus cualidades personales que son las que hacen que el cliente le tenga confianza para el desempeño de su trabajo cuyas características técnicas en ocasiones el propio cliente esta imposibilitado para juzgar. Por esta razón, se hace indispensable el que existan normas que definan las cualidades personales que debe reunir el profesional.”⁴⁸

“El trabajo profesional de auditoría, tiene una finalidad y unos objetivos definidos que se desprenden de su propia naturaleza. El auditor es llamado como un técnico independiente y de confianza para opinar sobre los estados financieros formulados por la empresa, a efecto de que su opinión sea una garantía de credibilidad respecto a esos estados financieros, para las personas que van a usarlos, como base para sus decisiones. En esa virtud, el trabajo de auditoría tiene una finalidad y un objetivo que no depende ni de la voluntad personal del auditor ni de la voluntad personal del cliente, sino que se desprenden de la misma naturaleza de la actividad profesional de la auditoría. Esta característica obliga también a que el trabajo profesional de auditoría se realice dentro de determinadas normas de calidad.”⁴⁹

⁴⁷ *IBIDEM*

⁴⁸ *IBIDEM*

⁴⁹ *IBIDEM*

“Por consiguiente la existencia de normas de auditoría y la naturaleza de ellas reconoce como fuente los siguientes dos hechos”⁵⁰:

- La auditoría es un trabajo de naturaleza profesional.

- La auditoría tiene características y finalidades propias que le son connaturales.

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde de este trabajo.

b) CLASIFICACION.

b.1) NORMAS PERSONALES.

b.1.1.) CONCEPTO Y CLASIFICACION.

“Las normas personales se refieren a las cualidades que el Auditor debe de tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la Auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el Auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesionales.”⁵¹

⁵⁰ *IBIDEM*

⁵¹ *IBIDEM*

CLASIFICACION DE LAS NORMAS PERSONALES

* ENTRENAMIENTO TECNICO Y CAPACIDAD PROFESIONAL.

“El trabajo de auditoría cuya finalidad es la de rendir una opinión profesional independiente debe ser desempeñado por personas que, teniendo título profesional legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditores.”⁵²

* CUIDADO Y DILIGENCIA PROFESIONALES.

“El auditor esta obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen o informe.”⁵³

* INDEPENDENCIA.

“El auditor esta obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.”⁵⁴

b.2) NORMAS DE EJECUCION.

b.2.1.) CONCEPTO Y CLASIFICACION.

Al tratar las normas personales se señala que el auditor esta obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia. Aun cuando es difícil definir lo que en cada tarea puede representar un cuidado y diligencia adecuados existen ciertos elementos que por su importancia, deben ser cumplidos. Estos elementos básicos, fundamentales en la ejecución del trabajo, que constituyen la

⁵² *IBIDEM*

⁵³ *IBIDEM*

⁵⁴ *IBIDEM*

especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo.

CLASIFICACION DE LAS NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO.

*** PLANEACION Y SUPERVISION.**

“El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y, si se usan ayudantes, éstos deben ser supervisados en forma apropiada.”⁵⁵

*** ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO.**

“El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente, que le sirvan de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; así mismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.”⁵⁶

*** OBTENCION DE EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE.**

“Mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.”⁵⁷

⁵⁵ **IBIDEM**

⁵⁶ **IBIDEM**

⁵⁷ **IBIDEM**

b.3) NORMAS DE INFORMACION.

b.3.1) CONCEPTO Y CLASIFICACION.

“El resultado final del auditor es su dictamen o informe. Mediante él, pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se a formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es en lo que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para prestarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa. Por último, es principalmente, a través del informe o dictamen, como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte, de dicho trabajo que queda a su alcance.

Esa importancia que el informe o el dictamen tienen para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hacen necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente. A esas normas las clasificamos como normas de dictamen e información y son las que se exponen a continuación.”⁵⁸

ACLARACION DE LA RELACION CON ESTADOS O INFORMACION FINANCIERA Y EXPRESION DE OPINION.

“En todos los casos en que el nombre de un contador público quede asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información su opinión sobre la misma y en su caso las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las

⁵⁸ *IBIDEM*

cuales expresa una opinión adversa no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

BASES DE OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS.

El auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que:

- a) Fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad;
- b) Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes;
- c) La información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

Por lo tanto, en caso de excepciones a lo anterior, el auditor debe mencionar claramente en que consisten las desviaciones y su efecto cuantificado sobre los estados financieros.”⁵⁹

4. PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS DE AUDITORIA.

a) CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

“Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen mediante los cuales el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión.

Debido a que generalmente el auditor a que el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para fundar su opinión en una sola prueba, es

⁵⁹ *IMCP, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, IMCP, 1997, BOLETIN 1010.*

necesario examinar cada partida o conjunto de hechos mediante varias técnicas de aplicación simultánea o sucesiva.”⁶⁰

“Los diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios, hacen imposible establecer sistemas rígidos de pruebas para los estados financieros. Por esta razón el auditor deberá, aplicando su criterio profesional, decidir cuál técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos, serán aplicables en cada caso para obtener la certeza moral que fundamente una opinión objetiva y profesional.”⁶¹

“Dado el hecho de que muchas de las operaciones de las empresas son de características repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales, no es posible generalmente, realizar un examen detallado de todas las partidas individuales que forman una partida global. Por esta razón, cuando se llenan los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas, se recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa de las partidas individuales, para derivar del resultado del examen de tal muestra, una opinión general sobre la partida global. Este procedimiento que no es exclusivo de la auditoría sino que tiene aplicación en muchas otras disciplinas, en el campo de la auditoría se le conoce con el nombre de pruebas selectivas.”⁶²

“La relación de las partidas examinadas con el total de las partidas individuales que forman el universo es lo que se conoce como extensión o alcance de los procedimientos de auditoría y su determinación es uno de los elementos más importantes en la planeación de la propia auditoría.

La época en que los procedimientos de auditoría se van a aplicar se le llaman oportunidad.

⁶⁰ *IMCP, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, IMCP, 1997, BOLETIN 5010*

⁶¹ *IBIDEM*

⁶² *IBIDEM*

No es indispensable, y a veces no es conveniente, aplicar los procedimientos de auditoría relativos al examen de los estados financieros, a la fecha a la que dichos estados se refieren. Muchos procedimientos de auditoría son más útiles y se aplican mejor en una fecha anterior o posterior.”⁶³

b) CONCEPTO Y CLASIFICACION DE TECNICAS DE AUDITORIA.

“Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional.”⁶⁴

CLASIFICACION DE TECNICAS DE AUDITORIA,(BOLETIN 5010).

*** ESTUDIO GENERAL.**

Apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias.

*** ANALISIS.**

Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o partida determinada, de tal manera que los grupos constituye unidades homogéneas y significativas. Pueden ser de saldos o movimientos.

⁶³ *IMCP, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, IMCP, 1997, BOLETIN 5010.*

⁶⁴ *IBIDEM*

* INSPECCION.

Examen físico de bienes materiales o de documentos con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financiero.

* CONFIRMACION.

Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada, y que se encuentra en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto de informar de una manera válida sobre ella.

* INVESTIGACION.

Obtención de información, datos y comentarios d los funcionarios y empleados de la propia empresa.

* DECLARACION.

Manifestación por escrito con la forma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.

* CERTIFICACION.

Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general con la firma de una autoridad.

* OBSERVACION.

Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.

* CALCULO.

Verificación matemática de alguna partida.

CAPITULO

III

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

PAGS

CAPITULO III : DICTAMEN FINANCIERO.

1.- CONCEPTO.	52
2.- TIPOS DE DICTAMEN.	57
a) DICTAMEN LIMPIO.	57
b) DICTAMEN CON SALVEDAD.	59
c) DICTAMEN NEGATIVO.	62
d) DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION.	69

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

CAPITULO III: DICTAMEN FINANCIERO.

1.- CONCEPTO.

“El dictamen del auditor es el documento formal que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión relativo a la naturaleza alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate. La importancia del dictamen en la práctica profesional y fundamental, ya que usualmente es lo único que el público conoce de su trabajo. El público inversionista, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales, etc., conocen las formas usuales de dictámenes de los auditores, de modo que una desviación sustancial de esos modelos requieren explicación clara del motivo que lo origina.

*La finalidad del examen de los Estados Financieros es expresar una opinión profesional independiente, respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.”⁶⁶

“*Es un examen sistemático de los estados financieros, los registros y las operaciones correspondientes para determinar la observancia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y la imparcialidad con que fueron elaborados.”⁶⁷

⁶⁶ BOLETIN 4010, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

⁶⁷ TAYLOR, Donald..., AUDITORIA INTEGRACION DE CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS, 1994.

“*Pretende examinar y expresar una opinión sobre los estados financieros a una fecha determinada y por un período limitado. Para poder emitir el dictamen, es preciso evaluar los controles y examinar los libros de contabilidad en la extensión necesaria tiene como finalidad de comprobar la solidez de los criterios y estimaciones contables que la administración haya seguido para la preparación y presentación de sus estados financieros.”⁶⁸

“La opinión del auditor, por ser independiente a la administración de la empresa, y al resultado de la aplicación de normas que controlan la calidad que debe reunir el trabajo e información que emite este profesional, ... permite incorporar credibilidad al contenido de los estados financieros examinados.

Por ser declaraciones de la administración, es importante señalar claramente que los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la entidad. En tanto, que el dictamen sobre esos estados financieros es responsabilidad exclusiva del profesional que lo emite.”⁶⁹

ALCANCE Y LIMITACIONES (BOLETIN 4010)

El boletín 4010 tiene por objeto proporcionar los elementos necesarios para que el contador público aplique las normas de auditoría relativas a la emisión del dictamen como resultado de un examen de estados financieros practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

OBJETIVO (BOLETIN 4010)

El objetivo de este boletín es establecer la forma y contenido del dictamen que debe rendir el auditor al término de su examen practicado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y describir las

⁶⁸ BACON, Charles, *MANUAL DE AUDITORIA INTERNA*, 1984.

modificaciones a dicho documento cuando existan limitaciones en el alcance del trabajo y/o desviaciones en los principios de contabilidad. Asimismo también se refieren a aquellos casos en que el auditor considera necesario incluir un párrafo de énfasis en su dictamen.

PRONUNCIAMIENTOS GENERALES

Los elementos básicos que integran el dictamen del auditor, son los siguientes:

- Destinatario

Generalmente el dictamen se dirigirá a los accionistas o a quien haya contratado los servicios del auditor.

- Identificación de los estados financieros.

El dictamen del auditor se referirá al balance general y a los estados de resultados de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera.

Normalmente se presentan estados financieros comparativos y el auditor debe mencionar en su dictamen la responsabilidad que asume respecto a dichos estados indicando en los párrafos del alcance y la opinión, las fechas y períodos de los estados financieros por él examinados.

Identificación de la responsabilidad de la administración de la compañía y del auditor.

Se deberá aclarar en el cuerpo del dictamen que los estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía, y que la responsabilidad del auditor es la de expresar una opinión sobre los mismos.

- Descripción general del alcance de los auditores.

En el dictamen se deberá describir el alcance del trabajo efectuado mediante las afirmaciones siguientes:

1.- Que el trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

2.- Que la auditoría fue planeada y llevada a cabo para obtener una seguridad razonable acerca de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3.- Que el examen se efectuó mediante pruebas selectivas

4.- Que la auditoría incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración de la compañía en la preparación de los estados financieros, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

5.- Que la auditoría proporcionó bases razonables para la opinión.

- Opinión del Auditor.

El dictamen deberá establecer claramente la opinión del auditor acerca de si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.

- Redacción y firma del dictamen.

Siempre deberá aparecer el nombre y firma del contador público para mantener la responsabilidad profesional individual de quien suscribe el dictamen; sin embargo, el dictamen puede redactarse utilizando la primera persona del plural (ejemplo: Hemos examinado; en nuestra opinión; etc.), cuando el contador público sea socio de una firma de contadores públicos cuyo nombre se menciona en dicho documento.

- Fecha del dictamen.

Como regla general, la fecha del dictamen debe ser la misma en la que el auditor concluya el trabajo de auditoría, es decir, cuando se retire de las oficinas de la entidad una vez obtenida la evidencia de la información que esté dictaminando.

“*En otras palabras podemos definir como Auditoría de Estados financieros, la revisión que se efectúa en forma independiente, de los estados financieros de una entidad económica, con el propósito de verificar la razonabilidad, consistencia y apego a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de la información financiera, sujeta a examen para que posteriormente, el auditor externo exprese su opinión de acuerdo a los resultados

obtenidos en la práctica de la auditoría a través de un informe denominado dictamen. Este informe final será de gran utilidad para los accionistas, acreedores, terceros e interesados⁷⁰

2.- TIPOS DE DICTAMEN.

De acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas existen 4 tipos de dictámenes.

- a) Dictamen Limpio
- b) Dictamen con salvedades
- c) Dictamen con abstención de opinión
- d) Dictamen negativo

DICTAMEN LIMPIO BOLETIN 4010

Cuando como resultado del examen practicado el auditor puede expresar su opinión sin salvedades, el dictamen se deberá presentar como sigue:”

He examinado los balances generales de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre 19... y 19..., y los estados de resultados de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas las cuales requieren que la auditoría sea planeada y

⁷⁰ MATA, MOJICA

realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consisten en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionaron una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía, X, S.A., al 31 de diciembre de 19... y 19... y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

***PRONUNCIAMIENTOS RELATIVOS AL DICTAMEN CON SALVEDADES,
CON ABSTENCION DE OPINION Y NEGATIVO.***

En ocasiones el auditor no se encuentra en condiciones de expresar una opinión sin salvedades, ya sea por existir desviaciones en la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados o por limitaciones en el alcance de su examen. Al existir cualquier excepción de importancia relativa, el auditor deberá emitir, según sea el caso, una opinión con salvedades, una abstención de opinión o una opinión negativa, como se explica en los párrafos siguientes:

DICTAMEN CON SALVEDADES BOLETIN 4010

Cuando el auditor expresa una opinión con salvedades debe revelar en uno o más párrafos, dentro del cuerpo del dictamen, todas las razones de importancia que las originaron e indicar inmediatamente después de la expresión 'en mi opinión', la frase 'excepto por' o su equivalente, haciendo referencia a dichos párrafos.

- *Salvedad por desviaciones en la aplicación de principios de contabilidad.*

Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

Cuando existan desviaciones en la aplicación de dichos principios contables el auditor deberá describir en forma precisa en que consisten, cuantificar su efecto en los estados financieros, neto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, y señalar el efecto en su opinión. Si la salvedades no pueden cuantificarse razonablemente, así deberá indicarse en el dictamen.

Si en una nota a los estados financieros se revelan los asuntos que dan origen a desviaciones en los principios de contabilidad, el párrafo del dictamen que describe la salvedad puede abreviarse haciendo referencia a dicha nota.

Considerando la importancia relativa que pudieran tener las desviaciones en la aplicación de principios de contabilidad, el auditor deberá emitir, según sea el caso, un dictamen con salvedades o un dictamen negativo.

Ejemplo de dictamen con salvedad por desviación en la aplicación de los principios de contabilidad:

He examinado los balances generales de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19...y 19... y los... Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consisten en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionaron una base razonable para sustentar mi opinión.

Según se explica en la Nota... a los estados financieros, la estimación para cuentas incobrables al 31 de diciembre de 19... y 19... no incluye saldos que se consideran de dudosa recuperación por \$XXXXXX y \$XXXXXX, respectivamente.

En mi opinión, excepto porque la estimación para cuentas incobrables es insuficiente, como se describe en el párrafo anterior, los estados financieros...

- *Salvedades por limitaciones en el alcance del examen practicado.*

Para que el auditor pueda emitir una opinión sin salvedades al alcance, se requiere que haya aplicado todos los procedimientos de auditoría que hubiese considerado necesarios en las circunstancias.

En ocasiones, por imposibilidad práctica o bien, por limitaciones impuestas por la administración de la compañía, el auditor no puede aplicar todos los procedimientos de auditoría que considera necesarios. Las situaciones mencionadas anteriormente representan limitaciones en alcance del examen practicado, por lo que el auditor deberá utilizar su criterio profesional para evaluar si estas restricciones son de tal importancia que deba expresar una salvedad o abstenerse de opinar, según la gravedad y naturaleza de las restricciones.

Cuando se presentan limitaciones en el alcance del examen, se deberá describir en un párrafo por separado dentro del dictamen, la naturaleza de dichas limitaciones.

Ejemplo de dictamen con salvedad por limitaciones en el alcance del examen practicado:

He examinado el estado de situación financiera de la Compañía X, S.A. ... Los estados financieros del ejercicio 199_ fueron dictaminados por otro auditor quien emitió su dictamen sin salvedades y se presentan únicamente para fines comparativos.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen.....Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Debido a que fui contratado como auditor de la compañía en fecha posterior al cierre del ejercicio, no observé los inventarios físicos y, debido a la naturaleza de los registros contables no pudo satisfacerme, a través de otros procedimientos de auditoría, del importe de los inventarios y del costo de ventas del ejercicio.

En mi opinión, excepto por los efectos de los ajustes, que pudiese haber determinado si hubiera presenciado los inventarios físicos, los estados financieros...

PRONUNCIAMIENTOS RELATIVOS AL DICTAMEN NEGATIVO.

El auditor debe expresar una opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia de su examen, concluye que los estados financieros no están de acuerdo con los principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

El hecho de expresar una opinión negativa no eximirá al auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes a los principios de contabilidad y las limitaciones importantes que haya tenido en el alcance de su trabajo.

En el caso de que se emita un dictamen negativo el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

Ejemplo de un dictamen negativo:

He examinado los estados de situación financiera de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 199_ y 199_.....Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados.....Considero que mis exámenes proporcionaron una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la Nota X, en los estados financieros de la compañía no se reconocen los efectos de la inflación conforme lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados, considerándose que dichos efectos son importantes en atención al monto y antigüedad de los activos no monetarios, de la inversión de los accionistas y de la posición monetaria promedio mantenida durante ambos ejercicios.

En mi opinión, debido a la importancia que tiene la falta de reconocimiento.....,de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Existen circunstancias en las que es necesario que el auditor haga énfasis en su dictamen a un hecho importante que debe revelarse en los estados financieros. Estas aclaraciones o menciones no implican salvedades algunos de estos casos se pueden presentar cuando:

- * Existen contingencias no cuantificables, tales como demandas, problemas de continuidad del negocio en marcha, etc.

- * Existen cambios en la aplicación de principios de contabilidad o en las reglas particulares o por ajustes a resultados de ejercicios anteriores por corrección de errores.

* Existan operaciones importantes con partes relacionadas, empresas en etapa preoperativa, en liquidación fusiones, escisiones, etc.

- Contingencias no cuantificables.

Las contingencia no cuantificables a que se refiere el párrafo anterior pueden incidir en el dictamen de la siguiente forma:

* Cuando atendiendo a su importancia, sea necesario incluir un párrafo de énfasis en el dictamen.

En este caso, no obstante que la contingencia se encuentra adecuadamente revelada en una nota a los estados financieros, el auditor deberá, atendiendo a la importancia relativa de dicha contingencia, mencionarla en un párrafo de énfasis en su dictamen.

A continuación se muestra un ejemplo de un párrafo de énfasis en el dictamen para mencionar una contingencia no cuantificable:

He examinado el balance general de la compañía X, S.A.... al ... en las circunstancias.

Como se menciona en la Nota X a los estados financieros, la compañía fue demandada por un cliente que considera que ciertos equipos que le vendió por \$XXXXX no reúnen las características especificadas y reclama la devolución del importe señalado y el pago de daños y perjuicios por \$XXXXX. La Compañía está en proceso de demostrar al cliente que los equipos cumplían con todos sus requerimientos técnicos; sin embargo, a la fecha de este informe, la administración de la compañía y sus asesores legales no están en posición de determinar el resultado final de este asunto.

En mi opinión, los estados financieros.....

*Cuando por falta de evidencia suficiente y competente sea necesario incluir una salvedad por limitaciones al alcance de su trabajo.

Es posible que el auditor no haya podido obtener evidencia suficiente y competente para soportar las declaraciones de la administración en relación a la completa revelación de una contingencia en los estados financieros. De presentarse esta situación, deberá considerar la necesidad de expresar una salvedad en su opinión por limitación al alcance de su trabajo o una abstención de opinión, de acuerdo a la importancia de la misma.

*Cuando por falta de revelación suficiente sea necesaria una salvedad por desviaciones en la aplicación de principios de contabilidad.

Si el auditor concluye que una contingencia no está adecuadamente revelada en los estados financieros, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, deberá expresar una salvedad o una opinión negativa, según la importancia de la misma.

- *Continuación de la entidad como negocio en marcha.*

El auditor tiene la responsabilidad de evaluar si existen dudas sustanciales con relación a la posibilidad de la entidad para continuar como negocio en marcha por un período de tiempo razonable después de la fecha de los estados financieros; por ejemplo, un año.

La continuación de una entidad como negocio en marcha se puede considerar como dudoso cuando existan factores tales como: Problemas de

solvencia por pérdidas de operación recurrentes, capital de trabajo deficitario, incapacidad para obtener suficiente financiamiento para continuar las operaciones proyectadas, incumplimiento en los términos de contratos de préstamos, flujos negativos derivados de las operaciones, insuficiencia en la inversión de los accionistas, índices financieros negativos, pérdidas de personal clave, huelgas o dificultades laborales, obsolescencia del producto en el mercado, cambios bruscos de paridad monetaria, etc. En estas circunstancias, podrá cuestionarse la existencia de la entidad como negocio en marcha y, por lo tanto el auditor podría tener dudas respecto a la recuperación de los activos y a la valuación y clasificación de los activos y pasivos en los estados financieros.

Por otro lado, pueden existir otros factores que atenúen los aspectos negativos, tales como: capacidad para obtener nuevos financiamientos o renegociar adeudos, posibilidad de reducir costos y gastos, obtención de capital adicional, etc.

El auditor debe juzgar tanto los factores negativos como los positivos, para poder concluir respecto a la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si el auditor concluye que aún existen dudas respecto a dicha capacidad, deberá mencionar este hecho en un párrafo énfasis en su dictamen y asegurarse de que se hagan las revelaciones necesarias en las notas a los estados financieros.

Ejemplo de un dictamen con mención de un problema de negocio en marcha:

He examinado el balance general de la Compañía X, S.A.... al ... Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados.....base razonable para sustentar mi opinión .

Como se menciona en la Nota X a los estados financieros, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 19..., la compañía sufrió una pérdida de \$XXXXX, tenía pérdidas acumuladas por \$XXXXX y un exceso de pasivos circulantes sobre activos circulantes de \$XXXXX; adicionalmente, a perdido más de las dos terceras partes de su capital social y, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto podría ser causa de disolución de la entidad. Estos factores, entre otros, indican que la compañía no pueda continuar en operación. Los estados financieros no incluyen aquellos ajustes relacionados con la recuperación y clasificación de los activos ni con la clasificación e importes de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la compañía no pudiera continuar en operación.

En mi opinión, los estados financieros,.....

- Cambios en principios de contabilidad o en la aplicación de las reglas particulares.

La Comisión de Principios de Contabilidad describe las causas de inconsistencia en la aplicación de principios de contabilidad y de sus reglas particulares de valuación y presentación y de las revelaciones necesarias, así como de los cambios en las estimaciones contables, errores contables, etc.

El propósito de que el auditor se cerciore que los estados financieros han sido preparados observando consistentemente principios de contabilidad, incluyendo las reglas particulares de valuación y de presentación, es el de informar al lector que la comparabilidad de los estados financieros entre

períodos, aún cuando éstos no se presenten comparativos no ha sido afectada por cambios en los principios de contabilidad o en sus reglas particulares de aplicación.

Para juzgar sobre la inconsistencia, el auditor necesita estar informado de los principios de contabilidad y de las reglas particulares utilizadas para preparar los estados financieros del ejercicio anterior, ya sea porque los examinó, o bien, porque llevó a cabo una investigación al respecto.

El auditor debe evaluar los cambios en la aplicación de los principios de contabilidad o en sus reglas particulares de valuación y de presentación, y convencerse de: a) que el nuevo principio adoptado incluyendo el método de aplicación, está de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados; b) que la justificación de la entidad para efectuar el cambio es razonable y se encuentra debidamente divulgada. Si un cambio en los principios de contabilidad no cumple con estas condiciones, el auditor deberá expresar una opinión con salvedad, o bien, si el efecto del cambio es trascendente, deberá emitir una opinión negativa sobre los estados financieros.

Cuando el auditor ha verificado que el cambio en principios cumple con los pronunciamientos antes indicados deberá incluir un párrafo de énfasis en su dictamen y dirigir la atención del lector a la nota a los estados financieros donde la administración analiza, justifica y, de ser posible, cuantifica el cambio con mayor detalle.

Ejemplo de un dictamen en el caso de un cambio en la aplicación de principios de contabilidad:

He examinado el balance general de la compañía X, S.A.....Mi responsabilidad.....en mi auditoría..

Mis exámenes fueron realizados..... base razonable para sustentar mi opinión .

Como se menciona en la Nota X a los estados financieros, durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 19... la compañía cambió el método que venía utilizando para la actualización del valor de los inmuebles, maquinaria y equipo del de ajustes por cambios en el nivel general de precios al de costos específicos, determinados por perito independiente, con su correspondiente modificación en la vida útil estimada en estos activos. Este cambio origino un incremento de aproximadamente \$XXXXXX en el valor neto de los inmueble, maquinaria y equipo y de \$XXXXXX en el cargo a los resultados del ejercicio por concepto de depreciación.

En mi opinión, los estados financieros.... de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

DICTAMEN CON ABSTENCION DE OPINION B-4010

El auditor debe abstenerse de expresar una opinión cuando el alcance de su examen haya sido limitado en forma tal, que no proceda la emisión de un dictamen con salvedades. En este caso, deberá indicar todas las razones que dieron lugar a dicha abstención.

La abstención de opinión no obstante que implica imposibilidad del auditor de expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto se considera como dictamen para efectos de las normas de auditoría.

El hecho de abstenerse de opinar, no eximirá al auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes en la aplicación de los principios de contabilidad detectadas en su revisión.

La abstención de opinión no debe usarse en sustitución de una opinión negativa. Cuando el contador público haya llegado a la conclusión de que los estados financieros no presentan la situación financiera y/o el resultado de las operaciones conforme a principios de contabilidad, así deberá expresarlo.

En el caso de que se exprese una abstención de opinión, además de modificar la redacción del último párrafo del modelo de dictamen, se debe omitir la afirmación de la responsabilidad del auditor incluida en el primer párrafo y, adicionalmente, eliminar el segundo párrafo o modificar su redacción de acuerdo a las circunstancias de cada caso en particular.

Ejemplo de dictamen con abstención de opinión:

Fui contratado para examinar el estado de situación financiera de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 199_.....Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Mi examen reveló que los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 19... que asciende a \$XXXXXX y que representan un% de los activos totales, requieren de una depuración integral, por lo que no me pude cerciorar de su razonabilidad.

Debido a limitación en el balance de mi trabajo, que se menciona en el párrafo anterior, y en vista de la importancia de los efectos que pudiera tener la depuración integral de las cuentas antes mencionadas, me abstengo de expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

CAPITULO

IV

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

PAGS.

CAPITULO IV : DICTAMEN FISCAL.

1.- CONCEPTO.	72
2.- CONTRIBUYENTES OBLIGADOS Y NO OBLIGADOS A DICTAMINARSE.	
a) CONTRIBUYENTES OBLIGADOS.	72
- ARTICULO 32-A DEL C.F.F.	73
- ARTICULO 32-A FRACCION IV, PARRAFO 4,5,6 DEL C.F.F.	74
- EXCEPCIONES AL ARTICULO 32-A FRACCION I Y IV DEL C.F.F.	75
- ARTICULO 44-BIS 1 DEL R.C.F.F.	75
- ARTICULO 46 DEL R.C.F.F.	76
- ARTICULO 47 DEL R.C.F.F.	77

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

	<u>PAGS</u>
- ARTICULO 48 DEL R.C.F.F.	78
b) CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS.	79
- ARTICULO 32-A FRACCION IV 2DO Y 3ER PARRAFO.	79
3.- REQUISITOS DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR.	80
- ARTICULO 52 DEL C.F.F.	80
- ARTICULO 45 DEL R.C.F.F.	82
4.- SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO.	84
- ARTICULO 52 FRACCION 3 ^{RA} SEGUNDO PARRAFO DEL C.F.F.	84
- ARTICULO 57 DEL R.C.F.F.	85
- ARTICULO 58 DEL R.C.F.F.	88

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

PAGS.

5.- INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1997, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 1997 (SIPRED'97).	89
- ARTICULO 49 DEL R.C.F.F.	89
-ARTICULO 50 DEL R.C.F.F.	90
- ARTICULO 51 DEL R.C.F.F.	92
I. PAQUETE UTILIZADO.	102
II. PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.	103
III. DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.-DISCO.	103

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA
EFECTOS FISCALES**

	<u>PAGS.</u>
a) CARACTERISTICAS EN QUE DEBERA PRESENTARSE.	103
b) ETIQUETA EXTERNA DEL DISKETT.	104
IV. CARACTERISTICAS GENERALES.	107
A) ESTRUCTURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO.	107
B) LA INFORMACION CONTEGIDA EN CADA DICTAMEN SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA.	108
C) FORMATO DE PRESENTACION EN SIPRED'97	114
D) PRESENTACION DE LA INFORMACION	114
V. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	116
A) LAS COLUMNAS.	116
B) LOS INDICES.	116
C) LOS CONCEPTOS.	117
D) LAS CANTIDADES.	117

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS
FISCALES**

PAGS.

VI. PRESENTACION DE LA RELACION DE ARCHIVOS.	118
VII. TERMINOLOGIA UTILIZADA.	118
VIII. PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR EL SISTEMA SIPRED'97.	120
A) REQUERIMIENTOS.	120
B) PROCEDIMIENTOS DE INSTALACION DEL SIPRED'97.	121
C) PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.	121
APENDICE I. CATALOGOS DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS.	122
APENDICE II. CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES.	123

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS

FISCALES

PAGS.

APENDICE III. NOTAS TECNICAS.

123

CAPITULO IV: DICTAMEN FISCAL.

1.- CONCEPTO.

"Es el documento cuyo objeto es expresar una opinión acerca del correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes desde el punto de vista de las autoridades Hacendarias."⁷¹

Contribuyente es el nombre con el que se le designa a las personas físicas o morales.

2.- CONTRIBUYENTES OBLIGADOS Y NO OBLIGADOS A

DICTAMINARSE.

a) CONTRIBUYENTES OBLIGADOS.

De acuerdo a los pronunciamientos que exigen la dictaminación de los estados financieros, en cuanto a contribuyentes obligados se refiere, las disposiciones legales se encuentran en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-A.

El artículo 32-A del C.F.F. nos establece la obligación de dictaminarse tanto a personas físicas como morales, siendo de gran importancia debido a que dicho artículo nos enmarca tanto los requisitos como las limitantes para que se caiga en el supuesto de estar o no obligado a dictaminarse.

⁷¹ MATA, MOJICA

ARTICULO 32-A (C.F.F.)

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.

I.- Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a los \$17'263,530.97, que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a \$34'527,061.94 que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. Las cantidades a que se refiere este párrafo se actualizarán anualmente, en los términos del artículo 17-A de este ordenamiento.

Para efectos de determinar si está en lo dispuesto por esta fracción se considera como una sola persona moral el conjunto de aquellas que reúna alguna de las características que se señalan a continuación, caso en el cual cada una de estas personas morales deberá cumplir con la obligación establecida por este artículo:

a) Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.

b) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas en los términos de lo dispuesto en el artículo 57-C de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, aún cuando no se determinen resultado fiscal consolidado.

II. Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En este caso el dictamen se realizara en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Las que se fusionen o se escindan, por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente. Tratándose de fusión deberá hacerlo por el ejercicio siguiente solamente la persona moral que subsista o la que surja con motivo de la fusión.

En los casos de liquidación, tendrán la obligación de hacer dictaminar sus estados financieros del período de liquidación los contribuyentes que en el ejercicio regular inmediato anterior al período de liquidación hubieran estado obligados a hacer dictaminar sus estados financieros.

IV. Las entidades de la administración pública federal a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las que formen parte de la administración pública estatal o municipal.

Los párrafos a los que se refiere la fracción IV del artículo 32-A, se ponen con la finalidad de tener la referencia legal del porque se entrega aviso del dictamen.

ARTICULO 32-A, FRACCION IV PARRAFOS 4,5,6 DE C.F.F.

Los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros, presentarán aviso de dictamen ante las autoridades fiscales competentes. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de este Código, podrán sustituir al contador público designado y renunciar a la presentación del dictamen.

El aviso a que se refiere el párrafo anterior no surtirá efectos en los casos que señale el Reglamento de este Código.

Los contribuyentes a que se refiere este artículo deberán presentar dentro de los plazos autorizados el dictamen formulado por contador público registrado incluyendo la información y documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de este Código.

El siguiente párrafo se refiere a los motivos por los cuales un contribuyente ya no tenga la obligación de dictaminarse.

EXCEPCIONES AL ARTICULO 32-A FRACCION I Y IV.

ARTICULO 44-BIS 1 (R.C.F.F.)

“Los contribuyentes a que se refieren las fracciones I y IV del artículo 32-A del Código, no estarán obligados a dictaminar sus estados financieros a partir del segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades, a excepción de los casos en que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo, dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del impuesto a que se refiere esa Ley.

El artículo 46 del R.C.F.F. es el fundamento legal por el cual se dan las características que debe reunir el aviso de dictamen y el plazo en el cual se deberá entregar.

ARTICULO 46 (R.C.F.F.)

Los contribuyentes que opten o se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros en los términos de los artículos 52 y 32-A del Código, respectivamente, deberán presentar aviso a las autoridades fiscales competentes dentro de los cuatro o tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal, según se trate de personas físicas o morales, observando las siguientes reglas:

I.- El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el contador que vaya a dictaminar.

II.- El dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del último ejercicio fiscal.

En los casos de liquidación, el dictamen a que se refiere el párrafo anterior, se podrá presentar tanto por el ejercicio de doce meses, como por el ejercicio irregular que se origina por esos hechos, siempre que dicha presentación se efectúe dentro de los tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal.

En muchas ocasiones al contribuyente le envían las autoridades hacendarias un aviso donde le informan que su dictamen no procedió, y el artículo 47 del R.C.F.F., es el que nos dice en que supuestos no procede dicho aviso de dictamen.

ARTICULO 47 DEL (R.C.F.F.)

El aviso a que se refiere el artículo 46 de este Reglamento no surtirá efectos en el caso de contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros cuando.

I.- No haya sido presentado en los términos de dicho precepto.

II.- No esté registrado el contador público propuesto por el contribuyente para formular el dictamen o su registro se encuentre suspendido o cancelado.

III.- Con anterioridad a la presentación del aviso haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente, por el ejercicio fiscal al que se refiere el aviso.

IV.- Se esté practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores a aquel a que se refiere el aviso, o bien, por haberse emitido, aun cuando no se haya notificado, orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.

Cuando la visita domiciliaria se refiera a ejercicios anteriores al que se dictamina, la Secretaría, tomando en cuenta los antecedentes respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se le notifica a éste y al contador público dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se efectúe dicha presentación.

V.- Existe impedimento del contador público que lo suscriba.

El contribuyente tiene derecho a cambiar de contador público pero no lo puede hacer sin dar aviso a las autoridades hacendarias por tal motivo se reglamenta lo anterior en el artículo 48 del R.C.F.F.

ARTICULO 48 DEL (R.C.F.F.)

Los contribuyentes a que se refiere el artículo 46 de este Reglamento podrán sustituir al contador público designado y en el caso de los contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros podrán renunciar a la presentación del dictamen, siempre que ambos casos la comuniquen a la autoridad fiscal competente, dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso a que se refiere el citado artículo 46, manifestando los motivos que tuvieren.

Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para presentar el dictamen.

Si existe sustitución del contador público, las autoridades fiscales competentes, podrán autorizar a solicitud del contribuyente que el dictamen se presente dentro del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

El contador público tendrá la obligación de formular su dictamen, salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo o que dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación del aviso a que se refiere el artículo 46 anterior, presente nuevo aviso ante las mismas autoridades comunicando que renuncia a formularlo, justificando los motivos que tuviere.

b) CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS.

De acuerdo a los pronunciamientos que exigen la dictaminación de los estados financieros, en cuanto a contribuyentes no obligados se refiere, las disposiciones legales se encuentran también al igual que los contribuyentes obligados en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

El contribuyente puede optar por dictaminarse y lo puede hacer basándose en el fundamento legal del artículo 32-A fracción IV segundo y tercer párrafo.

ARTICULO 32-A FRACCION IV 2DO. Y 3ER. PARRAFO.

Lo dispuesto por este artículo no es aplicable a las instituciones de asistencia o beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, ni a los contribuyentes a que se refiere el artículo 67-I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo, a partir del segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades, los contribuyentes a que se refiere la fracción I de este artículo, no estarán obligados a hacer dictaminar sus estados financieros, a excepción de los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Activo y su Reglamento, dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del impuesto a que se refiere esa Ley.

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que no estén obligadas a hacer dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, podrán optar por hacerlo, en los términos del artículo 52 de este Código.....

ESTA TERCERA PARTE DEBE SALIR DE LA JUEGA

3.- REQUISITOS DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR.

Para poder dictaminar, el contador público además de reunir los requisitos exigidos por la profesión contable y la Secretaría de Educación Pública, relativos a ser egresado de alguna universidad o escuela de prestigio profesional el contador público debe reunir otros establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son:

- * Estar registrado ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la misma Secretaría.
- * Pertener a un Colegio Profesional de Contaduría Pública autorizado por la Secretaría de Educación Pública.
- * Cumplir con la norma de actualización Académica impuesta por Colegio Profesional del que es socio.

Este artículo es una responsabilidad directa hacia el contador público, porque en este artículo establece la veracidad del dictamen que emita el contador público, además de exponer los requerimientos para que un contador público pueda dictaminar por ejemplo el nivel de estudios, la nacionalidad, y apego a normas de auditoría.

Así como de acuerdo al artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, los requisitos para dictaminar son los siguientes:

Se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados: en los dictámenes formulados por contadores públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice; en

la declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado, en cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal formulado por contador público o relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales; o bien en las aclaraciones que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

I. Que el contador público que dictamine esté registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos, en los términos del Reglamento de este Código. Este registro lo podrán obtener únicamente:

a) Las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado ante la Secretaría de Educación Pública y sean miembros de un colegio de contadores reconocido por la misma Secretaría; y

b) Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.

II. Que el dictamen o la declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado se formulen de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de este Código y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado de los mismos.

III. Que el contador público emita, conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento de este Código.

Las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes, no obligan a las autoridades fiscales. La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos se podrá efectuar en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

.....

Las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos registrados, cuyos integrantes obtengan autorización para formular los dictámenes a que se refiere el primer párrafo de este artículo, deberán registrarse ante la autoridad fiscal competente en los términos del Reglamento de este Código.

En el artículo 45 del R.C.F.F., nos indica los requisitos que el contador público deberá cumplir para que se le otorgue el registro correspondiente para poder dictaminar.

ARTICULO 45 (R.C.F.F.)

El contador público que desee obtener el registro a que se refiere la fracción I del artículo 52 del Código, deberá presentar solicitud ante las autoridades fiscales competentes, acompañando copia certificada de los siguientes documentos:

- I.- El que acredite su nacionalidad mexicana.
- II.- Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constancia emitida por colegio de contadores públicos que acredite calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Asimismo, deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos internacionales que ameriten pena corporal.

Una vez otorgado el registro, el contador público que lo obtenga, deberá comunicar a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud, así como comprobar ante la autoridad competente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de que sustentó y aprobó examen ante la autoridad fiscal en la que demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales o, en defecto de este último, presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

El artículo 45-A del R.C.F.F, nos indica que el contador también deberá presentar aviso a las autoridades ciertos requisitos que el artículo enmarca, con la finalidad de tener datos más completos y que así las autoridades los puedan corroborar.

ARTICULO 45-A (R.C.F.F.)

Los contadores públicos registrados ante la Secretaría o los que deseen obtener su registro en los términos del artículo 52 del Código, que presten sus servicios a una persona moral, deberán presentar aviso conjuntamente con el que prevé el artículo 46 de este Reglamento en el que harán constar lo siguiente:

I. Denominación o razón social de la persona moral a la que prestan sus servicios.

II. Domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de la persona moral antes citada.

III. Número de registro asignado por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal al despacho contable en el que presten sus servicios.

IV. Nombres de los contadores públicos autorizados para dictaminar que presten sus servicios a la misma persona moral.

4.- SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO.

Cuando el contador público no cumpla su trabajo dentro de los lineamientos marcados por las leyes, el contador podrá ser castigado y/o sancionando dependiendo de la falta que hubiese cometido y en este artículo se da el fundamento.

ARTICULO 52 FRACCION III SEGUNDO PARRAFO.

C.F.F.

.....

Cuando el contador público no dé cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo, o no formule el dictamen fiscal habiendo suscrito el aviso presentado por el contribuyente, o no aplique procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal, previa audiencia, exhortará o amonestará al contador público registrado, o suspenderá hasta por dos años los efectos de su registro, conforme al Reglamento de este Código. Si hubiera reincidencia o el contador hubiere

participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales, a que pertenezca el contador público en cuestión.

.....

ARTICULO 57 (R.C.F.F.)

El contador deberá tener bien presente este artículo ya que en el caso de no cumplir con lo dispuesto en las leyes puede someterse a castigos que van desde una amonestación hasta la cancelación de la cédula profesional o la pena corporal.

AMONESTACION AL C.P. Y SUSPENSION Y CANCELACION DE SU REGISTRO.

La Secretaría amonestará al contador público, suspenderá o cancelará su registro, de acuerdo al último párrafo del artículo 52 del Código conforme a lo siguiente:

I. Se amonestará al contador público cuando:

a) Se presente incompleta la información a que se refieren los artículos 49, 50, 51, 51-A, 51-B y 54 de este Reglamento y 126 y 172 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

b) La información del dictamen presentada en disco magnético flexible en dos tantos, no coincida entre un disco y otro.

c) No cumpla con lo señalado en el artículo 55, fracción primera, incisos a),c) y d) de este Reglamento.

d) No cumpla con lo establecido en el último párrafo del artículo 45 de este Reglamento, en cuyo caso la autoridad procederá a amonestarlo por cada trimestre que transcurra sin que cumpla con dicha obligación.

II. La suspensión procederá por cualquiera de los siguientes motivos:

a) Formule el dictamen en contravención con lo dispuesto en los artículos 52 del Código, 49, 50, 51, 51-A, 51-B y 54 de este Reglamento y 126 y 172 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En este caso la suspensión será hasta por dos años.

b) El contador público acumule tres amonestaciones. En este caso la suspensión podrá ser hasta por un año.

c) El contador público no cumpla con lo señalado en el artículo 55 fracción I, inciso b) de este reglamento. En este caso la suspensión será hasta por un año.

d) No formule el dictamen debiendo hacerlo. En este caso la suspensión podrá ser hasta por dos años.

e) Presente disco magnético flexible sin información. En este caso la suspensión será hasta por dos años.

f) Presente disco magnético flexible, que no integre la información conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Secretaría, en cuanto a paquete utilizado estructura y denominación de archivos y manejo de

índices y subíndices fijos para determinadas cuentas y subcuentas. En este caso la suspensión será hasta por un año.

g) Se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso, la suspensión durará el tiempo en el que el contador se encuentre sujeto a dicho proceso.

III. La cancelación procederá cuando:

a) Hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales.

Para estos efectos se entiende que hay reincidencia cuando el contador público acumule tres suspensiones.

b) Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

El computo de lo dispuesto en los incisos a) de las fracciones I y II de este artículo, se hará por cada actuación del contador público independientemente del contribuyente a que se refieran.

Lo dispuesto en este artículo también será aplicable a aquellos contadores públicos que emitan dictamen de acuerdo al artículo 32-A fracción II del Código, así como a los que emitan dictamen de acuerdo con el artículo 126 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para que a un profesional de la contaduría se le suspende o cancele su registro hay un procedimiento el cual está regulado en el artículo 58 del R.C.F.F.

ARTICULO 58 (R.C.F.F.)

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSION O CANCELACION DEL REGISTRO.

Cuando la Secretaría ejercite las facultades a que se refiere el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:

I. Determinada la irregularidad se hará del conocimiento del contador público por escrito, concediéndole un plazo de quince días a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas documentales pertinentes, mismas que deberá acompañar a su escrito.

II. Agotada la fase anterior, con vista en los elementos que obren en el expediente, la autoridad emitirá la resolución que proceda, dando aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la federación de colegios profesionales a que pertenezca el contador público, cuando se trate de suspensión o cancelación del registro.

5.- INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1997, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 1977 (SIPRED '97).

En el artículo 49 del R.C.F.F., se marca la obligación de entregar en discos la información del dictamen, sus prorrogas y las características para otorgar dichas prorrogas.

ARTICULO 49(R.C.F.F.)

Los contribuyentes a que se refiere el artículo 46 de este Reglamento, deberán presentar ante la autoridad fiscal competente dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate a través de discos magnéticos flexible, la documentación a que se refiere la fracción III del artículo 50 de este Reglamento, acompañando a la misma, la carta de presentación del dictamen así como el propio dictamen, firmado por el contador público que lo emite y una relación por escrito de los archivos contenidos en el disco flexible agrupados de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida la Secretaría. La presentación de dichos documentos y del disco se hará en dos tantos.

La autoridad fiscal competente podrá conceder prórroga hasta por un mes para la presentación del dictamen y los documentos citados, si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo mencionado en este artículo. La solicitud correspondiente deberá ser firmada por el contribuyente y presentarse a más tardar un mes antes del vencimiento de dicho plazo. Se considerará concedida la

prórroga por un mes, si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de prórroga la autoridad fiscal competente no le da contestación.

El dictamen y los documentos citados que se presenten fuera de los plazos que prevé este Reglamento, no surtirán efecto alguno, salvo que la autoridad fiscal competente considere que existen razones para admitir tales documentos, caso en el cual deberá comunicar tal hecho al contribuyente con copia al contador público, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación.

Este artículo nos marca la documentación que se deberá de presentar ante las autoridades fiscales, por contador público al término de la auditoría.

ARTICULO 50 (R.C.F.F.)

Los contribuyentes a que se refiere el artículo anterior deberán presentar lo siguiente:

I. Carta de presentación del dictamen con firma autógrafa del contribuyente del contador público que dictamina.

II. Dictamen e informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente debidamente firmados por el contador público.

III. Hoja electrónica de cálculo o sistema desarrollado para este objeto que contenga la información sobre los estados financieros básicos respecto de los cuales emite su dictamen, y los datos del cuestionario de autoevaluación inicial incluidas en las Reglas de carácter general que para tal efecto expida la Secretaría, así como lo siguiente:

a) Estados financieros básicos y las notas relativas a los mismos, en base a lo siguiente:

1.- Estado de posición financiera.

2.- Estado de resultados.

3.- Estado de variaciones de capital contable.

4.- Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo.

b) Análisis comparativo por subcuentas de los gastos de fabricación, de administración, de ventas, financieros y otros.

c) Análisis de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor, incluyendo pagos provisionales manifestadas bajo protesta de decir verdad. En el caso de contribuyentes personas físicas con actividad empresarial, deberán mencionarse las contribuciones causadas por su realización, así como las contribuciones provenientes de ingresos distintos de dicha actividad, informando expresamente si se obtuvieron otros ingresos, de tal manera que se muestre la contribución definitiva por impuesto sobre la renta

d) Conciliación entre resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.

e) Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios.

f) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.

g) Análisis de operaciones de comercio exterior.

h) En el caso de dictamen de consolidación fiscal, informe y análisis de operaciones realizadas entre controladora y controladas y empresas relacionadas que no consoliden.

El siguiente artículo nos indica como deberá presentarse y que requisitos deberá reunir la información mencionada en el artículo 50 del R.C.F.F.

ARTICULO 51 (R.C.F.F.)

La información a que se refiere el artículo anterior, deberá reunir los siguientes requisitos:

I. El texto del dictamen relativo a los estados financieros, deberá apegarse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos reconocido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública al que esté afiliado el contador público que lo emita, debiendo señalar éste el número que le corresponda en el registro a que se refiere la fracción I del artículo 52 del Código.

II. Los estados financieros básicos, incluyendo sus notas, examinados por el contador público registrado, respecto de los cuales emita su dictamen deberán presentarse en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, expresadas sus cifras en miles de pesos. En los casos de dictamen para efectos de

consolidación fiscal, tanto para la empresa que consolida como para las consolidadas, las cifras deberán presentarse en millones de pesos.

III. La información a la que se refiere la fracción III de artículo 50 de este Reglamento, deberá expresarse en miles de pesos y deberá contener los índices numéricos y conceptos respectivos en base a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría y sujetarse a lo siguiente:

a) Los análisis comparativos por subcuentas de los gastos de fabricación, administración, venta, financieros y otros se referirán a los dos últimos ejercicios fiscales.

b) La relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor deberá contener:

1.- La descripción de bases, tasas, tarifas o cuotas causadas y el entero de contribuciones, detallando las diferencias de terminadas en su caso, en cuanto a cada uno de estos conceptos.

2.- Se declarará bajo protesta de decir verdad que la relación incluye todas las contribuciones federales a que está obligado; que las únicas obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones federales son las incluidas; que en el ejercicio surtieron efecto las autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones que se describen o bien, la mención expresa de que no hubo.

3.- En cuanto al pago del impuesto sobre la renta, deberá mencionarse cualquier compensación o acreditamiento efectuado, así como la determinación del componente inflacionario de los créditos y de las deudas.

4.- Respecto del impuesto al valor agregado, se deberá incluir la determinación del impuesto causado, así como el acreditable ejercicio a las tasas aplicables. Asimismo, mostrará la determinación de las reglas de prorrateo en los casos de actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto.

5.- En relación al impuesto especial sobre producción y servicios, también se deberá incluir la determinación del impuesto causado, así como el acreditable del ejercicio a las tasas aplicables.

6.- En cuanto al impuesto al activo se presentará análisis de la determinación de dicho impuesto.

7.- En relación a los impuestos al comercio exterior, se mostrará el importe anual causado y pagado.

8.- En cuanto a otras contribuciones federales que se causan por ejercicio, así como respecto de las aportaciones de seguridad social, se mostrará la integración con cifras aplicables los anexos de gastos que incluyen dichas cuotas.

El análisis de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentarse por los bimestres del ejercicio señalando los ramos de seguro.

Las contribuciones federales para estos efectos, son los impuestos y aportaciones de seguridad social que tengan relación directa con la actividad empresarial del contribuyente.

Tratándose de derechos, sólo se mencionará el retenido por el cinco al millar por concepto de inspección y vigilancia de la obra pública, indicando el importe retenido al contribuyente y el nombre del retenedor.

9.- Relación de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.

Este análisis se presentará por cada contribución, indicando su importe, fecha de pago, y mencionando, en su caso, cuales no fueron cubiertas a la fecha del informe.

Si el contribuyente hubiera solicitado y en su caso obtenido autorización para pago en parcialidades, deberá anexar fotocopia de la misma.

10.- Análisis de créditos obtenidos del extranjero y otros pagos al extranjero por los cuales hubiera correspondido retención y entero de contribuciones.

11.- Prueba global de sueldos que deberá incluir el total de remuneraciones cubiertas por el patrón con motivo de la relación de trabajo. Por lo que se refiere al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Nacional para el Fondo de Vivienda de los trabajadores, se determinará el monto detallado por concepto que sirvió de base para su cálculo.

12.- Por lo que se refiere a las operaciones de comercio exterior se declarará en su caso, que los bienes o mercancías de procedencia extranjera que forman parte de los inventarios del contribuyente están debidamente amparadas con documentación que comprueba su legal estancia en el país, en caso contrario hará constar dentro

del dictamen o dentro del informe respectivo cualquier incumplimiento a las disposiciones fiscales, señalando lo siguiente:

A) La determinación del impuesto causado por las importaciones y exportaciones de mercancía y/o bienes, haciendo mención de las bases y fecha pago.

B) El nombre y número de los agentes aduanales con los cuales trabajo en el ejercicio, así como el monto de las operaciones realizadas.

C) El país de procedencia o destino de las mercancías y/o bienes.

D) Por lo que se refiere a las exportaciones que haya realizado el contribuyente dentro de su ejercicio deberá hacer la manifestación de que llevó acabo la verificación selectiva de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

c) La conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos de la ley del impuesto sobre la renta en casos aplicables, incluirá la y información y análisis siguiente:

1.- De Ingresos fiscales y deducciones contables que se suman.

2.- De Ingresos contables y deducciones fiscales que se restan.

3.- La pérdida en la enajenación de acciones que en su caso se tenga.

4.- Determinación por ejercicio de la pérdida fiscal pendiente disminuir de la utilidad fiscal, así como la aplicación al que se dictamina.

5.- La determinación de deducciones que procedan en el ejercicio que se dictamina, provenientes de ejercicios anteriores, se efectuará en los términos de este inciso.

d) La conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta y de otras contribuciones federales.

En la conciliación, en el caso del impuesto especial sobre producción y servicios, correspondiente a enajenación, importación o exportación de bienes, cuando se deba trasladar expresamente y por separado dicho impuesto así como en el impuesto al valor agregado correspondiente a la enajenación de bienes prestación de servicios y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, los montos a conciliar consistirán en el valor de los actos o actividades realizadas en los que se deba pagar y trasladar el impuesto en los términos de la Ley correspondiente, debiéndose señalar también los conceptos de actos o actividades por los que no se está obligado al pago o traslado del impuesto, según sea el caso, que origine diferencia entre los ingresos gravados por el impuesto sobre la renta y el valor de los actos o actividades gravados con el impuesto especial sobre producción y servicios o el impuesto al valor agregado, o ambos según se trate.

e) La conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado, se hará de acuerdo con lo siguiente:

1.- Se anotará el saldo a favor pendiente de acreditar del ejercicio fiscal inmediato anterior.

2.- Se detallará el valor de los actos o actividades realizados a las diferentes tasas incluyendo la tasa del 0% y el de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago de este impuesto.

3.- Se anotará el impuesto al valor agregado causado a las diferentes tasas y se sumaran los importes obtenidos.

4.- En relación con el impuesto al valor agregado acreditable del ejercicio, se deberá anotar el impuesto trasladado al contribuyente, el pagado, en aduanas por importación de bienes tangibles y el que se pagó por otras importaciones, y se obtendrá el subtotal de este impuesto.

5.- Al resultado obtenido en el inciso anterior se le restará el impuesto al valor agregado correspondiente a los gastos realizados con motivo de importaciones, en los casos en que conforme a la Ley de la materia no sean acreditables, a las inversiones o gastos referentes a períodos preoperativos y a los gastos e inversiones correspondientes a los actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto y, en su caso, el impuesto al valor agregado compensado contra otros impuestos, y

6.- La información anterior dará como resultado el importe total del impuesto del ejercicio a cargo o del saldo a favor del contribuyente.

f) Las sociedades controladoras que consolidan resultado fiscal, presentarán la siguiente información:

1.- Respecto a las sociedades controladas:

- A) Denominación social de cada una.
- B) Utilidad o pérdida fiscal individual.
- C) Porcentaje de participación directa o indirecta de la controladora en el capital social de las controladas, durante el ejercicio.
- D) Promedio por día de dicha participación.
- E) Conceptos especiales de consolidación que se suman, especificando en los casos de fusión o escisión.
- F) Conceptos especiales de consolidación que se restan, especificando en los casos de fusión o escisión.
- G) Modificaciones a los conceptos especiales de consolidación por variación en la participación accionaria de la controladora en el capital social de las controladas.
- H) Utilidad o pérdidas de ejercicios anteriores.
- I) En los casos de desincorporación de sociedades deberán señalarse los conceptos especiales de consolidación que se suman y/o restan, así como las pérdidas de ejercicios anteriores de la sociedad que se desincorpora.

2.- Utilidad o pérdida fiscal consolidada y resultado fiscal consolidado.

3.- Impuesto correspondiente al resultado fiscal consolidado.

A) Pagos provisionales consolidados.

B) Impuesto acreditable.

C) Pagado del extranjero.

D) Pagado con motivo de la desincorporación de entidades.

E) Retenido a controladoras o controladas.

4.- Pérdidas fiscales de controladas extranjeras aplicación de las pérdidas fiscales contra utilidad fiscal.

g) Tratándose de sociedades que se escindan se presentará la siguiente información:

1.- Relación relativa al porcentaje de participación accionaría de cada accionista correspondiente al año anterior al de la fecha de la escisión, así como el número, valor y naturaleza de las acciones que conforman el capital social de la sociedad escidente.

2.- Relación de los accionistas de las sociedades escindidas y de la escidente, en el caso de que esta última subsista, en la que

se señale el número, valor y naturaleza de las acciones que conforman el capital social de dichas sociedades con motivo de la escisión.

3.- Estado de posición financiera de la sociedad escidente a la fecha de la escisión.

4.-Relación que contenga la distribución de los activos, pasivos y capital transmitidos con motivo de la escisión.

La información a que se refieren los subincisos 3 y 4 de este inciso, únicamente se presentará en el dictamen siguientes a la fecha de la escisión de sociedades.

h) Tratándose de sociedades que se fusionen se presentará la siguiente información.

1.- Relación de los accionistas de la sociedad que surja o subsista con motivo de la fusión, indicando su participación accionaria a la fecha en que se realizó la fusión, así como el número, valor nominal y naturaleza de las acciones que conforman el capital social.

2.- Relación al término de cada uno de los tres ejercicios siguientes al de la fusión, de los accionistas de la sociedad que surja o subsista con motivo de la misma, indicando su participación accionaria, así como el número, valor nominal y naturaleza de las acciones que conforman el capital social.

IV. Deberá adherirse a los discos magnéticos flexibles una etiqueta con la siguiente información:

a) Registro federal de contribuyentes y firma del contribuyente o representante legal.

b) Ejercicio que se dictamina.

c) Número de registro y firma del contador público que emite el dictamen.

d) Número de serie del disco.

e) Número de secuencial del disco

En el Diario Oficial de la Federación del martes 23 de diciembre de 1997, aparece el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen de estados financieros general, para efectos fiscales emitido por contador público registrado por el ejercicio fiscal de 1997; mismo que contiene la siguiente información:

La S.H.C.P. emite las características en las que se deberá presentar el dictamen y lo que deberá contener dicha información.

I. PAQUETE UTILIZADO.

* SIPRED' 97 (SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN)

* La versión a utilizar en el formato autorizado de grabación del dictamen fiscal será la publicada en el Diario Oficial de la Federación.

II. PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

La presentación se integra por:

* Los discos que contengan el dictamen, por triplicado, siendo copias idénticas uno del otro; con firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal y del contador público que dictamina en la etiqueta de cada disco.

* Del disco que contiene el dictamen generado a través del sistema, se deberán de crear las dos copias utilizando el comando Diskcopy.

* La carta de presentación del dictamen con firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal y del contador público que dictamina.

* Dictamen e informe sobre la situación fiscal del contribuyente con firma autógrafa del contador público registrado.

* Relación de archivos con firma autógrafa del contador público registrado que dictamina.

III. DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.-DISCO-.

A. Características en que deberá presentarse:

TAMAÑO: 3 1/2" únicamente.

LADOS: Doble lado.

DENSIDAD: Doble o Alta densidad.

CAPACIDAD: 720 KB. A 1.44 MB.

COMPATIBILIDAD: Totalmente con sistema operativo M.S.-D.O.S. versión 4.0 o posterior, WINDOWS 3.11 o superior.

FORMATO DE GRABACION: El definido por SIPRED'97.

IDENTIFICACION: El (los) disco (s) deberá (n) venir identificado (s) con una etiqueta externa que puede ser generada por el SIPRED'97 con los datos que a continuación se detallan.

B. Etiquetado externo del diskett.

La etiqueta deberá contener invariablemente los siguientes datos:

Tipo de dictamen.

Número secuencial.

Nombre del contribuyente.

R.F.C. del contribuyente.

Número de registro del contador público.

Ejercicio que se dictamina.

Nombre y firma del contador público registrado.

Nombre y firma del contribuyente o de su representante legal.

Observaciones al etiquetado:

* Los datos y las firmas autógrafas del contador público y del contribuyente o de su representante legal deberán anotarse antes del etiquetado en el disco, ya que de lo contrario existe la posibilidad de daño de la información contenida en el mismo.

* Para el llenado de esta etiqueta se deberán utilizar únicamente caracteres en mayúsculas.

* Para efectos del etiquetado externo del disco se podrán omitir los títulos utilizados para esta identificación.

Descripción de los datos a contener en la etiqueta del disco.

*** Tipo de dictamen**

Se anotará el tipo de dictamen a que corresponda el mismo, anotando el nombre corto del dictamen, de acuerdo con la relación de estos nombres contenida en el apartado IV, punto A de este instructivo.

*** Número secuencial**

El número secuencial se encuentra compuesto de 2 dígitos separados por una diagonal, el primero de ellos iniciará del número 1 (uno) y terminará con el número de discos que se entreguen. El segundo dígito será el número total de discos que se manejen.

Esto lo determina el sistema al generar el disco del dictamen dependiendo del tamaño del mismo.

- * Nombre del contribuyente.

Para este dato se podrán utilizar caracteres alfanuméricos.

- * R.F.C. del contribuyente

El R.F.C. del contribuyente se anotará a 12 ó 13 posiciones según corresponda para persona moral o física, respetando las posiciones de 4 ó 3 caracteres alfabéticos, 2 de año, 2 de mes, 2 de día y los últimos 3 de la homonimia correspondiente.

- * Número de registro del contador público.

Este dato será máximo de 5 caracteres numéricos, y será el asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

- * Ejercicio que se dictamina.

Se anotará el dato completo del ejercicio fiscal, ejemplo:

Si es ejercicio regular

01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997

- * La versión del sistema será la que imprime el propio SIPRED.

Ejemplo de etiquetado del disco de 31/2”:

El cual incluye todos los datos que la integran.

<i>ESTADOS FINANCIEROS GENERAL</i>	<i>SIPRED '97</i>
<i>MAVE,S.A. DE C.V.</i>	<i>1/1</i>
<i>MAV910828WK2</i>	<i>No.CPR:05600</i>
<i>Ejercicio fiscal</i>	
<i>01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997</i>	

<i>Contador público</i>	
<i>L.C. VEMA MOJICA MATA</i>	
<i>Representante legal:</i>	-----
<i>Roberto Samaniego Arias</i>	

IV. Características generales.

A. Estructura del nombre del archivo

La información se integrará en archivos separados, el nombre de cada archivo está conformado de la siguiente forma:

DCSHCP97.DIC	Dictamen Fiscal, aviso y carta formato 39 y40
XXXXN1.TXT	Notas
XXXXD1.TXT	Declaratoria 1
XXXXD2.TXT	Declaratoria 2 (Empresas controladoras)
XXXX	Corresponde a la clave del tipo de dictamen fiscal

La clave del tipo de dictamen se definirá de acuerdo a lo siguiente.

<i>INICIALES</i>	<i>TIPO DE DICTAMEN</i>	<i>NOMBRE CORTO</i>
DFEF	Estados financieros general	Estados financieros general

El nombre de los archivos lo define automáticamente el SIPRED '97.

B. La información contenida en cada dictamen se integrará de la siguiente manera

ESTADOS FINANCIEROS GENERAL

No. de referencia DATOS A CONTENER.
del anexo. DATOS FIJOS:

* Datos de identificación:

- Contribuyente.

- Representante Legal.

- C.P.R.

* Datos cuantitativos del dictamen.

INFORMACION DEL**DICTAMEN****REFERENTE A:**

- 1.- * Estado de Posición Financiera.
- 2.- * Estado de Resultados.
- 3.- * Estado de Variaciones en el Capital Contable.
- 4.- * Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- 4.1.- * Notas a los Estados Financieros.

* Análisis comparativo de las subcuentas de:
 - 5.- - Gastos de Fabricación.
 - 6.- - Gastos de Venta.
 - 7.- - Gastos de Admón.
 - 8.- - Gastos Generales.
 - 9.- - Otros Gastos y Otros Productos.
 - 10.- - Costo Integral de Financiamiento.
 - 11.- * Relación de

contribuciones a cargo
del contribuyente o por
pagar al cierre del
ejercicio o en su
carácter de retenedor.

- 11.1.- * Declaratoria.
- 12.- * Impuesto al Activo del
ejercicio base.
- 13.- * Integración del
Impuesto al Activo si se
ejerce la opción del
artículo 5-A.
- 14.- * Relación de otros
ingresos manifestados
como persona física.
- 15.- * Liquidaciones I.M.S.S.
- 15.1 * Liquidaciones I.M.S.S.
- 15.2 * Liquidaciones I.M.S.S.
- 16.- * Impuesto Retenido
Sobre Honorarios.
- 17.- * Impuesto Retenido
Sobre Arrendamiento.

- 18.- * Impuesto Retenido
Sobre intereses.
- 19.- * Operaciones de
Comercio Exterior.
- 20.- * Base determinada de
pagos al extranjero.
- 21.- * Relación de
contribuciones por
pagar.
- 22.- * Conciliación entre el
Resultado Contable y
Fiscal para efectos del
Impuesto Sobre la
Renta.
- 23.- - Ingresos Fiscales no
contables.
- 24.- - Deducciones contables
no fiscales.
- 25.- - Deducciones fiscales no
contables.
- 26.- - Ingresos contables no
fiscales.

- 27.- * Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.
- 28.- * Conciliación entre los ingresos dictaminado y los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
- 29.- * Cuenta de Utilidad Fiscal Neta. CUFIN.
- 30.- * Amortización de Pérdidas de ejercicios Anteriores.
- 31.- * Integración de cifras Reexpresadas
- 32.- * Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del

ejercicio o en su
carácter de sociedad
controladora

- 32.1.- * Declaratoria.
- 33.- * Integración del impuesto al activo consolidado del ejercicio base.
- 34.- * Integración del impuesto al activo consolidado si se ejerce la opción del artículo 5-A.
- 35.- * Empresas que consolidan fiscalmente. Resumen de consolidación.
- 36.- * Empresas que consolidan fiscalmente. Información sobre consolidación.
- 37.- * Empresas que consolidan fiscalmente. Conceptos especiales de consolidación que se suman y se restan.

38.- * Cuenta de Utilidad Fiscal
Neta. CUFIN consolidada

C. Formato de presentación en SIPRED '97.

* La estructura interna de la información está integrada con los datos de identificación, datos cuantitativos, así como la información relativa a los estados financieros básicos, notas a los mismos conciliaciones y relaciones; y se presentarán en forma lineal vertical con base en las reglas específicas con las que el sistema opera.

D. Presentación de la información.

* Los dictámenes deberán presentarse invariablemente en el sistema denominado SIPRED '97, desarrollado por el Servicio de Administración Tributaria.

* En los formatos se pueden adicionar renglones conforme a las notas técnicas, pero no se pueden adicionar columnas.

* En caso de detectar cualquier tipo de virus o que falte información en los discos estos no serán recibidos, y se considerara como no entregado el dictamen, la autoridad procederá a sellar de rechazado dos copias de la carta de presentación correspondientes a los disketts con irregularidades. En cualquiera de las dos situaciones descritas anteriormente se conservará una copia de las mismas.

* El disco que será entregado a la autoridad deberá contener única y exclusivamente la información relativa a los estados financieros básicos, sus

notas y demás información solicitada, según se establece en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación y generada por el SIPRED '97.

* Cabe señalar que los espacios que no se ocupen deberán estar libres de caracteres, en blanco o bien poner 0 para evitar errores de omisión de la captura.

* La información no podrá presentarse bajo ningún concepto en forma protegida, oculta, encriptada o en formato empaquetado, respetando la estructura de construcción y encriptación de datos del SIPRED '97. Asimismo, por ningún motivo podrá presentarla o editarla en algún otro software.

* En la presentación de los importes, se podrá utilizar fórmulas, sumatorias y cualquier tipo de operación o rutina del SIPRED '97.

* Los archivos que se presentarán con información del dictamen deberán ubicarse en el directorio principal del disco, sin incluir subdirectorios, tal y como lo genera el SIPRED '97.

* El disco original que presentará la información del dictamen fiscal en el disco magnético flexible de 3 1/2", deberá obtenerse únicamente por medio del SIPRED '97, y no por un Copy o un "Backup" (Respaldo de información empaquetado) o cualquier otro comando de respaldo no indicado, obteniendo las demás copias del disco original por medio del comando "diskcopy" o la rutina de copiado del SIPRED '97.

* Para los efectos de describir los textos de las notas a los estados financieros y la declaratoria de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, podrán utilizarse caracteres especiales (comas, puntos, paréntesis, corchetes, etc.).

* Con la finalidad de realizar las acotaciones de los estados financieros, relaciones y conciliaciones que estarán relacionadas con las notas a los mismos, se anotará la referencia inmediatamente después del nombre de la cuenta o subcuenta que se va a referenciar insertando una nota por medio del sistema.

* Todas la celdas se capturarán de acuerdo a validaciones propias del sistema.

V. Características específicas.

A. Las columnas.

* Se deberá respetar el número de columnas establecidas para cada uno de los anexos específicos.

* Por ningún motivo se deberán incorporar columnas ni archivos o anexos extras.

* No tendrán columna de índice las notas a los estados financieros y la declaratoria por lo que estos rubros se trabajarán en sus respectivos anexos o ventanas.

B. Los índices.

* Se manejarán entre 6 y 12 dígitos dependiendo del tipo de dictamen de que se trate.

* El tratamiento del índice será como un carácter alfabético y no como un carácter numérico.

- * La justificación de los dígitos de los índices será centrada.

C. Los conceptos.

* Todos los textos utilizados se presentarán en letras mayúsculas y no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.); se podrán capturar con minúsculas; sin embargo, el SIPRED '97 automáticamente en mayúsculas.

D. Las cantidades.

* Las cifras indicativas de importes, podrán contener fórmulas pero no signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes o paréntesis), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.

* Los símbolos como los paréntesis los separadores de miles, etc.; solamente serán los que el sistema asigne (según configuración del usuario).

* Las cantidades negativas deberán presentarse con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad, pero podrán visualizarse con paréntesis (según configuración del usuario).

* Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha.

* Los importes, incluyendo los de dictámenes de consolidación para efectos fiscales, deberán anotarse en pesos.

* Las cantidades representativas de porcentajes se deberán manejar con enteros y 2 decimales, sin el signo de porcentaje, excepto en los casos que

dichas cantidades representen un factor de actualización, los cuales deberán contener enteros y 4 decimales.

VI. Presentación de la relación de archivos.

Esta relación se presentará con los siguientes datos:

- * Nombre de los archivos.
- * Tamaño de cada archivo en bytes.
- * El número de secuencia del disco en el que se encuentra almacenado.
- * Versión del sistema operativo MS-DOS y/o versión de WINDOWS que se utiliza.
- * Firma del contador público registrado que dictamina.

VII. Terminología utilizada.

- * Alfanumérico.- son los caracteres en combinación letra (s) y/o número (s).
- * Backup.- respaldo de información empaquetado.
- * Bytes.- unidad de capacidad en almacenamiento magnético equivalente a 8 byte (binary digit) o a un carácter de información.

* **Carácter.-** es la representación de cualquier letra o número en forma individual.

* **Celda.-** es el espacio en el que se introducen datos. Se define por la intercepción de una columna y un renglón.

* **Copy. -** instrucción que permite copiar 1 o más archivos en otro disco.

* **Directorio.-** es el listado del contenido de la información del disco.

* **Disco magnético flexible.-** es el medio de almacenamiento magnético externo, llamado también: disco, diskette floppy, etc; el cual por fabricación se consigue en los siguientes tamaños 8", 5 1/4" ó 3 1/2". Cabe resaltar que para la presentación del dictamen será únicamente en discos de 3 1/2".

* **Diskcopy.-** instrucción que permite hacer un duplicado exacto de un disco.

* **Empaquetado.-** información que se encuentra en estado compacto. Es decir puede contener uno o varios archivos.

* **Encriptada.-** información que no tiene visualización directa, se requiere interpretación previa.

* **Kilobyte (Kb).-** unidad de capacidad en almacenamiento magnético kilobytes, equivalente a 1024 bytes.

* Megabytes (Mb).- unidad de capacidad en almacenamiento magnético megabytes, equivalente 1024 kilobytes.

* Respaldo.- reserva de una copia extra de seguridad de la información.

* Subdirectorío.- es la subdivisión del directorío.

VIII. Procedimientos para utilizar el sistema SIPRED '97.

Para efectos de utilizar el SIPRED '97 se procederá como se indica a continuación:

A. REQUERIMIENTOS:

* Mínimos:

- * Computadora personal PC.
- * Monitor EGA.
- * Procesador 80486 DX2a75Mhz o superior.
- * 16 Mb de memoria RAM.
- * Unidad de disco flexible 3 1/2".
- * Disco duro con 30 Mb libres.
- * Microsoft Windows 3.11 o superior.

- * Impresora compatible con Microsoft Windows

- * Optimos:
- * Computadora personal PC.

- * Monitor SVGA color.

- * Procesador pentium a 100 Mhz.

- * 32Mb de memoria RAM.

- * Unidad de disco magnético flexible de 3 1/2".

- * Disco duro con 30 Mb libres

- * Microsoft Windows 95.

- * Ratón instalado.
- * Impresora compatible con Microsoft Windows.

B. Procedimiento de instalación del SIPRED.

- * La instalación se llevará a cabo siguiendo las instrucciones especificadas en el manual de instalación contenido en el apéndice IV de este instructivo.

C. Procedimiento de entrada.

- 1.- Encender el equipo de cómputo.
- 2.- Llamar al SIPRED '97.

3.- Se procederá al llenado de los datos de identificación del contribuyente y posteriormente a los demás anexos del dictamen

APENDICE I CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS

- 01 Aguascalientes.
- 02 Baja California.
- 03 Baja California Sur.
- 04 Campeche.
- 05 Coahuila.
- 06 Colima
- 07 Chiapas.
- 08 Chihuahua.
- 09 Distrito Federal.
- 10 Durango
- 11 Guanajuato
- 12 Guerrero.
- 13 Hidalgo.
- 14 Jalisco.
- 15 Estado de México.
- 16 Michoacán.
- 17 Morelos.
- 18 Nayarit.
- 19 Nuevo León.
- 20 Oaxaca.
- 21 Puebla.
- 22 Querétaro.
- 23 Quintana Roo.
- 24 San Luis Potosí.
- 25 Sinaloa.

- 26 Sonora.
- 27 Tabasco.
- 28 Tamaulipas.
- 29 Tlaxcala.
- 30 Veracruz.
- 31 Yucatán.
- 32 Zacatecas.

Cabe hacer mención que el SIPRED cuenta con este catálogo del cual podrá elegir el estado que corresponda.

APENDICE II CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES.

Para los efectos de este apéndice, se aplicará el catálogo de claves de actividades para efectos fiscales, vigente a la fecha de presentación del dictamen, conjuntamente con el Anexo 15 de la Resolución Miscelánea vigente para 1994. El SIPRED contiene dicho catálogo actualizado, según la Resolución Miscelánea fiscal para 1997.

APENDICE III NOTAS TECNICAS.

GENERALES:

Utilización de signos negativos.

* Cuando las cuentas acreedoras tengan saldo deudor o bien las cuentas deudoras tengan saldo acreedor se les antepondrá el signo negativo y cuando se trate de cuentas que su saldo pueda ser tanto acreedor como deudor se deberá poner el signo negativo en dicha cuenta cuando:

- Represente un saldo deudor, pero la cuenta se encuentre ubicada dentro de una clasificación de cuentas acreedoras.

- Represente un saldo acreedor, pero la cuenta se encuentre ubicada dentro de una clasificación de cuentas deudoras.

* Para efectos de una mejor visualización el sistema permite ver las cantidades negativas entre paréntesis

Utilización de índices.

* Por ningún motivo se pondrán agregar índices denominados total que por esencia reflejen el importe de un grupo de cuentas y/o subcuentas, tampoco se podrá utilizar un índice ya preestablecido para ser ocupado por otro concepto, sin embargo dentro de estos grupos podrán incorporarse aquellos que se requieran y que este permitido conforme a las reglas que más adelante se indican.

Identificación.

* Cada índice se compone de 6 a 12 dígitos numéricos según el tipo de dictamen de que se trate que identifican de manera única a cada concepto.

* El SIPRED permitirá adicionar renglones pero no permitirá adicionar columnas.

* Los renglones que representen títulos no llevan índice y por lo tanto el SIPRED no permitirá anotar en ellos ninguna cantidad.

Las notas técnicas que a continuación se mencionan serán aplicables para los tipos de dictámenes que contengan la información o datos a que se refiere cada una de ellas.

Datos cuantitativos del dictamen.

* En los campos: “Impuesto de Importación” e “Impuesto de Exportación”, se deberán consignar los impuestos de comercio exterior según la legislación aduanera vigente en el ejercicio al que corresponde el dictamen.

* En el renglón “P.T.U. pagada a trabajadores en el ejercicio” se deberá indicar la P.T.U. pagada en el ejercicio dictaminado, correspondiente al ejercicio anterior.

* Para efectos de llenar los renglones denominados “Sector económico al que pertenecen” y “nombre del sector económico”, se deberá tomar en cuenta la descripción que al efecto se hace en el anexo número 15 de la Resolución Miscelánea vigente para 1994.

Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor.

* En esta relación, cuando existan diferencias entre la columna “Impuesto determinado por auditoría” y la columna “Impuesto declarado por el contribuyente”, en uno o más índices de los capítulos:

* Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo. Uso exclusivo para controladas.

* Impuesto al Valor Agregado.

*** Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.**

Se deberán reportar las diferencias detectadas en cada uno de los índices de dichos capítulos, incluyendo el del “Total del impuesto a cargo o a favor”, En la columna “diferencia”, en el índice correspondiente.

Anexos de comercio exterior.

* En el anexo “Operaciones de comercio exterior”, los datos que se solicitan se proporcionarán agrupados por cada uno de los agentes aduanales dentro de cada agente aduanal agrupados por país de origen y procedencia, globalizando las operaciones en que intervino y consignándolas en el renglón o renglones que les corresponda.

* En el anexo “Base determinada de pagos al extranjero”, los datos se proporcionarán agrupados por cada residente en el extranjero, estableciendo las operaciones por concepto de pago y por tasa de impuesto retenido consignándolas en el renglón que les corresponda.

Relación de contribuciones por pagar. Pago en parcialidades.

* Los contribuyentes que al cierre del ejercicio estén efectuando el pago en parcialidades de una o más contribuciones, deberán anotar en el renglón que corresponda, en el anexo denominado “Relación de contribuciones por pagar”, la palabra “Sí” en la columna “Pago en parcialidades”, y en la columna “Fecha”, la correspondiente a la declaración de la última parcialidad efectuada.

Amortización de pérdidas.

* Los contribuyentes que amorticen en este ejercicio pérdidas de ejercicios anteriores, invariablemente deberán proporcionar la información solicitada en el anexo denominado "Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores".

Cuenta de utilidad fiscal neta.

* Por lo que respecta a la información que se solicita para efectos de la cuenta de utilidad fiscal neta, se deberá proporcionar con una integración de la misma, de conformidad con el artículo décimo primero, fracción I de las disposiciones transitorias, de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales y que adiciona Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1989, aplicables a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 124 de este mismo ordenamiento.

* Para efectos de este anexo, cuando se distribuyan o perciban dividendos, se podrán abrir índices adicionales a los ya existentes, cuando se requiera utilizar renglones adicionales a los preestablecidos, aplicando la mecánica operacional contemplada en este anexo, entre el concepto "Factor de actualización al mes en que se perciban dividendos" y el concepto "Saldo CUFIN actualizado después del cobro de dividendos".

* La presentación de esta información será obligatoria para aquellos contribuyentes que distribuyan dividendos.

Específicas:**Aplicables al dictamen de estados financieros general.****Estado de Variaciones en el capital contable.**

* Debido a la limitación para agregar nuevas columnas a los formatos, en el estado de variaciones en el capital contable se ha incluido una columna para "Otras cuentas de capital", la cual podrá utilizarse cuando sea necesario agregar cuentas que no tengan una columna específica. Ejemplo: "Primas en venta de acciones".

* Quien anote cantidades en la columna de "Otras cuentas de capital", debido a que su saldo se integra por el importe de una o más cuentas, la integración de las mismas se deberá presentar inmediatamente después del índice 033900 "Saldo al 31 de diciembre 199_", y antes de la leyenda "Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero", consignando en la columna de concepto el nombre de las cuentas que integran dicho saldo y en la columna de referencia, el importe correspondiente de cada cuenta.

Otros ingresos manifestados como persona física.

* El llenado de este renglón, tanto en la "Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor", como en el anexo correspondiente será optativo; en el caso de que se opte por proporcionar esta información, el C.P.R., podrá deslindar su responsabilidad, manifestando en su caso, en el "Informe sobre la revisión de

la situación fiscal del contribuyente”, que no dictamino sobre dichos ingresos y que los mismos le fueron proporcionados por el contribuyente.

Integración de cifras reexpresadas.

* Para efectos de presentación de los estados financieros básicos, que se dictaminan, éstos se deberán reflejar a cifras históricas; sin embargo, aquellos contribuyentes que reexpresen las cifras de dichos estados conforme al boletín B-10 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y sus documentos de adecuaciones, deberán proporcionar la integración de la actualización en el anexo de “Integración de cifras reexpresadas”.

* Dicha integración consistirá en reflejar el ajuste de cargo o abono derivado de los efectos de reexpresión que fueron motivo de revisión en la auditoría del ejercicio del que se trate y que se asientan en su hoja de trabajo, asimismo, en las notas a los estados financieros, se incluirá la revelación de que la información proporcionada por reexpresión, se presenta en pesos de poder adquisitivo de compra de cierre del último ejercicio o que éstos no incluyen los efectos de la aplicación del Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones, o bien el de la última actualización.

Incorporación de subcuentas en los análisis comparativos de gastos.

* Los contribuyentes que por su giro o control interno requieran de agregar subcuentas en los análisis de gastos comparativos, podrán adicionar dichas subcuentas dentro del análisis de gastos de la cuenta a la que corresponda, esto es:

- Si la subcuenta que se desea incorporar corresponde a gastos de venta, dentro del análisis comparativo de esta cuenta se podrá adicionar o agregar.

- Se adicionará dentro del capítulo de subcuentas de naturaleza análoga a la que se desea adicionar, es decir:

- Si se desea adicionar la subcuenta de "Prima dominical", se adicionará dentro del capítulo de remuneraciones por tener la misma naturaleza de las subcuentas que se incluyen en este capítulo.

- En el caso de que no exista un capítulo o grupo de subcuentas de naturaleza análoga a la de la subcuenta que se desea adicionar, en este caso, se incorporará en el capítulo de otros gastos.

- Las subcuentas se adicionarán dentro del capítulo a que correspondan inmediatamente después del último índice señalado en dicho capítulo.

CAPITULO

V

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS

FISCALES

PAGS.

CAPITULO V : GENERALIDADES DE LA REALIZACION DE LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

1.- CARTA DE PRESENTACION DE SERVICIOS.	131
2.- AVISO PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN.	137
3.- DOCUMENTACION REQUERIDA A LA EMPRESA.	142
4.- ELABORACION DE PAPELES DE TRABAJO .	145
5.- CIERRE DE AUDITORIA.	149
6.- PRESENTACION DE RESULTADOS ANTE EL CLIENTE.	150
7.- PRESENTACION DEL DICTAMEN.	151

CAPITULO V: GENERALIDADES Y PRODUCTO DE LA REALIZACION DE LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

En este capítulo se hablará de cómo se inicia la auditoría y todos los procedimientos necesarios para la realización de la misma.

1) CARTA DE PRESENTACION DE SERVICIOS.

Con la finalidad de empezar la auditoría es necesario como primer paso entregar la carta de presentación de servicios ante el cliente donde se le indica el servicio que se le proporcionará, los objetivos, el alcance, la responsabilidad, los informes que se le proporcionarán así como el costo y las parcialidades en las que deberá cubrir el total del pago.

Dicha carta de presentación de servicios deberá ser devuelta al contador público que dictaminará, rechazando o bien aceptando los servicios del mismo para así poder iniciar la revisión de la información.

Como ejemplo de lo antes mencionado a continuación se anexa un formato de la carta de presentación de servicios,

L . C . VEMA MOJICA MATA .

México, D.F., a __ de _____ de 199_.

MAVE, S.A. DE C.V.
AV. ARGENTINA NO.185-A
INT. 703, COL. POLANCO , C.P.01300
MIGUEL HIDALGO.
DISTRITO FEDERAL.

Nos es grato tener la oportunidad de servirle como contadores públicos independientes y a petición de Usted (es) se presenta la propuesta de servicios relacionados con la auditoría de los Estados Financieros y Dictamen para efectos fiscales por el ejercicio de 199_.

Se efectuará la auditoría de los estados financieros citados con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y aplicando las técnicas que se requieran según las circunstancias, no es una revisión detallada y exhaustiva de todas las operaciones realizadas, sólo se efectuarán pruebas selectivas con alcance razonable, se revisarán rutinas, procedimientos contables y controles del proceso de registro, entre otros, a efecto de obtener una opinión razonable de sus estados financieros.

LONDRES NO. 58-BIS
COL. LOMAS DEL PEDREGAL
C.P.08505.

TEL. 5-20-32-45
FAX. 5-20-45-80

L. C. VEMA MOJICA MATA

Por lo tanto no constituirá una auditoría totalmente detallada al grado de considerarse un medio para descubrir desfalcos, abusos de confianza, y otros errores o irregularidades semejantes; si en el desarrollo de nuestro trabajo las apreciáramos inmediatamente las haríamos de su conocimiento. En virtud de la naturaleza de las pruebas y otras limitaciones inherentes a una auditoría, existe el riesgo ineludible de que pueda permanecer sin ser descubierta alguna distorsión importante. También efectuaremos una revisión del aspecto fiscal, para cerciorarnos del debido cumplimiento de sus obligaciones Fiscales, Federales y Estatales, según corresponda, elaborando el informe para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Mismo que se le proporcionará a usted (es), además de entregarles, los siguientes documentos:

- Informe.
- Dictamen Impreso.
- Copia de disketts.
- Carta de Sugerencias.
- Copia de Ajustes y Reclasificaciones.
- Entrega de Declaración anual por Dictamen.

L. C. VEMA MOJICA MATA.

Para el mejor desempeño de la auditoría es necesario contar con la más amplia colaboración del departamento contable, de quien se requerirá normalmente, información, documentos, libros, auxiliares, e.t.c.

Además de nuestro dictamen sobre los Estados Financieros, proporcionaremos una carta de observaciones y recomendaciones que incluirá comentarios sobre las diferencias importantes que se detecten en el control interno así como los ajustes contables que correspondan y sugerencias para el mejor desarrollo y eficiencia de sus operaciones.

Nos permitimos recordarle que la responsabilidad por la preparación de los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae bajo su responsabilidad. Esto incluye el mantenimiento de los registros contables y controles internos adecuados, la selección, y aplicación de las políticas de contabilidad y la salvaguarda de los activos de los cuales es propietario. Como parte del proceso de la auditoría solicitamos de Usted (es) confirmación por escrito.

Se prepararán oportunamente las declaraciones complementarias que incluirán los ajustes de auditoría para su presentación ante las autoridades fiscales correspondientes .

L. C. VEMA MOJICA MATA.

Nuestros Honorarios basados en un presupuesto estimado inicial al del tiempo cargable a la revisión, es por la cantidad de :

\$28,260.00, más el 15% de I.V.A., \$4,239.00, menos el 10% de I.S.R., \$2,826.00 que debe retenerse dando un total de \$29,673 .00, a pagar como sigue:

AL 15 DE OCTUBRE DE 199_ .	\$ 5,935.00
AL 15 DE DICIEMBRE DE 199_.	\$ 5,935.00
AL 15 DE ENERO DE 199_.	\$ 5,935.00
AL 31 DE MARZO DE 199_.	\$ 5,934.00
AL TERMINO DE LA AUDITORIA	\$ 5,934.00

	\$ 29,673,.00

L . C . VEMA MOJICA MATA .

De merecer su aprobación a la presente carta de servicios, devuelva firmada la copia que se acompaña.

Agradeciendo de antemano la oportunidad que nos brinda en la prestación de nuestros servicios

Conforme:

ATENTAMENTE

--

REPRESENTANTE LEGAL
ROBERTO SAMANIEGO ARIAS

LICENCIADO EN CONTADURIA
VEMA MOJICA MATA.

FECHA:

__ DE _____ 199__.

2) AVISO PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN.

Los artículos que se mencionan a continuación sirven de fundamento legal para la presentación del dictamen cabe aclarar que la obligación de presentar el dictamen no se exime solo cambia la forma en la que será entregada, ya que con el SIPRED'97 , el sistema trae incluido el aviso, pero eso no exime de la presentación del mismo.

ARTICULO 32-A FRACCION IV PARRAFO CUARTO Y QUINTO DEL (C.F.F.)

Los contribuyentes obligados a hacer dictaminar sus estados financieros o los que opten por hacerlo presentarán aviso de dictamen ante las autoridades fiscales competentes

El aviso al que se refiere el párrafo anterior no surtirá efectos en los casos que señale el Reglamento de este Código.

ARTICULO 46 (R.C.F.F.)

Los contribuyentes que opten o se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros en los términos de los artículos 52 y 32-A del Código, respectivamente, deberán presentar aviso a las autoridades fiscales competentes dentro de los cuatro o tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal, según se trate de personas físicas o morales, observando las siguientes reglas:

I. El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el contador público que vaya a dictaminar.

II. El dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del último ejercicio fiscal.

En los casos de liquidación, el dictamen a que se refiere el párrafo anterior, se podrá presentar tanto por el ejercicio de doce meses, como por el ejercicio irregular que se origina por esos hechos, siempre que dicha presentación se efectúe dentro de los tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal.

ARTICULO 47 DEL (R.C.F.F.)

El aviso al que se refiere el artículo 46 de este Reglamento no surtirá efectos en el caso de contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros cuando:

- I. No haya sido presentado en los términos de dicho precepto.
- II. No esté registrado el contador público propuesto por el contribuyente para formular el dictamen o su registro se encuentre suspendido o cancelado.
- III. Con anterioridad a la presentación del aviso haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente por el ejercicio fiscal al que se refiere el aviso.

IV. Se esté practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores a aquel a que se refiere el aviso, o bien, por haberse emitido, aún cuando no se haya notificado, orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.

Cuando la visita domiciliaria se refiera a ejercicios anteriores al que se dictamina, la Secretaría, tomando en cuenta los antecedentes respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se le notifica a este y al contador público dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se efectúe dicha presentación.

V. Exista impedimento del contador público que lo suscriba.

A continuación se muestra el formato y el llenado del aviso de presentación del dictamen:



AFISO PARA PRESENTAR DECLARACION FISCAL O SUSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO

39

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE AUDITORIA FISCAL

No. Y NOMBRE DE LA ADMINISTRACION LOCAL

No. 14 OTE D.F.

ANEXO NUMERO DE EFC	VALOR EN MONEDA
No. DE AFISO	No. DE EMPLEADO

INDIQUE CADA UNA "X" EL TIPO DE AFISO

ESTADUAL FEDERAL SUPLENTE SUSTITUCION DE PLURIFONDO PUBLICO EMPLERADO DE ALICUOTA CONTADOR REGISTRADO

1 DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DE LA PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR DONATIVOS

NOMBRE RAZON O DENOMINACION SOCIAL: **MAVE S.A. DE C.V.**

DOMICILIO FISCAL: **AV. ARGENTINA** CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR: **185-A** NO. Y/O LETRA INTERIOR: **703**

DOMICILIO REAL: **POLANCO** CODIGO POSTAL: **1300** TELEFONOS: **CHILE Y VENEZUELA**

ENTRE LA CALLE DE **MEXICO** Y DE **D.F. 09**

CUIDADO O POBLACION: **COMERCIALIZACION DE DIVERSOS PRODUCTOS**

ACTIVIDAD PRINCIPAL: **COMERCIALIZACION DE DIVERSOS PRODUCTOS**

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: CLAVE: **14**

RFC: **MAV500000000**

2 OTROS DATOS DEL CONTRIBUYENTE

PREVISTO EN ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES: CONTABILIDAD: **NI** LEYENDA: **NI** PLAN DE CONTABILIDAD: TIPO DE DECLARACION: **01**

DECLARACION POR PAGOS: DECLARACION POR CANTONAMIENTO:

3 DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: **ROBERTO JAMANIEGO ARIAS**

APPELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRES: **SUA 80**

DOMICILIO FISCAL: **AV. OBISPO** CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR: **0318** NO. Y/O LETRA INTERIOR: **09**

DOMICILIO REAL: **OBISPO** CODIGO POSTAL: **0318** TELEFONOS: **CONSTITUYENTES**

ENTRE LA CALLE DE **MEXICO** Y DE **D.F. 09**

CUIDADO O POBLACION: **MEXICO**

ACTIVIDAD PRINCIPAL: **CONSTITUYENTES**

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: CLAVE: **14**

RFC: **512000000000000**

FECHA DE EMISION DE LA DECLARACION: **25/07/99**

FECHA DE RECEPCION DE LA DECLARACION: **29/08**

FECHA DE EMISION DE LA DECLARACION: **25/07/99**

FECHA DE RECEPCION DE LA DECLARACION: **29/08**

4 DATOS DE IDENTIFICACION DEL ADJERENTE

NOMBRE RAZON O DENOMINACION SOCIAL:

DOMICILIO FISCAL: CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR: NO. Y/O LETRA INTERIOR:

DOMICILIO REAL: CODIGO POSTAL: TELEFONOS:

ENTRE LA CALLE DE: Y DE: NO. Y/O LETRA EXTERIOR: NO. Y/O LETRA INTERIOR:

CUIDADO O POBLACION: ENTIDAD FEDERATIVA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: CLAVE:

RFC: SE INCLUYE EN LA DECLARACION PARA EFECTOS FISCALES: CONTROL ADICIONAL: CONTROL ADICIONAL:

5 DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD EMISORA

NOMBRE RAZON O DENOMINACION SOCIAL:

DOMICILIO FISCAL: CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR: NO. Y/O LETRA INTERIOR:

DOMICILIO REAL: CODIGO POSTAL: TELEFONOS:

ENTRE LA CALLE DE: Y DE: NO. Y/O LETRA EXTERIOR: NO. Y/O LETRA INTERIOR:

CUIDADO O POBLACION: ENTIDAD FEDERATIVA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: CLAVE:

RFC: SE INCLUYE EN LA DECLARACION PARA EFECTOS FISCALES: CONTROL ADICIONAL: CONTROL ADICIONAL:

CONSEJO DE IDENTIFICACION Y CONTROL EN EL REGISTRO DE LA AFISO

3) DOCUMENTACION REQUERIDA A LA EMPRESA.

Para la realización de la auditoría es necesario contar con los elementos necesarios e indispensables mismos que serán solicitados al departamento de contabilidad y/o despacho de contadores .

Debido a lo anterior se le requiere de forma escrita como se señala a continuación:

México, D.F., a __ de ____ de 199_.

PARA: C.P. Y/O L.C. ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD DE LA EMPRESA "MAVE, S.A DE C.V."

DEL: L.C. VEMA MOJICA MATA.

A efecto de contar con los elementos necesarios para llevar a cabo la auditoría del ejercicio de 199_ se solicita de la manera más atenta la siguiente documentación de la empresa "MAVE, S.A. DE C.V." :

- *** Estados Financieros definitivos de la empresa.
- *** Copia de los ajustes de la auditoría anterior.
- *** Conciliaciones bancarias de enero a diciembre de todos los bancos
- *** Copia de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre

- *** Papeles de trabajo de todas las depuraciones que se hayan realizado.
- *** Papeles de trabajo de la declaración anual.

- *** Copia de nuevos contratos de arrendamiento o cambios de los mismos

- *** Copia de nuevos contratos de préstamos.

- *** Copia de acta constitutiva.

- *** Comparativo de los 3 últimos años tanto del balance, estado de resultados, gastos y costos detallados.

- *** Relación de activos fijos.

- *** Relación de inventarios.

- *** Relación de altas de activo fijo, así como bajas.

- *** Auxiliares de impuestos por pagar (excepto de impuestos retenidos de honorarios), de todo el año de 199_.

- *** Auxiliares de todas las cuentas colectivas: Clientes, Deudores Diversos, Proveedores, Acreedores Diversos, etc..

- *** Balanzas de comprobación de Enero a Diciembre de 199_.

- *** Compiladores de Enero a Diciembre de 199_.

- *** Copias de Estados de Cuenta de la empresa

- *** Copias de la Conciliaciones bancarias.
- *** Papeles de trabajo de la Declaración anual

De la siguiente información solicitamos copia (original para cotejar el sello del banco):

- *** Pagos Provisionales normales y complementarios si hubiera de Enero a Diciembre de 199_.
- *** Enteros provisionales y Liquidaciones del I.M.S.S. de Enero a Diciembre de 199_.
- *** 2% sobre nóminas de Enero a Diciembre de 199_.
- *** 2% S.A.R. y 5% I.N.F.O.N.A.V.I.T. de Enero a Diciembre de 199_.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente queda de usted su S.S.S.

NOTA: LA INFORMACION ANTES MENCIONADA SE REQUIERE POR LO MENOS DE ENERO A JUNIO PARA EMPEZAR LA AUDITORIA PREVIA Y DESPUES DE JULIO A DICIEMBRE PARA EL CIERRE DE LA AUDITORIA.

ATENTAMENTE.

L.C. VEMA MOJICA MATA**4) ELABORACION DE PAPELES DE TRABAJO.****GUIA DE AUDITORIA****ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORIA.**

1. Resolución Archivo Permanente.
2. Cuestionario de Control Interno y Evaluación.
3. Copia de ajustes de cierre de ejercicio.
4. Opinión sobre ajustes.
5. Presencia del Despacho o conexión de Inventarios circulantes al cierre.
6. Presencia del Despacho o conexión de los Inventarios de Activos Fijos.
7. Estados Financieros Definitivos firmados.
8. Detalle de la Gerencia sobre asuntos importantes.
9. Resumen acta de consejos y asambleas ejercicio a revisar y actual.
10. Resumen acuerdos y situaciones que afecten la opinión.

PROGRAMA DE AUDITORIA.

11. Relaciones analíticas de todas las cuentas.
12. Copia de papeles de trabajo Reexpresión o Estados Financieros.
13. Contabilidad al cierre
14. Cierre de libros a la fecha de auditoria.
15. Autorización de libros de contabilidad.
16. Comparativo de Balance por los tres últimos ejercicios.
17. Comparativo de Resultados por los tres últimos ejercicios.
18. Comparativo Gastos y Costos detallados.
19. Comparativo resultados reales con presupuesto.
20. Estimación de tiempo.
21. Revisión cálculos de reexpresión.
22. Envío de confirmaciones.
23. Envío solicitud para Dictamen Fiscal.
24. Situación Fiscal de los últimos cinco ejercicios.
25. Obtención de declaraciones mensuales y/o trimestrales de impuestos.

26. Indicación de pruebas realizadas.
27. Porcientos de comprobación de los resultados obtenidos en relación al saldo de la cuenta.
28. Proyecto de siguiente Dictamen.
29. Opinión de otro Gerente sobre Dictamen, notas y salvedades.
30. Aprobación del socio sobre notas y salvedades.
31. Aprobación de la empresa sobre notas y salvedades.
32. Informe final.

EJECUCION DE LA AUDITORIA.

33. Verificación saldos contra mayor.
34. Verificación saldos contra auxiliares.
35. Análisis de diferencias importantes del último ejercicio.
36. Análisis de variaciones importantes último ejercicio.
37. Análisis de variaciones importantes.
38. Arqueo de valores y cartera.
39. Resultados confirmaciones de saldos.

40. Resumen de declaraciones mensuales de impuestos.
41. Actualización de salvedades y notas de ejercicio anterior.
42. Anotación del alcance de pruebas realizadas en relación al saldo de la cuenta.
43. Ordenamiento de papeles de trabajo.
44. Referencia de papeles de trabajo.
45. Cruces de índices.
46. Obtención de certificado de fin de auditoría.
47. Resumen de modificaciones a políticas de registro.

* Cédulas Sumarias.- Son los documentos en los cuales se vacían los movimientos mensuales tanto cargos como abonos de las diferentes cuentas que maneje la empresa. Dichos movimientos se toman de las Balanzas mensuales proporcionadas por el departamento de contabilidad.

*Cédulas Análíticas.- Son los documentos en los cuales se vacían las revisiones que se hacen a los registros contables de las diferentes cuentas y meses a revisar.

5) CIERRE DE AUDITORIA.

Para cerrar las cédulas sumarias se debe tomar en cuenta los ajustes que se encontraron en los análisis de las diferentes cuentas que se revisaron con la finalidad de sacar saldos auditados, los cuales se pasaran al estado de posición financiera y/o estado de resultados según corresponda el ajuste determinado.

Revisar los estados financieros definitivos de la empresa.

Revisar los estados financieros definitivos del despacho.

Verificar las Salvedades y notas aprobadas por socio del despacho de auditoría.

Revisar el Dictamen aprobado por el socio del despacho de auditoría.

Verificar las observaciones aprobadas por la empresa

Revisar observaciones definitivas

Revisar que los libros esten totalmente cerrados.

Revisar que el archivo permanente se haya actualizado

Revisar que el control interno actualizado

Revisar que esten completos los papeles de trabajo de auditoría

Revisar los cruces de información que nos hayan llevado a notas relevantes.

Revisar que se cuente con todas las copias de las declaraciones multiples

Revisar que se cuente con la declaración anual de los 2 años anteriores

Revisar que se cuente con la copia de todos los papeles de trabajo que se hicieron para la declaración anual normal del año que se audita

Contar con copia de amarre global de iva , así como el concentrado de ingresos.

Contar con los pagos de SAR, INFONAVIT e IMSS.

Contar con el concentrado de nóminas

Contar con todas las integraciones de activo fijo.

Contar con las integraciones de impuestos

6) PRESENTACION DE RESULTADOS ANTE EL CLIENTE.

Una vez realizada y concluida la revisión de los estados financieros de la entidad, es necesario discutir con el cliente los resultados que se obtuvieron y que tanto difiere con lo determinado en el departamento de contabilidad. Estas diferencias se conocen como ajustes, los cuales surgen de las omisiones o variaciones que se fueron teniendo en los movimientos normales (ya sea por

olvido, por no contar con la información en el momento adecuado, por descuidos, etc.)

Por lo antes explicado, el cliente se da por enterado de las modificaciones que va a tener su información y en el caso de tener que pagar algo por esas omisiones deberá proceder a pagarlas (diferencias en cuanto al pago de impuestos).

En este apartado se le explica con hechos al cliente de las ventajas que tuvo al auditarse con la finalidad de que su información presente correctamente su situación financiera, ya que el objetivo tanto de contabilidad como de auditoría es que la entidad se encuentre lo más sana posible, para que esto le permitirá competir más ampliamente en el mercado

7) PRESENTACION DEL DICTAMEN.

Al haber discutido con el cliente los resultados de la auditoría al despacho de auditoría le corresponde presentar el dictamen ante las autoridades fiscales competentes en el siguiente formato:

De acuerdo al artículo 49, 50 y 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se presenta el dictamen de estados financieros para efectos fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la siguiente manera:

- * CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.**
- * INFORME FINANCIERO.**
- * INFORME FISCAL.**

Que se presenta en el siguiente formato:

MAVE, S.A. DE C.V.

**LA INFORMACION CONTENIDA EN CADA ARCHIVO ESTA
PRESENTADA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

Número de Archivos.	Nombre del Archivo.	No. de referencia del anexo.	DATOS A CONTENER.
1	DFEF9701.		<p><u>DATOS FIJOS:</u></p> <p>* Datos de identificación:</p> <p>- Contribuyente.</p> <p>- Representante Legal.</p> <p>- C.P.R.</p> <p>* Datos cuantitativos del dictamen.</p> <p align="center"><u>INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:</u></p>
2	DFEF9702.	1.-	* Estado de Posición Financiera.
		2.-	* Estado de Resultados.

- 3.- * Estado de Variaciones en el Capital Contable.
- 4.- * Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- 3 DFEF9703. 4.1.- * Notas a los Estados Financieros.
- 4 DFEF9704. * Análisis comparativo de las subcuentas de:
 - 5.- - Gastos de Fabricación.
 - 6.- - Gastos de Venta.
 - 7.- - Gastos de Admon.
 - 8.- - Gastos Generales.
 - 9.- - Otros Gastos y Otros Productos.
 - 10.- - Costo Integral de Financiamiento.
 - 11.- * Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de reterenedor.

5	DFEF9705.	11.1.-	* Declaratoria.
6	DFEF9706.	12.-	* Impuesto al Activo del ejercicio base.
		13.-	* Integración del Impuesto al Activo si se ejerce la opción del artículo 5-A.
		14.-	* Relación de otros ingresos manifestados como persona física.
		15.-	* Liquidación I.M.S.S.
		16.-	* Impuesto Retenido Sobre Honorarios.
		17.-	* Impuesto Retenido Sobre Arrendamiento.
		18.-	* Impuesto Retenido Sobre intereses.
7	DFEF9707.	19.-	* Operaciones de Comercio Exterior.
8	DFEF9708.	20.-	* Base determinada de pagos al extranjero.
9	DFEF9709.	21.-	* Relación de

- contribuciones por pagar.
- 22.- * Conciliación entre el Resultado Contable y Fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 23.- - Ingresos Fiscales no contables.
- 24.- - Deducciones contables no fiscales.
- 25.- - Deducciones fiscales no contables.
- 26.- - Ingresos contables no fiscales.
- 27.- * Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.
- 28.- * Conciliación entre los ingresos dictaminado y los declarados para

efectos del Impuesto
Sobre la Renta e
Impuesto Especial
Sobre Producción y
Servicios.

10	DFEF9710.	29.-	* Cuenta de Utilidad Fiscal Neta. CUFIN.
		30.-	* Amortización de Pérdidas de ejercicios Anteriores.
		31.-	* Integración de cifras Reexpresadas
		32.-	* Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de sociedad controladora.
11	DFEF9711.	32.1.-	* Declaratoria.
12	DFEF9712.	33.-	* Integración del impuesto al activo consolidado del ejercicio base.

- | | | | |
|----|-----------|------|--|
| | | 34.- | * Integración del impuesto al activo consolidado si se ejerce la opción del artículo 5-A. |
| | | 35.- | * Empresas que consolidan fiscalmente. Resumen de consolidación. |
| 13 | DFEF9713. | 36.- | * Empresas que consolidan fiscalmente. Información sobre consolidación. |
| | | 37.- | * Empresas que consolidan fiscalmente. Conceptos especiales de consolidación que se suman y se restan. |
| 14 | DFEF9714. | 38.- | * Cuenta de Utilidad Fiscal Neta. CUFIN consolidada. |

L.C. VEMA MOJICA MATA
REG. EN LA A.G.A.F.F. 15182

ROBERTO SAMANIEGO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL

*** DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION FISCAL
DEL CONTRIBUYENTE, (CORRESPONDE AL DICTAMEN A).**

**VEMA MOJICA MATA.
LICENCIADO EN CONTADURIA
DICTAMEN.**

A los señores accionistas de:

MAVE, S.A. DE C.V.

He examinado los estados de situación financiera de MAVE, S.A. DE C.V. al 31 de diciembre de 199_ y 199_ y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por los ejercicios terminados en esas fechas, que se encuentran incorporados en el disco magnético flexible entregado a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificado con el número de serie: B6139C01A2. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias, por lo que mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre lo referidos estados con base en mi auditoría.

Los estados financieros antes mencionados, han sido preparados para ser utilizados por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por lo tanto se han presentado y agrupado conforme a los formatos que para tal efecto ha emitido esa Administración.

Dichos Estados Financieros no incluyen como lo requieren los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados el reconocimiento de los efectos de la inflación, lo cual aunque no fue posible cuantificar, se estima de importancia.

En mi opinión excepto por la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de MAVE, S.A. DE C.V. al 31 de diciembre de 199_ y 199_, los resultados de sus operaciones, las modificaciones en su capital contable y los cambios en la situación financiera por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, aplicados consistentemente.

Este dictamen se emite para uso exclusivo de la Administración de la Compañía en cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el ejercicio de sus facultades de comprobación y por lo tanto, no se debe presentar o hacer referencia a él para cualquier otro propósito.

L.C. VEMA MOJICA MATA.
Reg. en la A.G.A.F.F. No. 15182.

México, D.F. a 31 de Julio de 199_.

VEMA MOJICA MATA.
LICENCIADO EN CONTADURIA.

LONDRES NO. 58-BIS
COL. LOMAS DEL PEDREGAL
MEXICO D.F.
C.P. 08505.

TEL. 520-32-45
FAX. 520-45-80

MAVE, S.A. DE C.V.
INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL POR EL
EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 199_.
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Declaro bajo protesta de decir verdad que emito este informe apegándome a lo dispuesto en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, en relación con la revisión que practiqué a los estados financieros del contribuyente **MAVE, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 199_ conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas. Como parte de mi examen, revisé la información y la documentación adicional preparada por la compañía que se presenta en el disco magnético flexible con No. de serie B6139CO1A2 adjunto y del cual anexo una relación por escrito de los archivos contenidos de conformidad de los artículos 50 y 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación e instructivo correspondiente; de acuerdo al formato emitido en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 22 de diciembre de 1997, verifiqué esa información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias dentro de los alcances que juzgué necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros en su conjunto de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

VEMA MOJICA MATA.
LICENCIADO EN CONTADURIA.

LONDRES NO. 58-BIS
COL. LOMAS DEL PEDREGAL
MEXICO D.F.
C.P. 08505.

TEL 520-32-45
FAX 520-45-80

1.- Dentro de las referidas pruebas selectivas que llevé a cabo en cumplimiento de las normas de auditoría, examiné la situación fiscal del contribuyente MAVE, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 199_, no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo o en su carácter de retenedor, excepto por algunas diferencias que con toda oportunidad a la presentación del dictamen se presentaron y enteraron mediante declaraciones complementarias con la actualización y los recargos correspondientes. Entre otras, las diferencias más sobresalientes son las siguientes:

Dentro del rubro de gastos de administración se consideró no deducible los honorarios a funcionarios que no reunieron los requisitos de deducción que señala la fracción X del Artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Así también, dentro de los gastos de venta se tomaron como no deducibles algunos gastos por tratarse de erogaciones de otros ejercicios.

Se aumentó la utilidad fiscal originalmente declarada por la empresa, debido a que se determinó, una ganancia inflacionaria mayor, al incluir dentro de las deudas, las aportaciones para futuros aumentos de capital.

VEMA MOJICA MATA.
LICENCIADO EN CONTADURIA.

LONDRES NO. 58-BIS
COL. LOMAS DEL PEDREGAL
MEXICO D.F
C.P. 08505.

TEL. 520-32-45
FAX. 520-45-80

En lo que se refiere a la revisión de los pagos provisionales y cálculo anual del impuesto al activo, la empresa quedo exento de pago de acuerdo al Decreto Presidencial que se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 1 de Noviembre de 1995.

En lo que respecta a los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta se determinaron diferencias, pero en virtud de que en el cálculo anual se determino saldo a favor, se enteraron solo los recargos correspondientes de acuerdo al Artículo 9, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Al verificar los impuestos del 10% de Impuesto Sobre la Renta retenido sobre honorarios y arrendamiento, así como el Impuesto Sobre la Renta retenido por salarios no se encontraron diferencias a cargo.

Sin embargo en la revisión del 2% del impuesto sobre nóminas, del 5% INFONAVIT y del 2% del SAR se determinaron pequeñas diferencias mismas que fueron enteradas con su actualización y recargos.

VEMA MOJICA MATA.
LICENCIADO EN CONTADURIA.

LONDRES NO 58-BIS
COL. LOMAS DEL PEDREGAL
MEXICO D.F
C.P. 08505.

TEL. 520-32-45
FAX 520-45-80

Así mismo y dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas me cercioré de forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados debidamente.

2.- Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones federales y cuotas obrero-patronales cubiertas al Instituto Mexicano del Seguro Social que se causaron por el ejercicio, incluidas en la relación de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor contenida en el archivo DFEF9706. del disco magnético flexible. En el caso de retenciones de impuesto sobre sueldos, salarios y aportaciones de seguridad social, lo hice sobre la base de pruebas selectivas.

3.- Revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso utilizada en ejercicios anteriores, las partidas que integran las conciliaciones entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y los registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas, incluidas en el archivo DFEF9709. del disco magnético flexible.

VEMA MOJICA MATA.
LICENCIADO EN CONTADURIA.

LONDRES NO. 58-BIS
COL. LOMAS DEL PEDREGAL
MEXICO D.F.
C.P. 08505.

TEL. 520-32-45
FAX. 520-45-80

- 4.- No hubo declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modifiquen las del ejercicio anterior.

- 5.- Revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de participación de utilidades a los trabajadores.

- 6.- Revisé en relación a su importancia y sobre bases selectivas los saldos de las cuentas, adjuntos en el archivo correspondiente del disco magnético flexible.

- 7.- Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 199_, la empresa no obtuvo estímulos fiscales ni exenciones de ningún tipo.

- 8.- Durante el ejercicio, el contribuyente no realizó operaciones por las que tuviera responsabilidad solidaria como retenedor en la enajenación de acciones efectuadas por residentes en el extranjero.

VEMA MOJICA MATA.
LICENCIADO EN CONTADURIA.

LONDRES NO. 58-BIS
COL. LOMAS DEL PEDREGAL
MEXICO D.F.
C.P. 08505.

TEL. 520-32-45
FAX 520-45-80

9.- Como parte de las pruebas selectivas revisé los resultados por fluctuación cambiaria comprobando los tipos de cambio aplicados a las fechas de contratación, pago, cobro y cierre del ejercicio. Dicha revisión cubrió aproximadamente el 70% del total de las fluctuaciones cambiarias.

En mi opinión y como parte de mi examen de los estados financieros, de acuerdo con la Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, MAVE, S.A. DE C.V. cumplió debidamente con las disposiciones fiscales federales vigentes por el año que terminó el 31 de diciembre de 199_. Así mismo en mi opinión, la información adicional incluida en los archivos del disco magnético flexible está presentada razonablemente de conformidad con las bases de agrupación y revelación prescritas por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, y no constituye una parte integrante de los estados financieros necesaria para una presentación razonable de la situación financiera, de los resultados de operación, de las variaciones en el capital contable y de los cambios en la situación financiera.

VEMA MOJICA MATA.
LICENCIADO EN CONTADURIA.

LONDRES NO. 58-BIS
COL. LOMAS DEL PEDREGAL
MEXICO D.F.
C.P. 08505.

TEL. 520-32-45
FAX 520-45-80

Este informe se emite para uso exclusivo de la Administración de la Compañía, en cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el ejercicio de sus facultades de comprobación y por lo tanto, no se deber presentar o hacer referencia a él para cualquier otro propósito.

L.C. VEMA MOJICA MATA.
Reg. en la A.G.A.F.F. No. 15182

México, D.F. a 31 de Julio de 199_.

Ahora detallaremos el llenado de una dictamen de estados Financieros para Efectos Fiscales, para el cual nos basamos en el formato emitido por la S.H.C.P. en los diarios oficiales del 22 y 23 de diciembre de 1997 y el 27 de marzo de 1998, llamado Sipred'97.

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	HAYE S A DE C V
R F C DEL CONTRIBUYENTE	HAV910128VK2
DOMICILIO FISCAL	
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR	AV ARGENTINA NO 185-A INT 783
COLONIA	POLANCO
DELEGACION O MUNICIPIO	MIGUEL HIDALGO
CIUDAD O POBLACION	MEXICO
CODIGO POSTAL	1300
ESTADO	09
CLAVE DE ACT PARA EFECTOS FISCALES	600003

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ROBERTO SABANIEGO ARIAS
R F C DEL REPRESENTANTE	SAAR670730
CARGO DEL REPRESENTANTE	REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR PUBLICO

NOMBRE DEL CONTADOR	VENA NOJICA MATA
R F C DEL CONTADOR	NON9700919013
NUMERO DE REGISTRO	15182
DOMICILIO FISCAL	
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR	LONDRES NO 58-BIS
COLONIA	LONAS DEL PEDREGAL
DELEGACION O MUNICIPIO	MIGUEL HIDALGO
CIUDAD O POBLACION	MEXICO
CODIGO POSTAL	05050
ESTADO	09
NOMBRE DEL DESPACHO	VENA NOJICA MATA
R F C DEL DESPACHO	NON9700919013
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO	5600
COLEGIO AL QUE PERTENECE	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO AC

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

DATOS CANTITATIVOS DEL DICTAMEN

ARTICULO 32-A C F F		
FRACCION I	N	
FRACCION II	N	
FRACCION III	N	
FRACCION IV	N	
OPTATIVO	S	
EJERCICIO FISCAL		1997
EJERCICIO FISCAL ANTERIOR		1996
INGRESOS ACUMULABLES I S R		4914007
DEDUCCIONES AUTORIZADAS		4721202
PERDIDA FISCAL		
UTILIDAD FISCAL		192725
AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
RESULTADO FISCAL		192725
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		45527
CAPITAL CONTABLE		2201123
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES I V A		4491649
INGRESOS NO AFECTOS AL I V A		178037
I V A CAUSADO		647042
I V A ACREDITADO		430292

IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERV
IMPUESTO DE IMPORTACION
IMPUESTO DE EXPORTACION

171

BASE IMPUESTO AL ACTIVO		2927011
IMPUESTO AL ACTIVO	EXENTO	
PROMEDIO MENSUAL DE TRAB P T O PAGADA A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO		12
PRIMER DICTAMEN	N	
PARAESTATAL	N	
INDUSTRIA MAQUILADORA	N	
CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES	N	
CONTROLADA ART 57-C I I S R	N	
CONTROLADORA ART 57-A I I S R	N	
RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	N	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO	N	
IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	N	
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	600003	
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO	COMERCIALIZACION DE DIVERSOS PRODUCTOS	
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10	N	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	NAVE SA DE CV		
	1 - ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO	AÑO
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996	1997	1996
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	24121	115093
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMP	24121	115093
	CUENTAS POR COBRAR		
011050	CLIENTES	630818	14794
011060	DOCUMENTOS POR COBRAR	206680	
011070	COMPAÑIAS AFILIADAS		
011080	IMPUESTOS POR RECUPERAR	40645	34989
011090	DEUDORES DIVERSOS		1580
011100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	870143	51373
	INVENTARIOS		
011120	PRODUCTOS TERMINADOS	2471329	1561895
011130	PRODUCCION EN PROCESO		
011140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	216706	151804
011150	ANTICIPO A PROVEEDORES		487297
011160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
011170	TOTAL DE INVENTARIOS	2708335	2208936
	PAGOS ANTICIPADOS		
011180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
011191	DEPOSITOS EN GARANTIA	17600	110549
011192	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	6798	215278
011190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	24406	325278
011200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	3635005	2694089
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
011220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
	INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
011230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO		
011240	TERRENOS		
011250	EDIFICIOS		
011260	MAQUINARIA	8014	8014
011270	EQUIPO DE TRANSPORTE	110083	169
011280	MOBILIARIO Y EQUIPO	36067	34665
011291	EQUIPO DE COMPUTO	39823	29823
011290	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO	183987	72661

011303	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		
011310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	-3167	-2389
011325	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-74598	-169
011330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-13744	-10151
011331	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	-22396	-15507
011340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	-115905	-20216
011350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	60002	44445

ACTIVOS INTANGIBLES

011360	GASTOS PREOPERATIVOS		
011361	GASTOS DE INSTALACION	4200	4200
011370	INVESTIGACION DE MERCADO		
011380	PATENTES Y MARCAS		
011390	AMORTIZACIONES	-676	-466
011400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	3524	3734
011900	TOTAL DEL ACTIVO	3704611	2742260

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

012010	NACIONALES		
012020	DEL EXTRANJERO		
012030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR		

ACREEDORES DIVERSOS

012040	NACIONALES	264551	1382960
012050	DEL EXTRANJERO		
012060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	264551	1382960

PROVEEDORES

012070	NACIONALES	1151503	1114415
012080	DEL EXTRANJERO		
012090	TOTAL DE PROVEEDORES	1151503	1114415

012100	ANTICIPOS DE CLIENTES		
012110	COMPAÑIAS AFILIADAS		
012115	TOTAL DE OTROS PASIVOS		

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

012120	NACIONALES		
012130	DEL EXTRANJERO		
012140	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR		

IMPUESTOS POR PAGAR

012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3593	
012155	IMPUESTO AL ACTIVO		
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	5841	16304
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	9434	16304

012190	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
012200	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
	PLAZO		
012210	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	1425488	2513687
	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		
012220	CON EL EXTRANJERO		
012230	DOCUMENTOS POR PAGAR		
012240	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO		
012250	OBLIGACIONES LABORALES		
012260	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO		
	CREDITOS DIFERIDOS		
012270	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
012280	PASIVO CONTINGENTE		
012900	TOTAL DE PASIVO	1425488	2617687
	CAPITAL CONTABLE		
013010	CAPITAL SOCIAL	908214	101221
013020	RESERVA LEGAL	51455	21390
013030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	652250	
013040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	571234	
013050	PERDIDA DEL EJERCICIO		459956
013060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	589493	589493
013070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-483523	23567
013080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
013900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	2281123	228581
014900	TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	3706611	2742268

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2 - ESTADO DE RESULTADOS	AÑO	AÑO
	POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS		
	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1°	1997	1996
	Y 1996		
021010	VENTAS NETAS	4446421	3003161
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS	886	985
021040	TOTAL	4447217	3004146

021050	COSTO DE VENTAS	2050947	1715618
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA	1546370	1288528
GASTOS DE OPERACION			
022010	GASTOS GENERALES		
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION	104770	11429
022030	GASTOS DE VENTA	495189	614655
022031	GASTOS NO DEDUCIBLES	225456	400671
022040	TOTAL	825415	1126765
022050	PERDIDA DE OPERACION		
022060	UTILIDAD DE OPERACION	770955	161763
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
022070	INTERESES A FAVOR	3098	-34027
022080	INTERESES A CARGO	-130245	498229
022090	UTILIDAD CAMBIARIA	90539	-372253
022100	PERDIDA CAMBIARIA	-59753	511035
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
022130	COMISIONES BANCARIAS		
022140	TOTAL	-96261	602984
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS			
022150	OTROS GASTOS		
022160	OTROS PRODUCTOS		
022161	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO	7768	
022170	TOTAL	-7768	
022180	PERDIDA ANTES DE I S R . I A Y P T U		441221
022190	UTILIDAD ANTES DE I S R . I A Y P T U	666826	
PROVISIONES			
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	65527	
023011	RESERVA LEGAL	30065	
023020	IMPUESTO AL ACTIVO		10735
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
023040	TOTAL	95592	10735
023050	PERDIDA DEL EJERCICIO		459956
023060	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	571234	

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

Item No.	Description	Quantity	Unit Price	Total Price	Remarks
1	Office of Statistics for the U.S. Census Bureau and for the Department of Commerce 12 1/2 St. Washington, DC 20543	1	100.00	100.00	
2	Office of Statistics for the U.S. Census Bureau and for the Department of Commerce 12 1/2 St. Washington, DC 20543	1	100.00	100.00	
3	Office of Statistics for the U.S. Census Bureau and for the Department of Commerce 12 1/2 St. Washington, DC 20543	1	100.00	100.00	
4	Office of Statistics for the U.S. Census Bureau and for the Department of Commerce 12 1/2 St. Washington, DC 20543	1	100.00	100.00	
5	Office of Statistics for the U.S. Census Bureau and for the Department of Commerce 12 1/2 St. Washington, DC 20543	1	100.00	100.00	
6	Office of Statistics for the U.S. Census Bureau and for the Department of Commerce 12 1/2 St. Washington, DC 20543	1	100.00	100.00	
7	Office of Statistics for the U.S. Census Bureau and for the Department of Commerce 12 1/2 St. Washington, DC 20543	1	100.00	100.00	
8	Office of Statistics for the U.S. Census Bureau and for the Department of Commerce 12 1/2 St. Washington, DC 20543	1	100.00	100.00	
9	Office of Statistics for the U.S. Census Bureau and for the Department of Commerce 12 1/2 St. Washington, DC 20543	1	100.00	100.00	
10	Office of Statistics for the U.S. Census Bureau and for the Department of Commerce 12 1/2 St. Washington, DC 20543	1	100.00	100.00	

ALL ITEMS SUBJECT TO THE TERMS AND CONDITIONS OF THE GENERAL CONTRACT

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	4 - ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996	1997	1996
	OPERACION		
041010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	571234	
041020	PERDIDA DEL EJERCICIO		459956
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041030	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	87090	12965
041031	RESERVA LEGAL	30065	
041040	TOTAL	689197	-446991
	AUMENTO O DISMINUCION EN		
041050	CUENTAS POR COBRAR	-414444	339386
041060	INVENTARIOS	-994636	-204237
041070	PAGOS ANTICIPADOS	576393	498428
041071	IMPUESTOS A FAVOR		-26554
041072	DEPOSITOS EN GARANTIA		33636
	AUMENTO O DISMINUCION EN		
041080	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	-1088198	-4387
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	-2120885	107281
	FINANCIAMIENTO		
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
042010	BANCARIOS		
042020	PERSONAS FISICAS		
042021	APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL	652250	798993
042030	PERSONAS MORALES		
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	1451249	
	INVERSION		
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	-311327	-9051
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES		
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	-11327	

044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		98230
	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	-91772	
044020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	125093	17663
044030	AL FINAL DEL PERIODO	24121	115093

1 - CONSTITUCION Y OBJETO

MAVE, S.A DE C V FUE CONSTITUIDA EL 28 DE ENERO DE 1991 SIENDO SU OBJETO PRINCIPAL TODO LO RELACIONADO CON LA COMERCIALIZACION DE DIVERSOS PRODUCTOS

2.- PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

A) BASE PARA LA PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS

LAS CIFRAS QUE MUESTRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS ESTAN REGISTRADOS SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS Y NO HAN SIDO AJUSTADOS PARA RECONOCER LOS EFECTOS DE LA INFLACION

B) INVENTARIOS.

LOS INVENTARIOS SE VALUAN AL COSTO DE LA ULTIMA ADQUISICION LO QUE RESULTA DE UN PRECIO IGUAL AL DEL MERCADO

C) ACTIVO FIJO.

LOS BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO FIJO LOS CUALES NO REFLEJAN LOS EFECTOS DE LA INFLACION, SE DEPRECIAN POR EL METODO DE LINEA RECTA Y LAS TASAS APLICADAS SON LAS MAXIMAS QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

3.- CONTINGENCIAS

DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO LA COMPAÑIA TIENE UNA RESPONSABILIDAD CONTINGENTE POR INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS QUE SE DESPIDAN BAJO CIERTAS CIRCUNSTANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 NO SE TIENE CUANTIFICADO EL PASIVO POR ESTE CONCEPTO SIN EMBARGO SE CONSIDERA DE RELATIVA IMPORTANCIA DE ACUERDO CON EL PERSONAL DE LA MISMA

LA EMPRESA SIGUE LA POLITICA DE CARGAR A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO EN QUE SE EFECTUEN EL IMPORTE DE LOS PAGOS ANTES MENCIONADOS.

4 - CAPITAL SOCIAL

EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 1000 ACCIONES DE LA SERIE X COMO CAPITAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE \$1 00 CADA UNA. EL CAPITAL SOCIAL VARIABLE ILIMITADO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$899214.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MN)

5 - UTILIDADES ACUMULADAS

A) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO SE ENCUENTRA SUJETA A LA APLICACION DEL 5% CUANDO MENOS PARA INCREMENTAR LA RESERVA LEGAL, HASTA QUE ESTA SEA IGUAL AL 20 % DEL CAPITAL SOCIAL

B) LAS UTILIDADES ACUMULADAS CAUSARAN IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL AÑO EN QUE SE DECRETEN DIVIDENDOS, SI ESTOS NO PROVIENEN DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

ESTAS NOTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

ROBERTO SAMANIEGO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL

L. C. VEMA MOJICA MATA
REG. EN A G A F F 15182

111180 PAGOS PROVISIONALES I A TOTL

111190 PAGOS PROVISIONALES I A XMONITARIO
ENTRADOS A LA S H C P

111200 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

112100 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR POR
LA PARTE QUE NO CONSOLIDA

113010 OTROS INGRESOS MANTENIDOS COMO
PERSONA FISICA

MAVE SA DE CV
CONCEPTO

11.1.- DECLARATORIA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA RELACION INCLUYE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE ESTA SUJETA LA EMPRESA MAVE S.A. DE C.V., Y QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES QUE TIENE COMO RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES SON LAS QUE SE INCLUYEN.

DURANTE EL EJERCICIO LA EMPRESA MAVE, S.A. DE C.V. NO OBTUVO ESTIMULOS, AUTORIZACION, SUBSIDIOS O EXENCION ALGUNA.

L.C. VEMA MOJICA MATA
REG. A.G.A.F.F. 15182

ROBERTO SAMANIEGO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL

INDICE	CONCEPTO HAVE SA DE CV	DATOS A PROPORCIONAR
	12 - IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	TOTAL
121010	ACTIVOS FINANCIEROS	650614
121020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	184665
121030	TERRENOS	
121040	INVENTARIOS	2211017
121050	SUMA	3048296
	MEZOS	
121060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	121285
121070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	1927011
121080	TASA	0.018
121090	IMPUESTO DEL EJERCICIO	EXENTO
	13 - INTEGRACION IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	TOTAL
131010	ACTIVOS FINANCIEROS	
131020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
131030	TERRENOS	
131040	INVENTARIOS	
131050	SUMA	
	MEZOS	
131060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
131070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
131080	TASA	
131090	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
131100	FACTOR DE ACTUALIZACION	
131110	IMPUESTO DEL EJERCICIO	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	14 - RELACION DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	TOTAL
141010	INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	
141020	INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE	
141030	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES	
141040	INGRESOS POR ENAJENACION DE INMUEBLES	
141050	INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES	
141060	INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN GENERAL POR LAS GANANCIAS DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES	
141070	INGRESOS POR INTERESES	
141080	INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS	
141090	DEMÁS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS PERSONAS FISICAS	
141100	TOTAL OTROS INGRESOS COMO PERSONA FISICA	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	IMPUESTO
	14 - IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996			
161010	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	62300		
161020	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
161030	SUBTOTAL	62300		
	CAPITALIZADOS			
161040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
161050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
161060	SUBTOTAL	62300		
	MEJOS			
161070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1530		
	MAS			
161080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MEJOS			
161090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	5600		
	MEJOS			
161100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I S R			
161110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION	55170	0.10	5517

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	IMPUESTO
	17 - IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996			
171010	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS	30000		
171020	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
171030	SUBTOTAL	30000		
	CAPITALIZADOS			
171040	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL PAIS			
171050	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
171060	SUBTOTAL	30000		
	MENOS			
171070	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS			
171080	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
	MENOS			
171090	ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
171100	TOTAL ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION	30000	6.10	2000

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		IMPUESTO
		BASE	TASA	
	19 - IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
181010	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
181020	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
181030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
181040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
181050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
181060	SUBTOTAL			
	MEIOS			
181070	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS			
181080	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MEIOS			
181090	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION			
	MEIOS			
181100	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION			
181110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION			

INDICE	CONCEPTO MAYE SA DE CY	NOMBRE AGENTE AERIAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR EN AQUANA DECLARADO	DATOS A PROPORCIONAR			
					PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	
131010	13 - OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997							
131900	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS							
	IMPORTACIONES							
	EXPORTACIONES							
132010	TOTAL							
132900	TOTAL							

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONALAR		
		BIENES O SERVICIOS	IMPORTE	TASA
	MAYE SA DE CT			
	20 - BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996			
	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO			
12300				
12600	TOTAL			

INDICE	CONCEPTO MAYE SA DE CV	DATOS A PROPORCIONAR			
		IMPORTE	FECHA DE PAGO	SALDO	PAGO EN PARCIALIDADES
	21 - RELACION DE CONTRIBUCIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997				
211010	IMPUESTO SOBRE SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	817	240197 BSV		
211020	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	432	240197 BITAL		
211030	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	187	240657 BSV		
211031	IMPONAVIT DIFERENCIAS	1080	280197 BITAL		
211040	RETENCION DE I S R POR PAGO DE HONORARIOS	457	240657 BSV		
211050	RETENCION DE I S R POR PAGO DE APRENDIZAJENTO	230	240197 BSV		
211060	RETENCION DE I S R POR PAGO DE INTERESES	250	240197 BSV		
211070	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	3133	160197 BSV		
211080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
211090	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS				
211100	IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO	2296	240197 BSV		
211110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGO PROY DIC 76				
211120	IMPUESTO AL ACTIVO				
211130	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS				
211140	IMPUESTOS LOCALES				
211150	IMPUESTO SOBRE MONEDAS	431	150197 BSV		
211151	IMPUESTO S/MONEDA DIFERENCIA	122	1006497 TDV		
211160	OTROS (ESPECIFICAR)				
211170	TOTAL	9435			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	27 - CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	TOTAL
271010	VENTAS TOTALES NACIONALES	
271020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	
271030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONOIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
271040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONOIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
271050	VENTAS NETAS	4466431
271060	INGRESOS POR SERVICIOS	
271070	OTROS INGRESOS	886
271080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	3098
271090	UTILIDAD CAMBIARIA	90539
271100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
271110	OTROS PRODUCTOS	
271120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	4540954
	MEJOS	
271130	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
2711470	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
271150	INGRESOS HISTORICOS	4540954
	MAS	
271160	GANANCIA INFLACIONARIA	369568
271170	INTERESES ACUMULABLES	91905
271180	ANTICIPOS DE CLIENTES	
271190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	5217
271200	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
	MEJOS	
271210	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	3098
271220	UTILIDAD CAMBIARIA	90539
271230	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
271240	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
271250	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
271260	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
271270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	4914007
	MAS	
271280	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA I V A	

271290	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO	45218
271300	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
	MECOS	
271310	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	5217
271320	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
271330	GANANCIA INFLACIONARIA	369568
271340	INTERESES ACUMULABLES	91905
271341	OTROS INGRESOS	886
271350	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	4491649

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	28.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	TOTAL
281010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
	MECOS.	
281020	OTROS INGRESOS	
281030	GANANCIA INFLACIONARIA	
281040	INTERESES ACUMULABLES	
281050	ANTICIPOS DE CLIENTES	
281060	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
281070	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
281080	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	

CONCEPTO

INDICE	CONCEPTO	1955	1956	1957	1958	1959
10000	BALDO ORIGINAL CUENTA					
	RESTRICIONES DEL BALDO CUENTA POR					
	UNA EJERCICIO DE 1955 A 1958					
10001	IMPORTE GUBERNALES O INTERLADO					
10002	FISCAL 1957 11 9 1955					
10003	100 100 10 9 1955					
10004	100 100 10 9 1955					
10005	100 100 10 9 1955					
10006	100 100 10 9 1955					
10007	100 100 10 9 1955					
10008	100 100 10 9 1955					
10009	100 100 10 9 1955					
10010	100 100 10 9 1955					
10011	100 100 10 9 1955					
10012	100 100 10 9 1955					
10013	100 100 10 9 1955					
10014	100 100 10 9 1955					
10015	100 100 10 9 1955					
10016	100 100 10 9 1955					
10017	100 100 10 9 1955					
10018	100 100 10 9 1955					
10019	100 100 10 9 1955					
10020	100 100 10 9 1955					
10021	100 100 10 9 1955					
10022	100 100 10 9 1955					
10023	100 100 10 9 1955					
10024	100 100 10 9 1955					
10025	100 100 10 9 1955					
10026	100 100 10 9 1955					
10027	100 100 10 9 1955					
10028	100 100 10 9 1955					
10029	100 100 10 9 1955					
10030	100 100 10 9 1955					
10031	100 100 10 9 1955					
10032	100 100 10 9 1955					
10033	100 100 10 9 1955					
10034	100 100 10 9 1955					
10035	100 100 10 9 1955					
10036	100 100 10 9 1955					
10037	100 100 10 9 1955					
10038	100 100 10 9 1955					
10039	100 100 10 9 1955					
10040	100 100 10 9 1955					
10041	100 100 10 9 1955					
10042	100 100 10 9 1955					
10043	100 100 10 9 1955					
10044	100 100 10 9 1955					
10045	100 100 10 9 1955					
10046	100 100 10 9 1955					
10047	100 100 10 9 1955					
10048	100 100 10 9 1955					
10049	100 100 10 9 1955					
10050	100 100 10 9 1955					
10051	100 100 10 9 1955					
10052	100 100 10 9 1955					
10053	100 100 10 9 1955					
10054	100 100 10 9 1955					
10055	100 100 10 9 1955					
10056	100 100 10 9 1955					
10057	100 100 10 9 1955					
10058	100 100 10 9 1955					
10059	100 100 10 9 1955					
10060	100 100 10 9 1955					
10061	100 100 10 9 1955					
10062	100 100 10 9 1955					
10063	100 100 10 9 1955					
10064	100 100 10 9 1955					
10065	100 100 10 9 1955					
10066	100 100 10 9 1955					
10067	100 100 10 9 1955					
10068	100 100 10 9 1955					
10069	100 100 10 9 1955					
10070	100 100 10 9 1955					
10071	100 100 10 9 1955					
10072	100 100 10 9 1955					
10073	100 100 10 9 1955					
10074	100 100 10 9 1955					
10075	100 100 10 9 1955					
10076	100 100 10 9 1955					
10077	100 100 10 9 1955					
10078	100 100 10 9 1955					
10079	100 100 10 9 1955					
10080	100 100 10 9 1955					
10081	100 100 10 9 1955					
10082	100 100 10 9 1955					
10083	100 100 10 9 1955					
10084	100 100 10 9 1955					
10085	100 100 10 9 1955					
10086	100 100 10 9 1955					
10087	100 100 10 9 1955					
10088	100 100 10 9 1955					
10089	100 100 10 9 1955					
10090	100 100 10 9 1955					
10091	100 100 10 9 1955					
10092	100 100 10 9 1955					
10093	100 100 10 9 1955					
10094	100 100 10 9 1955					
10095	100 100 10 9 1955					
10096	100 100 10 9 1955					
10097	100 100 10 9 1955					
10098	100 100 10 9 1955					
10099	100 100 10 9 1955					
10100	100 100 10 9 1955					

HASTA EL ÚLTIMO MES DEL EJERCICIO
DE 1917 A 1917

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1917 A 1917

1917A	REVENIDO FISCAL (711 311 11)
1917B	DEB (111 111 11)
1917C	NETO 1-1
1917D	CANTOS NO FISCALIZABLES (CIENTO POR CIENTO)
1917E	PAIS (100) AL PORCIENTO (100 000 000)
1917F	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
1917G	C P. M. TOTAL

EMPUJA	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	FACTOR DE ACTUALIZACION A FIN DE CADA AÑO	PERDIDA ACTUALIZADA A FIN DE CADA EJERCICIO	PERDIDAS O GANANCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ÚLTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE SE APLICA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA MORTALIDAD	ACTUALIZACION EN EL EJERCICIO DE DIFERENCIA	EXAMINANTE POR APLICAR
301817	1993								
301830	1994								
301838	1995								
301846	1996								
301858	1997								
301866	1998								
301929	1999								
301880	1998								
301898	1997								

AÑO DE CONSTRUCCION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	31 - INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	
	INVENTARIOS			
311010	PRODUCTOS TERMINADOS			
311020	PRODUCCION EN PROCESO			
311030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			
311040	ANTICIPO A PROVEEDORES			
311050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA			
311060	TOTAL DE INVENTARIOS			
	ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
311070	TERRENOS			
311080	EDIFICIOS			
311090	MAQUINARIA			
311100	EQUIPO DE TRANSPORTE			
311110	MOBILIARIO Y EQUIPO			
311120	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
311130	DE EDIFICIOS			
311140	DE MAQUINARIA			
311150	DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
311160	DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
311170	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA			
311180	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO			
	ACTIVOS INTANGIBLES			
311190	GASTOS PREOPERATIVOS			
311200	INVESTIGACION DE MERCADO			
311210	PATENTES Y MARCAS			
311220	AMORTIZACIONES			
311230	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES			
	CAPITAL CONTABLE			
311240	CAPITAL SOCIAL			
311250	RESERVA LEGAL			
311260	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS			
311270	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			
311280	PERDIDA DEL EJERCICIO			
311290	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES			

1001

1002

1003

1004

1005

1006

311300 PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS
 ANTERIORES
 311310 EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL
 CONTABLE
 311320 INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL
 CAPITAL CONTABLE
 311330 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
 311340 TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

312010 VENTAS NETAS
 31020 INGRESOS POR SERVICIOS
 312030 OTROS INGRESOS
 312040 TOTAL

 312050 COSTO DE VENTAS

 312060 PERDIDA BRUTA
 312070 UTILIDAD BRUTA

GASTOS DE OPERACION

312080 GASTOS GENERALES
 312090 GASTOS DE ADMINISTRACION
 312100 GASTOS DE VENTA
 312110 TOTAL

 312120 PERDIDA DE OPERACION
 312130 UTILIDAD DE OPERACION

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

312140 INTERESES A FAVOR
 312150 INTERESES A CARGO
 312160 UTILIDAD CAMBIARIA
 312170 PERDIDA CAMBIARIA
 312180 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
 FAVORABLE
 312190 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
 DESFAVORABLE
 312195 COMISIONES
 312200 TOTAL

OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

312210 OTROS GASTOS
 312220 OTROS PRODUCTOS
 312230 TOTAL

 312240 PERDIDA ANTES DE I S R . I A Y P T U
 312250 UTILIDAD ANTES DE I S R . I A Y P T U

PROVISIONES

312260 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 312270 IMPUESTO AL ACTIVO
 312280 PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS
 TRABAJADORES
 312290 TOTAL

 312300 PERDIDA DEL EJERCICIO
 312310 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

INDICE

CONCEPTO

32 - RELACION DE CONTRIBUCIONES
A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR
PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO
O EN SU CARACTER DE
SOCIEDAD CONTROLADORA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1997

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL
CONTRIBUYENTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO
AL ACTIVO CONSOLIDADOS

INDICE	CONCEPTO	BASE GRUABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPORTE DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
321010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
321020	IMPUESTO AL ACTIVO					
321030	MAJOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES					
321040	TOTAL DE I S R ACREDITABLE					
321050	TOTAL DE I A ACREDITABLE					
321060	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					

DATOS A PROPORCIONAR
DETERMINADO POR C P R CONSOLIDADO

CONCEPTO
MAYE SA DE CY

32 1 - DECLARATORIA

LC VERA NOJICA NATA
REG AGAFF 15182

ROBERTO SAMANIEGO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL

INDICE	CONCEPTO HAVE SA DE CV	DATOS A PROPORCIONAR
	33 - INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO BASE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	TOTAL
331010	ACTIVOS FINANCIEROS	
331020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
331030	TERREMOS	
331040	INVENTARIOS	
331050	SUMA	
	NEGOS	
331060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA I &	
331070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
331080	TASA	
331090	IMPUESTO DEL EJERCICIO	
331100	I S R. ACREDITABLE	
331110	IMPUESTO A CARGO	
331120	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES	
331130	IMPUESTO POR PAGAR	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	34 - INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ART 5-A POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	TOTAL
341010	I & CONSOLIDADO	
341020	FACTOR DE ACTUALIZACION	
341030	IMPUESTO ACTUALIZADO	
341040	I S R. ACREDITABLE	
341050	IMPUESTO A CARGO	
341060	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES	
341070	TOTAL IMPUESTO POR PAGAR	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	35 - EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE - RESUMEN DE CONSOLIDACION POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	TOTAL
351010	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA	
351020	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	
351030	MENOS PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
351040	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	
351050	IMPUESTO CONSOLIDADO	
	MENOS	
351060	TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE	
351070	SALDO A CARGO	
351080	SALDO A FAVOR	

EMPRESA
 CONCEPTO
 NOME S.A. DE C.V.
 14 - EMPRESA QUE CONSISTE EN
 FISCAMENTE - INDEMNACION
 SOBRE CONSOLIDACION
 POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 1999

DEMONSTRACION UGCTA

IMPORTE	CONCEPTO	% DE PARTICIPACION DE LA CONTRIBUCION					TOTAL EN PROYECTO DE PARTICIPACION	
		P.P.C	PROYECTO EN EL EJERCICIO ANTERIOR	PROYECTO DE EL SUBJECTO	OCIDENTE POR CAMBIO DE PARTICIPACION ACCIONARIA	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL INDIVIDUAL		CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DEL SUBJECTO P.M.S
341827								
341946	TOTAL							

OTROS A PARTICIPACIONES

IMPORTE	CONCEPTO	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN					TOTAL	CANTIDADES POR COMUNICACION POR PARTIDA
		PROYECTOS POR REINTEGRACION DE BIENES ADQUIRIDOS INDIVIDUAL	PROYECTOS POR REINTEGRACION DE BIENES A TERMINOS	PROYECTOS POR REINTEGRACION DE BIENES ADQUIRIDOS INDIVIDUAL	PROYECTOS DE INDEMNACION POR ACCION	CONCEPTOS POR REINTEGRACION DE BIENES INDIVIDUAL		
	17 - EMPRESAS QUE CONSISTEN EN FISCAMENTE - INDEMNACION CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y DE RESTAR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999							

DEMONSTRACION UGCTA
 TOTAL
 341827

DATOS A PARTICIPACION

DE CAPITAL PROPIETARIO EN DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS	UTILIDAD	PERDIDA	POR MEDIDA DE PARTICIPACION DE PARTICIPACION	IMPORTE	NOTA EN FINANCIAL STATEMENT	PERDIDA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS QUE SE DISTRIBUYEN	PERDIDA DE ENTRANIZAS FOLIO 9 EJEMPLO	PERDIDA TOTAL	PERDIDA TOTAL EN PERDIDO DE PARTICIPACION	UTILIDAD EN COMPTABILIDAD	PERDIDA EN COMPTABILIDAD
EN CAPITAL PROPIETARIO EN DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS	UTILIDAD	PERDIDA	POR MEDIDA DE PARTICIPACION DE PARTICIPACION	IMPORTE	NOTA EN FINANCIAL STATEMENT	PERDIDA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS QUE SE DISTRIBUYEN	PERDIDA DE ENTRANIZAS FOLIO 9 EJEMPLO	PERDIDA TOTAL	PERDIDA TOTAL EN PERDIDO DE PARTICIPACION	UTILIDAD EN COMPTABILIDAD	PERDIDA EN COMPTABILIDAD
EN CAPITAL PROPIETARIO EN DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS	UTILIDAD	PERDIDA	POR MEDIDA DE PARTICIPACION DE PARTICIPACION	IMPORTE	NOTA EN FINANCIAL STATEMENT	PERDIDA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS QUE SE DISTRIBUYEN	PERDIDA DE ENTRANIZAS FOLIO 9 EJEMPLO	PERDIDA TOTAL	PERDIDA TOTAL EN PERDIDO DE PARTICIPACION	UTILIDAD EN COMPTABILIDAD	PERDIDA EN COMPTABILIDAD

EN CAPITAL PROPIETARIO EN
DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

UTILIDAD

PERDIDA

POR MEDIDA DE PARTICIPACION
DE PARTICIPACION

IMPORTE

NOTA EN
FINANCIAL
STATEMENT

PERDIDA DE
CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES
DE LOS QUE SE
DISTRIBUYEN

PERDIDA
DE
ENTRANIZAS
FOLIO 9
EJEMPLO

PERDIDA
TOTAL

PERDIDA
TOTAL EN
PERDIDO
DE
PARTICIPACION

UTILIDAD
EN
COMPTABILIDAD

PERDIDA
EN
COMPTABILIDAD

16. CUESTA DE VOTOS PARA LA
LEYES ANTERIORES PARA EL
PRO EL BIENESTAR Y PROGRESO DE
LA CIUDAD DE SAN JUAN

1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025																											
0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	0010	0011	0012	0013	0014	0015	0016	0017	0018	0019	0020	0021	0022	0023	0024	0025	0026	0027	0028	0029	0030	0031	0032	0033	0034	0035	0036	0037	0038	0039	0040	0041	0042	0043	0044	0045	0046	0047	0048	0049	0050	0051	0052	0053	0054	0055	0056	0057	0058	0059	0060	0061	0062	0063	0064	0065	0066	0067	0068	0069	0070	0071	0072	0073	0074	0075	0076	0077	0078	0079	0080	0081	0082	0083	0084	0085	0086	0087	0088	0089	0090	0091	0092	0093	0094	0095	0096	0097	0098	0099	0100

1082

1081

1080

1079

1078

1077

1076

1075

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES.

Como resultado del presente trabajo de investigación, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

Hasta fines del siglo pasado, la Contabilidad constituía solamente una técnica de trabajo adecuada para resolver el problema interior de registro de las operaciones realizadas por las empresas, y el empleado a quien se encomendaba esta labor recibía el nombre de Tenedor de Libros, Contable, o Contador. Pero a medida que las empresas han aumentado su radio de acción que sus factorías o dependencias se instalan en diversos y, a veces remotos puntos geográficos, ha surgido un nuevo profesional de la Contabilidad: El Contador Público como *Auditor*

Es por eso que entre las profesiones que mayor aceptación han tenido en los últimos 50 años se encuentra, indudablemente, la del contador público.

Esta por una parte, adquiere mayor importancia en las épocas de auge económico y, por otra, sus principios fundamentales, tal como fueran establecidos desde los tiempos del renacimiento, tienen una elasticidad que le ha permitido adaptarse a las exigencias de la economía moderna.

Una de las expresiones más completas y de gran orgullo en el ejercicio de la profesión contable es la realización del dictamen en sus diferentes modalidades, según lo requieran las empresas o consorcios para los cuales prestamos nuestros servicios.

El dictamen de estados financieros es un instrumento por medio del cual la S.H.C.P.(Secretaría de Hacienda y Crédito Público), verifica el cumplimiento de las obligaciones Fiscales de los contribuyentes es una actividad realizada exclusivamente por el Contador Público basándose en sus principios y normas de actuación y ética profesional y de acuerdo con los lineamientos que la propia S.H.C.P. emite.

En 1959, la S.H.C.P. hizo pública la confianza en nuestra profesión al pedir la participación del contador público como dictaminador del

cumplimiento de las obligaciones fiscales federales de todos aquellos contribuyentes que así lo desearán.

Lo anterior beneficio por un lado a la autoridad ya que la revisión se efectúa a través de un contador público independiente con un costo económico a cargo de la empresa coadyuvando así al incremento de la recaudación.

Por otro lado el contribuyente obtiene la seguridad de contar con la opinión emitida sobre los Estados Financieros de su empresa y el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales que adicionalmente sirve a los diferentes usuarios que solicitan los Estados Financieros dictaminados como: Proveedores, Clientes, Instituciones de Crédito , etc, ya que pueden sin lugar a dudas tomar decisiones a partir del análisis de la información contenida en dicho dictamen.

La experiencia demostró que la confianza de las autoridades hacendarias depositadas en la profesión contable constituía una decisión correcta por lo cual en 1991 se estableció como obligatorio el *dictamen fiscal* a ciertos contribuyentes, siendo el primer ejercicio obligatorio a dictaminar el que terminó en diciembre de 1990.

De ahí que actualmente existan :

Dictámenes obligatorios.- Que son los de las personas que se encuentran dentro de lo que marca el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación (Personas Físicas y Morales).

El cual nos menciona que las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las fracciones que integran al artículo 32-a del C.F.F. están obligadas a dictaminar sus estados financieros por contador publico autorizado, describiendo como supuestos: los ingresos de las personas, el numero de empleados con el que cuente, si son autorizadas para recibir donativos deducibles , por fusiones o liquidaciones.

Dictámenes voluntarios.- Que son los realizados por aquellas personas físicas o morales, que sin estar obligadas a dictaminarse de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-A del C.F.F. optan por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales.

Por otro lado, como resultado de la buena actuación del contador publico, adicionalmente al Dictamen de Estados Financieros para fines fiscales, también se le concedió facultad para emitir opinión sobre otras contribuciones de tal manera que actualmente son las más importantes las siguientes :

- Dictamen fiscal de Estados Financieros.
- Dictamen sobre cuotas del I.M.S.S.
- Dictamen sobre enajenación de acciones.
- Dictamen de contribuciones locales.
- Declaratoria para fines de devolución del impuesto al valor agregado.

El Contador Público para dictaminar debe obtener un registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S.H.CP., para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener título de contador público registrado ante la SEP, comprobando esto con la presentación de su cédula profesional emitida por la SEP.
- b) Acreditar su nacionalidad mexicana.
- c) Ser miembro de un colegio de contadores reconocido por la S.E.P., cuando menos en los 3 años previos a la presentación de la solicitud de su registro.
- d) Cumplir con el programa de educación profesional continua de conformidad con el artículo 45 del R.C.F.F. (Reglamento del Código Fiscal de la Federación).

APENDICE

Estados financieros de la empresa y
balanza de comprobación
Cuestionario de Control Interno

10 de Noviembre de 19 97

Respuesta
SI NO NA

Respuesta basada en:
Pregunta Observación
o Cédula

- | | | | |
|---|--------------|--------------------------------|-------|
| 1. Se preparan estados financieros mensuales (indique en su caso si se preparan bi, tri, o semestralmente, y cuántos días se necesitan para prepararlos). | - <u>X</u> - | <u>Solo por algun credito.</u> | _____ |
| 2. Se presentan estados financieros reales y presupuestados. | - - - | _____ | _____ |
| 3. Son razonablemente correctos.- | - - <u>X</u> | _____ | _____ |

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

10 de Noviembre de 1997

	Respuesta			Respuesta basada en:	
	SI	NO	NA	Pregunta	Observación o Cédula
1. Se celebran regularmente sesiones del Consejo de Administración.	—	—	X	_____	_____
2. Las asambleas ordinarias de accionistas se celebran dentro del plazo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.	—	—	—	_____	_____
3. Constan todas las actas en los libros de actas y están firmadas.	X	—	—	_____	_____
4. En las actas de asambleas generales de accionistas que deciden sobre los resultados anuales, se hacen constar las cifras de cada paso.	X	—	—	_____	_____
5. Los movimientos contables que afectan las cuentas del capital y la utilidad acumulada (utilidad pendiente de aplicar, reservas, etc.), están basados únicamente en las decisiones de los accionistas.	X	—	—	_____	_____

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

Organización y estructura de la empresa
Cuestionario de Control Interno

10 de Noviembre de 19 97

	Respuesta			Respuesta basada en: <u>Pregunta Observación</u> <u>o Cédula</u>
	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NA</u>	
1. Tiene el cliente una gráfica de organización y está al día.	<u> </u>	<u> X </u>	<u> </u>	<u> </u>
2. La empresa tiene establecido un manual de procedimientos administrativos y contables.	<u> </u>	<u> X </u>	<u> </u>	<u> </u>

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

Asuntos jurídicos
Objetivos de auditoría

1. Definir la situación jurídica de la empresa y su repercusión en los estados financieros, por medio de asesoría de abogados, investigaciones u otros medios.

4.2-1

Asuntos jurídicos
Cuestionario de Control Interno

	Respuesta			10 de Noviembre de 19 97		
	SI	NO	NA	Pregunta	Observación	Cédula
1. Cuenta el cliente con abogados externos o internos.	X			Externas		
2. Se mantiene un archivo o un registro en donde consten todos los datos relativos a:						
a. Juicios de cualquier clase.	X			Uno		
b. Contratos, convenios, opciones y compromisos de los que puedan derivarse obligaciones pecuniarias.		X				
c. Poderes otorgados.	X					
d. Cuentas por cobrar entregadas al cobro a los abogados.			X			

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

10 de Noviembre de 1997
 Respuesta basada en:
Pregunta Observación
o Cédula

Respuesta
SI NO NA

1. Tiene el cliente un catálogo de cuentas y está al corriente.	<u>X</u> _ _	_____	_____
2. Usa el cliente asientos repetitivos estándar para el cierre mensual.	<u>X</u> _ _	<u>Lic. Fdez</u>	_____
3. El sistema de contabilidad y de costos son adecuados y oportunos.	<u>X</u> _ _	_____	_____
4. Los principios de contabilidad son generalmente aceptados y aplicados consistentemente.	<u>X</u> _ _	_____	_____

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

Asuntos fiscales
 cuestionario de Control Interno

10 de Noviembre de 19 97

Respuesta
 SI NO NA

Respuesta basada en:
 Pregunta Observación
 o Cédula

1. Existe una persona que:

a. Determine los impuestos que deben causarse.

X _ _

Lic Fdez

b. Autorice la presentación de declaraciones.

X _ _

Sr. Ayub

c. Vigile el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

X _ _

Srta. José

2. Se tiene un calendario de obligaciones fiscales.

X _ _

3. Las declaraciones de impuestos son:

a. Preparadas con los datos proporcionados por la contabilidad.

X _ _

b. Presentadas oportunamente, y

X _ _

c. Conciliadas periódicamente con los registros contables.

X _ _

Srta. José

4. Existe un archivo completo y ordenado de:

a. Comprobantes oficiales de pago de impuestos.

X _ _

Lic Fdez

b. Declaraciones presentadas.

X _ _

c. Comunicaciones gubernamentales del cliente relativa pago de impuestos o al cumplimiento con las obligaciones fiscales.

_ _ _

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

10 de Noviembre de 19

	Respuesta			Respuesta basada en:	
	SI	NO	NA	Pregunta	Observación o Cédula
1. Se cuenta con contrato de trabajo: Individuales y colectivos.	—	—	X	_____	_____
2. Las vacaciones, el tiempo extra, los aumentos de sueldo y otras compensaciones son autorizadas por escrito.	—	X	—	_____	_____
3. Las nóminas son doblemente verificadas con respecto a: Horas, salarios, deducciones, cálculos y sumas.	—	X	—	_____	_____
4. Las nóminas son firmadas antes de su pago por las personas que las prepara, revisa y autoriza.	X	—	—	_____	_____
5. Se obtienen recibos de los empleados y trabajadores.	—	—	X	_____	_____
6. Los trabajadores son identificados antes de efectuar el pago.	—	—	X	_____	_____
7. Los salarios no reclamados son depositados con oportunidad.	—	—	X	_____	_____
8. Se tiene un expediente para cada persona en el que se archiven: Solicitud de empleo, examen médico, prueba, aviso de alta al IMSS, baja y cambio, inscripción al Registro Federal de Causantes, otros documentos.	—	X	—	_____	1 expediente por todos

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

Efectivo
Cuestionario de Control Interno

10 de Noviembre de 19 97

Respuesta basada en:
Pregunta Observación
o Cédula

Respuesta
SI NO NA

Cobranzas y/o entradas de efectivo

- | | | | |
|--|-----------|--|-------|
| 1. Existe un control adecuado sobre las entradas de efectivo mediante recibos prenumerados, relaciones de cobranza y de valores recibidos por correo. | ___ X ___ | _____ | _____ |
| 2. La persona que abre la correspondencia prepara una lista del dinero y los cheques recibidos. | ___ X ___ | _____ | _____ |
| 3. Todos los ingresos o cobranzas misceláneas (tales como ventas de desperdicio, intereses sobre inversiones, etc.), son reportados oportunamente al departamento de contabilidad. | X ___ | al mes | _____ |
| 4. Son las cobranzas diarias depositadas en el banco intactas y sin demora. | ___ X ___ | - Son en efectivo y en días
- Son en cheques | _____ |
| Salidas de efectivo | | | |
| 1. Existe autorización previa de las salidas de efectivo. | X ___ | Sr Ayub | _____ |
| 2. Se hacen todos los desembolsos con cheques nominativos excepto los de caja chica. | X ___ | _____ | _____ |
| 3. Está prohibida la práctica de expedir cheques a nombre de la compañía o al portador, ustedes mismos, nosotros mismos, etc. y en su caso se limitan al pago de sueldos y reembolsos de caja chica. | ___ X ___ | para reembolsos
a cargo del
Sr. Federico Salar | _____ |
| 4. Los cheques anulados son apropiadamente cancelados y archivados. | X ___ | _____ | _____ |
| 5. Se requiere que los cheques sean librados con firmas mancomunadas. | X ___ | _____ | _____ |
| 6. Está prohibida la firma de cheques en blanco. | ___ X ___ | _____ | _____ |
| 7. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente y se investigan; registran oportunamente los ajustes que de ellas se derivan con oportunidad. | X ___ | _____ | _____ |
| 8. Se controla la secuencia numérica de los cheques. | X ___ | _____ | _____ |
| 9. Se cancelan los documentos (comprobantes) con un sello fechador de "pagado" de tal manera que se prevenga su uso para un pago duplicado. | X ___ | _____ | _____ |
| 10. El pago de las facturas es aprobado por algún funcionario responsable. | X ___ | _____ | _____ |
| 11. Son verificados por alguna persona los precios y condiciones de crédito, corrección aritmética y descuentos. | X ___ | Srta Jose y
descarga el Sr Ayub | _____ |

Efectivo
Cuestionario de Control Interno

	10 de Noviembre de 19 97		Respuesta basada en: Pregunta Observación o Cédula	
	Respuesta SI NO NA			
Fondos de efectivo fijos:				
1. Hay un monto máximo para cada pago. (indíquelo).	<u>X</u> _ _	<u>5000</u> _ _	_ _	_ _
2. Los importes de los comprobantes son anotados a tinta, tanto en letras como en números.	<u>X</u> _ _	_ _	_ _	_ _
3. Los comprobantes son inutilizados con un sello fechador de "pagado", para impedir que vuelvan a usarse.	<u>X</u> _ _	_ _	_ _	_ _
4. Se hacen arques sorpresivos.	_ _ <u>X</u>	_ _	_ _	_ _

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

Cuentas por cobrar a clientes y estimación de incobrabilidad
Cuestionario de Control Interno

de Noviembre de 19 97

	Respuesta			Respuesta basada en:	
	SI	NO	NA	Pregunta	Observación o Cédula
1. Se determinan los saldos de las cuentas de clientes por lo menos una vez al mes, y los totales se comparan con la cuenta de control de mayor general.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
2. Se preparan periódicamente relaciones de cuentas atrasadas, para su revisión por funcionarios.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
3. Existe algún método para incrementar la estimación de incobrabilidad (señalar cuál es).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
4. Las cancelaciones de cuentas por cobrar son aprobadas por un funcionario.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
5. Las cuentas canceladas son registradas en cuentas de orden y se siguen vigilando.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
6. Las notas de cargo y de crédito, son aprobadas por un funcionario responsable bajo control numérico.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
7. Se requiere de la aprobación de un funcionario responsable, para otorgar descuentos fuera de plazo o superiores a los normales.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
8. Existen investigaciones de crédito, se tienen fijados límites de crédito para cada cliente y consta en las tarjetas auxiliares ese límite de crédito.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Cuentas por cobrar por operaciones distintas de ventas y servicios, y estimación de incobrabilidad
Cuestionario de Control Interno

11 de NOVIEMBRE de 1997

Respuesta basada en:
Pregunta Observación
o Cédula

Respuesta
SI NO NA

- 1. Existe una separación contable adecuada para el registro de anticipos:
 - a. De sueldos al personal
 - b. Para gastos de viaje
 - c. A proveedores

Depósitos en garantía y otras cuentas por cobrar y son comparados mensualmente contra el mayor general.

X — — — — Observación

- 2. Los anticipos de sueldos al personal están autorizados por un funcionario (de mayor jerarquía a la del receptor), se tiene como límite el importe de su sueldo mensual, se controlan mediante vales o recibos, existe un sistema de descuentos periódicos y consecutivos y se evitan nuevos préstamos hasta no quedar saldado el anterior.

— X — — — —

- 3. En los anticipos para gastos de viaje se exige comprobación detallada de los gastos efectuados, se cuenta con una forma impresa para tal efecto, se requiere que se adjunten los comprobantes relativos, cuando es posible, y son aprobados los gastos por un funcionario superior.

— X — — — —

- 4. Los anticipos a proveedores son debidamente autorizados y cancelados en su oportunidad.

X — — — —

- 5. Los depósitos en garantía son efectuados con base en contratos y son recuperados después de la expiración de los plazos respectivos.

X — — — —

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

Propiedades, planta, equipo e instalaciones y estimación de depreciación
 Cuestionario de Control Interno

10 de NOV de 19 97

	Respuesta			Respuesta basada en:	
	SI	NO	NA	Pregunta	Observación o Cédula
X 1. Las inversiones, ventas o bajas de maquinaria y equipo están.	—	—	—	—	—
2. Se llevan registros detallados para los distintos conceptos anteriores. (Inversiones, ventas o bajas de maquinaria)	—	X	—	—	—
3. Se comparan estos registros, por lo menos una vez al año, con las cuentas de control del mayor general.	—	X	—	—	—
4. La empresa practica inventarios físicos periódicos y los compara con los registros.	—	X	—	—	—
5. Está en vigor alguna política precisa para la diferenciación entre las adiciones al activo y el mantenimiento y reparaciones del mismo. Explíquese por separado.	—	X	—	—	—
6. Se registran las depreciaciones acumuladas por unidades o grupos que correspondan con las clasificaciones de bienes de activo fijo depreciable.	X	—	—	—	—
7. Las depreciaciones son acumuladas con base en estimación técnica de vida útil probable (en su caso, describir el método utilizado por las empresas)	—	X	—	—	—
8. Las depreciaciones fiscales, si son diferentes a las contables, son registradas en cuentas de orden.	—	X	—	—	<u>Discusión</u>

Comentarios: Indique si el control interno es (ALTO () MODERADO () BAJO ()

Inventarios, compras, costo de producción o de adquisición de los artículos vendidos y estimación de obsolescencia
Cuestionario de Control Interno.

17 de Noviembre de 19 97

Respuesta
SI NO NA

Respuesta basada en:
Pregunta Observación
o Cédula

Compras:

1. Todas las compras son realizadas por medio de órdenes de compra del cliente, están prenumeradas y debidamente autorizadas.	<u>✓</u>	—	—	—	—
2. Las compras se basan en requisiciones, puntos de reorden o máximos y mínimos.	<u>X</u>	—	—	—	—
3. Requieren ciertos bienes, solicitudes de cotización.	<u>X</u>	—	—	—	—
4. Son aprobados todos los precios de compra.	—	<u>✓</u>	—	—	—
5. Se preparan informes de recepción y están prenumerados.	<u>X</u>	—	—	—	—
6. Existe alguna persona en contabilidad que controle la secuencia numérica de los informes de recepción a fin de verificar que todos han sido registrados oportunamente.	—	<u>✓</u>	—	—	—
7. Se notifica inmediatamente al departamento de contabilidad sobre las mercancías devueltas a los proveedores.	<u>X</u>	—	—	—	—
8. Las facturas de los proveedores son registradas inmediatamente después de recibidas.	—	<u>X</u>	—	—	—
9. Las facturas son verificadas contra las órdenes de compra y con los informes de recepción en cuanto a contabilidad, precios, condiciones y calidad.	<u>X</u>	—	—	—	—
10. Se sigue un sistema sobre las entregas parciales, aplicables a una sola orden de compra.	<u>X</u>	—	—	—	—
11. Se le da adecuado seguimiento a las órdenes de compra pendientes de recibirse.	<u>X</u>	—	—	—	—
12. Todas las compras son contabilizadas adecuadamente.	<u>✓</u>	—	—	—	—

Control físico

1. Se tienen registros de inventarios perpetuos para materias primas, materiales diversos y refacciones, productos en proceso y productos terminados.	—	—	—	—	—
---	---	---	---	---	---

Inventarios, compras, costo de producción o de adquisición de los artículos vendidos y estimación de obsolescencia
Cuestionario de Control Interno.

16 de Noviembre de 19 97

	Respuesta			Respuesta basada en:	
	SI	NO	NA	Pregunta	Observación o Cédula
2. Muestran esos registros cantidades solamente o cantidades y valores.	—	—	—	—	—
3. Son controlados mediante cuentas del mayor general.	X	—	—	—	—
4. Las entradas y salidas se hacen solamente por informes de entrada al almacén y por requisiciones u órdenes de embarque autorizadas.	X	—	—	—	—
5. Se practican inventarios físicos:	X	—	—	Trimestrales	—
a. Al final del período contable.	—	—	—	—	—
b. Periódicamente durante el mismo y se compara con los auxiliares y cuentas del mayor general.	X	—	—	—	—
6. Estos inventarios son supervisados por contabilidad y costos.	X	—	—	—	—
7. Los desperdicios están bajo un control contable que asegure una apropiada contabilización de la venta.	—	—	X	—	—
8. Son ajustados los registros de acuerdo con los resultados de los inventarios físicos.	X	—	—	—	—
9. Los ajustes requieren de la aprobación de un funcionario.	X	—	—	—	—
10. Existen inventarios excesivos, dañados, obsoletos o de lento movimiento (indicar política para su control y castigos directos o mediante estimaciones).	—	X	—	—	Prog. p.c.
11. Existe adecuado control y registro sobre las mercancías enviadas a consignación o maquilar y sobre las recibidas de terceros que tenga el cliente en custodia.	—	X	—	—	—
12. Se siguen consistentemente los métodos de valuación (UEPS, PEPS, Promedios, etc.) establecidos por la empresa.	X	—	—	UEPS	—

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

Pagos anticipados
Cuestionario de Control Interno

16 de Noviembre de 19 97

	Respuesta			Respuesta basada en: Pregunta Observación o Cédula
	SI	NO	NA	
1. Existe una separación contable adecuada para el registro de: Primas de seguros y fianzas pagadas por anticipado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Observación
2. Intereses pagados por anticipado.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Observación
* 3. Otros pagos anticipados - detállelos por separado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. Existe un auxiliar o registro contable que detalle los conceptos que integran los saldos de las cuentas de pagos anticipados y las bases de su aplicación a resultados.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Observación
5. Se registra mensualmente la parte proporcional devengada.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Observación

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

* PAGOS ANTICIPADOS:

- Ant. IMSS
- Antic. ISR
- Antic. IVA AC
- Ajuste ISR
- Gtes. Pagados y Antic. (Nones) → incluye...
- Antic. ISR (Eros)
- IMSS por censurar
- Datagraf de Mexico, SA
- Conauto SA CU
- Automotrices Sinaloa
- Lic Pedro Carlos Garza

Cuentas por pagar a proveedores
Cuestionario de Control Interno

11 de NOV de 1997

Respuesta
SI NO NA

Respuesta basada en:
Pregunta Observación
o Cédula

- 1. Se reciben estados de cuenta de los proveedores más importantes, son conciliados y se hacen los ajustes relativos.
- 2. Se aprovechan todos los descuentos por pronto pago concedidos por los proveedores.
- 3. Se tienen registros auxiliares y se comparan mensualmente con los saldos del mayor general.

✓	_ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
✓	_ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
x	_ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _

Comentarios: Indique si el control interno es (ALTO () MODERADO () BAJO ()

Documentos por pagar
Cuestionario de Control Interno

4 de NOVIEMBRE de 19 97

Respuesta
SI NO NA

Respuesta basada en:
Pregunta Observación
o Cédula

1. Los préstamos son debidamente autorizados.

X — — — — —

2. Se lleva un registro de documentos por pagar y se concilia regularmente con la cuenta control del mayor general.

— X — — — — —

3. Los documentos pagados, son inutilizados y archivados adecuadamente.

X — — — — —

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

Pasivos acumulados
Cuestionario de Control Interno

17 de Noviembre de 19 97

Respuesta
SI NO NA

Respuesta basada en:
Pregunta Observación
o Cédula

Se crean regularmente provisiones para:

	SI	NO	NA	Observación
1. Impuestos.				
2. Gratificaciones al personal.	X			
3. Indemnizaciones.	/			
4. Comisiones.	/			
5. Asistencia técnica.	.			
6. Regalías.	.			
7. Rentas.	.			
8. Consumo de energía eléctrica.	.			
9. Intereses sobre documentos por pagar.	/			
10. Primas de seguro sobre pólizas abiertas.	.			
11. Honorarios.	.			
12. Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.	X			
13. Impuesto sobre la Renta.	/			
14. Participación del personal en la utilidad.	.			
15. El cálculo de las provisiones para impuestos, está basado en las leyes respectivas.	.			
16. Las demás provisiones se constituyen e incrementan sobre bases constantes.	/			

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

17 de Noviembre de 19 97

Respuesta
SI NO NA

Respuesta basada en:
Pregunta Observación
o Cédula

A. VENTAS

- | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----------------|
| 1. Los pedidos son adecuadamente controlados. | X | --- | --- | Observación |
| 2. Los pedidos son aprobados antes de su embarque. | X | --- | --- | Sra. José |
| 3. Los precios de venta y condiciones de crédito se basan en listas de precios aprobadas. | X | --- | --- | --- |
| 4. Las desviaciones son aprobadas por, señálese: | --- | --- | --- | Sr. Agustín |
| 5. Se preparan avisos de embarque prenumerados. | --- | X | --- | --- |
| 6. Las facturas de venta son revisadas en cuanto a:
Precios, cantidades, condiciones de crédito, corrección aritmética, los pedidos del cliente y los avisos de embarque o se verifica que haya salido la mercancía. | X | --- | --- | --- |
| 7. (Identifique al personal responsable de estas revisiones). _____ | | | | |
| 8. Las facturas de ventas están prenumeradas. | --- | --- | --- | Martha Patricia |
| 9. Se hace un análisis estadístico por productos. | X | --- | --- | --- |
| 10. Las notas de crédito por devolución están basadas en información adecuada del departamento de recepción en cuanto a su descripción, cantidad y condición. | X | --- | --- | --- |

Gastos de operación
Cuestionario de Control Interno

16 de Noviembre de 1997

	Respuesta basada en:	
	Respuesta SI NO NA	Pregunta Observación o Cédula
1. Están divididos los gastos de operación por las funciones a quienes beneficiaron: administración, ventas, finanzas y distribución.	<u>X</u> ___	___ <u>Observación</u>
2. Se tiene un análisis completo por subcuentas de gastos.	<u>1</u> ___	___ <u>Observación</u>
3. Los auxiliares en donde se registra ese análisis son verificados mensualmente contra los saldos de las cuentas de mayor.	<u>1</u> ___	___ <u>Observación</u>
4. Los gastos de una misma naturaleza, tienen siempre la misma aplicación contable.	<u>X</u> ___	___ <u>Observación</u>

Comentarios: Indique si el control interno es ALTO () MODERADO () BAJO ()

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA.

TEXTOS

*Bacon Charles, MANUAL DE AUDITORIA INTERNA, editorial UTTEHA, 1982, México, D.F.

*Instituto Mexicano de Contadores Públicos, MANUAL DEL CONTADOR PUBLICO TOMO 1, UNAM textos universitarios, 1973, México D.F. págs 811.

*Instituto Mexicano de Contadores Públicos, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, editorial I.M.C.P., 1997, México, D.F.

*Instituto Mexicano de Contadores Públicos, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, editorial IMCP, 1997, México, D.F.

*Lozano, NIEVA JORGE, AUDITORIA INTERNA SU ENFOQUE OPERACIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE RELACIONES HUMANAS, EDI.ECASA, 1987, México, D.F.

*Perdomo Moreno ABRAHAM, ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS, EDI. ECASA, 1991, México, D.F.

*Philip L. Defieze, Henry R. Jaeniske, Jerry D. Sullivan, AUDITORIA MONTGOMERY, Editorial Limusa, 1991, México D.F. págs. 1006.

*Santillana, GONZALEZ JUAN RAMON, CONOCE LAS AUDITORIAS, editorial IMCP 1994 México D F

*Secretaria de la contaduría del Estado de México, CONTROL GUBERNAMENTAL, año 1 número 3, 1994.

*Torres, TOVAR; FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD, editorial DIANA, 1990, México, D.F.

*Taylor, DONALD, AUDITORIA INTEGRACION DE CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS,editorial,ECASA, 1987, México, D.F.

APUNTES

*Apuntes de 6to. Semestre.

*Apuntes de 10mo. Semestre.

LEYES

*LEY DEL SEGURO SOCIAL 1997.

*CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, 1998 Y 1997.

*REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, 1998 Y 1997.

DIARIOS OFICIALES

*DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 22 DE DICIEMBRE DE 1997.

*DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 23 DE DICIEMBRE DE 1997.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, 27 DE MARZO DE 1998.